TOMO CI — Montevideo, Martes 23 de Diciembre de 1930 — Núm. 7332

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se comunica una ley sobre traspaso de pensión a doña Francisca Zacheo

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.

Al Consejo Nacional de Administración.

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, tengo el honor de remitir a ese Consejo Nacional, copia de la ley sancionada por las Cámaras, por la que se acuerda traspaso de pensión a doña Francisca Zacheo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Consejo con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** —JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

Copia: "Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan: Artículo 1.o Declárase trasmisible en favor de doña Francisca Zacheo, la pensión que disfrutaba doña Elisa Zacheo de Revello, en mérito de los servicios prestados en la Legión Italiana, por don Juan Zacheo. Artículo 2.o Comuníquese, etc. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de Diciembre de 1930. — **JUAN B. MORELLI,** Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

2

Decreto. Se establecen disposiciones para la rectificación de partidas a los efectos del pase a retiro de Jefes y Oficiales.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En lo sucesivo no se admitirá a ningún Jefe u Oficial del Ejército o de la Armada, que esté en condiciones de pasar a retiro por haber alcanzado el límite de edad, de acuerdo con la partida respectiva que figure en su hoja de servicios, la rectificación de dicha partida a los efectos de dejar en suspenso su pase a retiro, si no lo hace, por lo menos, con un año de anticipación a la fecha en que según el documento que obra en su legajo, cumple la edad para el retiro obligatorio.

Art. 2.o En el escrito pidiendo rectificación de partida, que el Oficial interesado presente al Juez competente, se deberá hacer constar que se pide la rectificación a los efectos del retiro militar.

Art. 3.o El Oficial que desée rectificar su partida de nacimiento, deberá hacerlo saber a la Superioridad con un mes al menos de anterioridad a los efectos de la oposición que este Ministerio podrá hacer a la información que se produzca.

Art. 4.o Comuníquese a quienes corresponda a sus efectos, insértese en el libro respectivo y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

3

Resolución. Se deja sin efecto una resolución relativa a cómputos de servicios de un *Teniente Coronel*

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 15 de 1930.

Vistos:

1.o La gestión del señor Teniente Coronel don Tydeo

Larre Borges para que se le computen los dos tercios de antigüedad para el ascenso correspondientes a los años 1928 y 1929, en virtud de los cargos desempeñados y horas de vuelo realizadas en dichos años en Europa durante la preparación del vuelo del referido continente a América del Sur, que dicho Jefe ejecutó en compañía del Capitán Challe.

2.o La resolución gubernativa de fecha 23 de Setiembre del año en curso, por la que se declara que el Teniente Coronel don Tydeo Larre Borges ha cumplido con las horas de vuelo exigidas por las disposiciones legales, pudiendo por lo tanto computar los dos tercios de tiempo para el ascenso el 16 de Octubre de 1930.

Considerando lo determinado por el penúltimo párrafo del artículo 12, el artículo 18 y el artículo 22 de la ley de 28 de Enero de 1919 y por la ley 4 de Octubre de 1922.

Considerando lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército en su elevación, de que no tiene objeción alguna que formular respecto a lo informado por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas (fojas 15, papel administrativo 1 número 657257 de este expediente), la cual expresa que debe ajustar sus procedimientos a las disposiciones legales antes mencionadas, y que en consecuencia no podrá incluir al señor Teniente Coronel Larre Borges en la Lista de Ascensos correspondiente al año 1931, por no alcanzar en Febrero de ese año a computar el mínimo de antigüedad exigido por la ley.

Por estos fundamentos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de fecha Setiembre 23 del corriente año, a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.o Que se inserte, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

4

Resolución. Se acepta la renuncia de un Radiotelegrafista de 1.a clase clase de la Estación Cerrito

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.

Vista: La precedente renuncia que del cargo de Radiotelegrafista de 1.a clase de la Estación Cerrito, asimilado a 2.o Teniente presenta el señor Oscar M. Rothfuss.

Atento: A lo manifestado por la Dirección de los servicios de Radiocomunicaciones, de que no ve inconveniente en que sea aceptada la expresada renuncia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de Radiotelegrafista de 1a clase de la Estación Cerrito, asimilado a 2.o Teniente presenta el señor Oscar M. Rothfuss.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

5

Resolución. Se disponen pases de maestros de instrucción primaria al 7.o al 15 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.

Vista la solicitud formulada por el maestro de instrucción primaria Asimilado a Alférez, don Guillermo Ferrari Ramírez del batallón de Infantería número 15, por la que pide permuta de destino con el maestro de instrucción primaria , Asimilado a 2.o Teniente, don José A. Crespo del batallón de Infantería número 7.

Atento: A que el señor maestro del batallón de Infantería número 7 manifiesta su conformidad, y que el Estado Mayor del Ejército en su elevación es de opinión que podría accederse a lo solicitado por no perjudicarse el servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a ocupar el cargo de maestro de instrucción primaria, Asimilado a 2.o Teniente, en el batallón de Infantería N.o 7, el maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería N.o 15, Asimilado a Aiféres don Guillermo Ferrari Ramírez, y a esta última unidad con la asimilación de Alférez, el maestro de Instrucción primaria, 2.o Teniente Asimilado, don José A. Crespo.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

6

Resolución. Se nombra un Aprendiz para el Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Arsenal de Guerra a favor del señor Alberto Brun para llenar una vacante de Aprendiz Asimilado a Cabo.

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército en su elevación de que no tiene reparo que oponer en que el propuesto sea designado para dicho cargo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar al señor Alberto Brun para ocupar una vacante de Aprendiz, Asimilado a Cabo en el Arsenal de Guerra.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

7

Decreto. Se nombra Rector de la Universidad.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 685|916.

Vacante el cargo de Rector de la Universidad, por jubilación del doctor Carlos Vaz Ferreira, que lo desempeñaba;

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 100 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Rector de la Universidad, por todo el período legal al doctor José Espalter.

Art. 2.o Agradécense al doctor Alfredo Navarro los servicios prestados durante el tiempo que se hizo cargo del Rectorado.

Art. 3.o El señor Ministro de Instrucción Pública dará posesión de ese cargo al nuevo Rector.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Decreto. Se nombra Decano de la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 465|925.

Vista la nota del señor Decano interino de la Escuela de Veterinaria, proponiendo, a nombre del Consejo Directivo de la misma al doctor Antonio Cassamagnaghi, para desempeñar, por todo el período legal, el cargo de Decano de la institución,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor Antonio Cassamagnaghi para desempeñar, por todo el período legal, el cargo de Decano de la Escuela de Veterinaria.

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se adjudican becas extraordinarias para estudios de perfeccionamiento artístico

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 785|930.

Visto el decreto de 27 de Agosto de 1930 por el que se abre hasta el 30 de Setiembre próximo pasado un registro

de aspirantes a las dos becas pensionadas para cursar estudios de perfeccionamiento artístico, de acuerdo con las leyes del 15 de Julio de 1925 y 19 de Julio de 1907;
Atento a que por su número y calidad sobresalen entre los aspirantes inscriptos los cultores de artes plásticas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adjudicar las referidas becas extraordinarias, una a estudios de perfeccionamiento artístico en pintura y la otra, a los mismos estudios en escultura, debiendo concursarse estas becas extraordinarias conjuntamente con las becas ordinarias para análogos estudios, y cuyo plazo de presentación de los aspirantes vence el 19 de Enero de 1931.
2.o Dese la publicidad debida, comuníquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se adjudica un premio en los Concursos Literarios y Artísticos del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 200|929.

Visto el fallo pronunciado por el Jurado que presidió el concurso para la mejor obra teatral presentada al certamen correspondiente al año 1929;
Atento a que el expresado Jurado, por unanimidad de votos, se pronunció en favor de la obra del señor Carlos M. Cantú, titulada "Nido de Hornero";
De acuerdo con dicho fallo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adjudicar el premio señalado en el inciso D) del artículo 1.o del decreto del 13 de Noviembre de 1929, a la obra teatral titulada "Nido de Hornero", cuyo autor es el señor Carlos M. Cantú.
2.o Por el Ministerio de Instrucción Pública, líbrese en oportunidad orden-cheque, a favor del señor Carlos M. Cantú por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), importe del referido premio. Dicha suma se imputará a la cuenta corriente existente en el Banco de la República a la orden del mencionado Ministerio, denominada "Cultura Artística".
3.o Agradézcanse a los señores Carlos Zum Felde, Enrique Crosa y Cyro Scoseria los servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública, en el desempeño de los referidos cargos.
3.o Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en los planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 26 de 1930.—Número 840|926.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar ha sido distribuída en su totalidad en los diversos planes escolares aprobados en diversas fechas;
Considerando: Que algunas obras incluídas en esos planes han demandado erogaciones complementarias sobre las cantidades asignadas por la Comisión Asesora;
Considerando: Que se presume la compensación de esas erogaciones complementarias con las economías que se han realizado en otras, sobre los valores calculados por la Comisión Asesora;
Considerando: Que las necesidades escolares del momento que no pudieron ser previstas por la Comisión Asesora, hacen necesaria la construccón de nuevas escuelas, ampliándose así los respectivos planes escolares;
Considerando: Que las nuevas obras pueden ser construídas sin menoscabo de los planes de edificación, desde que el fondo de seis millones que sirvió de base a éstos, constituye uno de los tantos recursos previstos para la construcción de escuelas, restando siempre los demás arbitrios de la ley de 28 de Octubre de 1926, las economías en el *presupuesto escolar y la venta o hipoteca de los bienes* propios del Consejo de Enseñanza, permitirán ejecutar totalmente los planes actuales de edificación;
Considerando: Que las obras y gastos que es necesario contemplar por el momento, son los siguientes:

Escuela rural número 45 de Costas de Las Flores (Maldonado). Exceso que señala la propuesta para inspecciones y sueldos do Sobrestante con la suma asignada para estas obras	$ 2.171 20
Escuela rural número 51 de Mataojito (Salto). Exceso que señala la propuesta a aceptar, pago de inspecciones y Sobrestante con la suma de asignada a estas obras en el plan respectivo	" 1.473 64

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Incluir en los respectivos planes de edificación escolar los excesos de gastos mencionados.
2.° Esos excesos se imputarán al fondo de los seis millones nominales en títulos de la Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, previstos por el artículo 8.°, apartado A) de la ley de 28 de Octubre de 1926.
3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO** DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio para la escuela rural número 77 de Punta de Arenales (Colonia)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.—Número 3442|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio de la escuela rural número 77 de Punta de Arenales en el Departamento de Colonia, con motivo del 2.o llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 15 de Agosto próximo pasado;
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Núm. 1: del señor Salvador Cingolani por.	$	5.868 61
Núm. 2: del señor Jacinto Rodríguez por.	"	6.455 16

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Salvador Cingolani por ser la más ventajosa para los intereses del Estado, y pide se autorice las cantidades de 600 pesos y 150 pesos para pago de sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente;
Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, ha dispuesto que la diferencia de $ 118.61, que falta para cubrir el importe de los gastos de inspección y sueldos del Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Salvador Cingolani, que se compromete a construir el edificio para la escuela rural número 77 de Punta de Arenales, en el Departamento de Colonia por la suma de cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos con sesetna y un centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.
2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 5.868.61, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de 150 y 600 pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.
3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para la escuela rural número [illegible] de Maturrango (Rocha)

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.—Número [illegible].

Vistas las propuestas presentadas para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural nú-

mero 50 de Maturrango, Departamento de Rocha, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 27 de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Núm. 1: del señor Camilo Mogni por	$	11.037 20
Núm. 2: del señor Felipe S. Ferreira por .	"	11.976 80
Núm. 3: del señor Adán Pioli por	"	12.088 34

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Mogni, por ser la más ventajosa para los intereses del Estado, y pide se autorice las cantidades de $ 450 y $ 700 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante;

Atento a que por resolución de fecha 27 de Agosto último se incluyó en los planos respectivos la suma de 11.256 pesos para atender el pago de las obras de la referencia;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo dichas obras, ha dispuesto que la diferencia de $ 931.20 existente entre el precio de la propuesta, gastos de inspección y sueldos del Sobrestante y la suma autorizada se impute a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Camilo Mogni, quien se compromete a ejecutar la reparación y ampliación del edificio de la escuela rural número 50 de Maturrango, Departamento de Rocha, por la suma de once mil treinta y siete pesos con veinte centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 11.037.20, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de 450 y 700 pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondientes y demás efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para la escuela rural número 25 de Quiebra Yugos (Tacuarembó).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.—Número 1414|07.

Vistos y resultando: Que el tercer llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de fecha 22 de Octubre próximo pasado, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 25 de Quiebra Yugos (Tacuarembó), se presentó un solo proponente, los señores Angel y Juan Bolsi, cuya propuesta asciende a la suma de pesos 6.852.69;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la referida propuesta por ser la más ventajosa para los intereses del Estado, teniendo en cuenta de que se trata de un tercer llamado que los contratistas de aquella localidad no han demostrado interés en esta obra y que son urgentes las reparaciones en dicha escuela, dado el estado actual, y pide se autorice las cantidades de 600 y 180 pesos para pago de sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente;

Atento a que las obras proyectadas y calculadas por la Dirección de Arquitectura en $ 5.005.00 fueron incluídas por resolución de 23 de Abril del año en curso, en el plan de edificación escolar de 3 de Agosto de 1928;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo dichas obras, ha dispuesto que la diferencia de $ 1.847.69 existente en la suma autorizada y el precio de la propuesta de la referencia como las cantidades de 180 y 600 pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores Angel y Juan Bolsi, quienes se comprometen a ejecutar las reparaciones en el edificio de la esuela rural número 25 de Quiebra Yugos, Departamento de Tacuarembó, por la suma de seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos con setenta y nueve centésimos, y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 6.852.69, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de 180 y 600 pesos, para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15.

Resolución. Se adquiere un terreno para la escuela rural número 32 de "Chacras" (Treinta y Tres)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.—Número 3414|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición de un terreno en "Las Chacras", de propiedad del señor Félix Acosta, para asiento de la escuela número 32, rural, del Departamento de Treinta y Tres;

Resultando: Que el referido terreno tiene una superficie de 4 hectáreas 9.799 metros 38 decímetros cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, Domingo Echevarría; por el Este, calle Julián Laguna; por el Sur, Petrona Ortiz y Gabriel Silvera, y por el Oeste, Isabel Santos y sucesión de Exequiela Gamarra (plano de fojas 13);

Resultando: Que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado manifiesta que el precio de 1.500 pesos pedido por dicho terreno por su propietario, es ventajoso para los intereses del Estado;

Atento a que el plano de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de 11.000 pesos para dicha escuela;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera apropiado el referido terreno para el fin que se destina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir del señor Félix Acosta el terreno de su propiedad situado en "Las Chacras", Departamento de Treinta y Tres, cuya superficie es de cuatro hectáreas nueve mil setecientos noventa y nueve metros treinta y ocho decímetros, por el precio de mil quinientos pesos con destino a asiento de la escuela rural número 32 del expresado Departamento.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de 1.500 pesos, importe de esa adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

16

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista Amalia Fernández de Montauvan

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2429|930.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señora Amalia Fernández de Montauvan a efecto

de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para residir en Buenos Aires;
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.º de la ley de 18 de Noviembre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista de la Nación señora Amalia Fernández de Montauvan la licencia que solicita, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la autoridad consular de la República.
En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a la Contaduría General de la Nación, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria, publíquese y archívese.—For el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Agosta Estévez de Cordero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Númreo 632|930.

Vista la gestión de la señora Agosta Estévez de Cordero a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de hija del servidor de la Independencia don Pedro Estévez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Agosta Estévez de Cordero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 50.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Beatriz Bernabela Vivas Orellano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2634|930.

Vista la gestión de la señora Beatriz Bernabela Vivas Orellano a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Gregorio Orellano, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de dicha ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Beatriz Bernabela Vivas Orellano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dolores Leonor Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 997|930.

Vista la gestión de doña Dolores Leonor Sánchez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Ramón Sánchez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Dolores Leonor Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General [illegible] efectos.
Publíquese — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a la señora Isidora Delmira de las Carreras de Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2898|930.

Vista la gestión de doña Isidora Delmira de las Carreras de Machado a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Francisco Xavier de Viana, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isidora Delmira de las Carreras de Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Bonifacia L. Fernández de Araújo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25. de 1930.—Número 2505|930.

Vista la gestión de doña Bonifacia L. Fernández de Araújo a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Juan Fernández, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Bonifacia L. Fernández de Araújo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación

mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se niega pensión al menor Julio César Mirambell y a la señorita Amanda Mirambell

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Vista la gestión del menor Julio César Mirambell y Amanda Mirambell a efecto de que de acuerdo con la ley de 24 de Octubre de 1927, se les otorgue pensión en su calidad de hijos del ex Director del Dique Nacional (Arsenal de Marina) don José Mirambell, que falleció el día 9 de Marzo de 1919 y prestó servicios hasta el mes de Octubre de 1915, por espacio de 12 años y 4 meses efectivos, en que cesó por resolución del Poder Ejecutivo, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que esta gestión se presentó dentro del plazo de seis meses que acordó la ley de 24 de Octubre de 1927 y el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 29 de Octubre de 1919;

Considerando: Que en el presente caso no corresponde el otorgamiento de la pensión solicitada, por cuanto el causante no era un ex empleado de la casa Lussich, sino un ex funcionario público, pues desde su egreso de la citada casa, ingresó en el cargo de Director del Dique Nacional, hasta su cese en Octubre de 1915;

Considerando: Que la ley de 24 de Octubre de 1927, sólo favorece a los causahabientes de las ex casas navieras de Lussich y Pascual, cuyos causantes hubieran fallecido sin haber ejercido cargo público alguno, y el causante al ingresar a la Administración Pública se colocó en igualdad de condiciones con los demás funcionarios que gozan de los beneficios acordados por las leyes de 14 de Octubre de 1904 y 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que los peticionarios, por las razones expuestas, no están comprendidos en la referida ley de 24 de Octubre 1927 ni por la de 14 de Octubre de 1904, por no tener el causante 10 años de servicios con imposición de montepío, ni por la de 6 de Febrero de 1925 (artículo 63), por cuanto el deceso del causante no se produjo dentro de los cinco años anteriores a su promulgación;

Por tales fundamentos y oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el menor Julio César Mirambell y Amanda Mirambell no tienen derecho a la pensión que solicitan.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se niega pensión a la señora Angela Mallarini de Dall'Orto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2493|929.

Vista esta gestión promovida por la señora Angela Mallarini de Dall'Orto a efecto de que la pensión que con fecha 10 de Setiembre de 1929 le fué otorgada de acuerdo con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920 como viuda del jubilado don Guillermo Dall'Orto, se mande liquidar también a favor de su hija señorita Angela Dall'Orto, en virtud de haberse omitido disponerlo así en la mencionada resolución;

Considerando: Que el pedido formulado por la interesada no corresponde, porque la ley de 5 de Mayo de 1838 si bien ampara a las viudas e hijos de los causantes, hace mención, en primer término, a la viuda, que es la que tiene el derecho del ejercicio de patria potestad sobre los hijos, y en segundo término a éstos, si se produce el deceso de la viuda del causante de la pensión;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase el presente expediente a la expresada Contaduría General para su archivo, debiendo previamente dicha oficina, desglosar y hacer entrega a la peticionaria del testimonio de la resolución acompañada por ser de su pertenencia.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se niega pensión a la señora Corina Arizaga de Sander

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 241|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señora Corina J. Arizaga de Sander, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda de don Pedro Sander, que falleció el día 12 de Diciembre de 1916, en el desempeño del cargo de Juez de Paz de la 3.ª sección del Departamento de Rivera, todo lo cual se comprueba con los documentos acompañados;

Considerando: Que la recurrente carece del derecho a la pensión gestionada, porque el causante falleció bajo el régimen de la ley de 14 de Octubre de 1904, que no amparaba a los funcionarios de su categoría y con anterioridad a la ley de 12 de Julio de 1918, que no tiene efecto retroactivo para los causahabientes de los ex Jueces de Paz;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se niega pensión a la señora Juana Guerra de Bermúdez de Nava

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 746|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Juana Guerra de Bermúdez de Nava a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Matías Guerra, que actuó dentro del período a que se refiere el artículo 1.º de la citada ley;

Considerando: Que según lo establecido por la expresada ley y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de recursos, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque su esposo percibe una asignación mayor de $ 60.00 mensuales como Sobrestante del Ministerio de Obras Públicas;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se niega pensión a la señora Matilde Llupes de Echeverriarza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3216|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señora Matilde Llupes de Echeverriarza, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don José Llupes, que actuó dentro del período mencionado por el artículo 1.º de dicha ley;

Considerando: Que según lo establecido por la referida ley y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de recursos, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque su esposo percibe una jubilación de $ 53.00 mensuales;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se niega pensión a la señora Manuela Reyes de Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2145|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Manuela Reyes de Alvarez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don José María Reyes, que actuó durante el período a que se refiere el artículo 1.° de la citada ley;

Considerando: Que según lo establecido por la mencionada ley y el decreto de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de recursos, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque su esposo percibe una asignación mensual de $ 90.00 como jubilado.

De conformidad con la informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se niega pensión a la señorita Zelmira Reyes de Fariña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2144|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señorita Zelmira Reyes de Fariña, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don José María Reyes, que actuó durante el período a que se refiere el artículo 1.° de dicha ley;

Considerando: Que según lo establecido por la mencionada ley y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de bienes, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque ésta tiene una pensión graciable acordada por la República Argentina de $ 100.00 mensuales, moneda argentina;

De conformidad con la informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se niega pensión a la señora Urbana Chucarro de Puig

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1049|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señora Urbana Chucarro de Puig, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta de don Alejandro Chucarro, que formó parte de la primara Asamblea Legislativa Constituyente;

Considerando: Que según lo establecido por la referida ley y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de recursos, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque su esposo percibe una asignación mensual de $ 85.00 paga por eventuales, como empleado del Hospital Vilardebó;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se niega pensión a la señora Andrea C. I. Barrera de Trápani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 466|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señora Andrea C. I. Barrera de Trápani, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Jacinto Barrera, que actuó dentro del período a que se refiere el artículo 1.° de dicha ley;

Considerado: Que según lo establecido por la expresada ley y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de recursos, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque su esposo percibe una asignación mensual de $ 80.00 como empleado del Banco Francés;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se niega pensión a la señora Isabel Martínez Pacheco de Ceballos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2621|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Isabel Martínez Pacheco de Ceballos, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Ciriaco Pacheco, que actuó durante el período a que se refiere el artículo 1.° de dicha ley;

Considerando: Que según lo establecido por la mencionadva ley y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de recursos, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque su esposo percibe un sueldo mensual de 83.00 como empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se niega pensión a la señora Corina Morales de Labandera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1116|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señora Corina Morales de Labandera, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don José María Morales, que actuó dentro del período a que se refiere el artículo 1.º de dicha ley;

Considerando: Que según lo establecido por la expresada ley y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de recursos, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque su esposo percibe como empleado público un sueldo de $ 70.00 mensuales.

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se niega pensión a la señora Amelia Rodríguez Callorda de Maquiel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2798|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Amelia Rodríguez Callorda de Maquiel a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Francisco Callorda, que actuó dentro del período a que se refiere el artículo 1.º de la ley citada;

Considerando: Que según lo establecido por la expresada ley y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de recursos, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque su esposo percibe una asignación mensual de $ 53.00 como jubilado;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se niega pensión a la señora Nerea Reyes de Reyes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2320|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señora Nerea Reyes de Reyes, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don José María Reyes, que prestó servicios durante el período a que se refiere el artículo 1.º de la citada ley;

Considerando: Que según lo establecido por la mencionada ley y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de bienes, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque su esposo, con quien reside en la ciudad de Buenos Aires, por carta agregada a fojas 11, declara ocuparse de corretajes, por los cuales percibe comisiones que oscilan de $ 150.00 a $ 200.00 mensuales;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Armando C. Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 480|930.

Vista la gestión del señor Armando C. Olivera a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 y la de 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, por tener hasta el 7 de Marzo de 1930 25 años, 9 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Armando C. Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 446.41.

En consecuencia, pase este **expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

36

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Vicente Mansilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 772|929.

Vista la gestión del señor Vicente Mansilla a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de tener más 50 años de edad, contando hasta el mes de Enero de 1930 con 22 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Vicente Mansilla con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 363.71.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Pedro Zeballos Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 794|930

Vista la gestión del señor Pedro Zeballos Olivera a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Enero de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 20 años, 4 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Zeballos Oivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 214.57.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Lucas Cándido Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1291|927.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que se deje sin efecto la resolución de 31 de Octubre de 1928, por la que se le negó a don Lucas Cándido Silva su pase a retiro como ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, que fué dado de baja el día 30 de Junio de 1926, contando con 17 años, 4 meses y 25 días de servicios efectivos, en virtud de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Hacienda, cuyo testimonio se acompaña a estos obrados;
Oída la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 31 de Octubre de 1928.
2.° Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lucas Cándido Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 286.80.
Pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Paulino Amaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3930|929.

Vista la gestión del señor Paulino Amaro a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario, en virtud de haber sido exonerado el día 20 de Setiembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 14 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Paulino Amaro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 252.67.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Florencio Larrea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2425|928.

Vista la gestión del señor Florencio Larrea a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1928 por enfermedad, contando con 11 años, un mes y 8 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Florencio Larrea con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 247.81.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Bibiano Serafín Perdomo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1967|928.

Vista la gestión del señor Bibiano Serafín Perdomo a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatrua de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 14 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Bibiano Serafín Perdomo con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 211.45.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Porfirio Marcos Gainza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 9[illegible]7|930.

Vista la gestión del señor Porfirio Marcos Gainza, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Noviembre de 1929 por enfermedad, contando con 11 años, 6 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Porfirio Marcos Gainza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 180.12.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

43

Resolución. Se concede el registro de la marca "Telavox"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 18.489.

Vista la gestión iniciada por los señores Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Telavox", para distinguir artículos de la clase 12.a del nomenclator respectivo.

Resultando: Que a la mencionada solicitud deduce oposición la Westinghouse Electric Manufacturing Company denunciando que la denominación "Telavox" es una locución latina, cuya traducción literal es "lejana voz" circunstancia ésta que le impediría constituir marca con relación a aparatos trasmisores o receptores de voces lejanas.

Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, coinciden al informar que no asiste razón a la oposición deducida, por entender que "Telavox" debe ser considerado un término de fantasía susceptible de constituir marca, por tratarse de una voz extranjera que no ha entrado en nuestras costumbres comerciales, lo que la hace inusitada y fuera del alcance de la gran mayoría de los consumidores, todo ello sin entrar a considerar si se trata efectivamente, de una traducción latina, cosa que los interesados niegan y que, por otra parte, no resulta probada en autos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Eugenio Barth y Compañía el registro de la marca "Telavox", para distinguir artículos de la clase 12.a del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —** EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se concede el registro de la marca "Agocholine"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 17.588.

Vista la gestión iniciada por el señor Pierre Zizine de París (Francia) solicitando el registro de la marca "Agocholine" para distinguir artículos en la clase 9.a del nomenclator respectivo.

Resultando: Que a la mencionada gestión deduce oposición la Gehe A. G. de Alemania, por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la de su propiedad número 17703 "Agobilin" ya registrada para proteger los mismos artículos.

Considerando: Que el Consejo Nacional de Higiene, órgano especialista en la materia para la cual ambas marcas se destinan, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno informan que no debe hacerse lugar a la oposición deducida, admitiéndose por el contrario el registro solicitado, por entender que "Agobilin" y "Agocholine" si bien son denominaciones que presentan una radical común, las sílabas que las siguen son entre sí de lo más diferentes, hasta el punto de dar a las mencionadas palabras carácteres propios e inconfundibles.

Oída la Oficina de Marcas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese el registro de la marca "Agocholine" del señor Pierre Zizine, para distinguir artículos incluídos en la clase 9.a del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —** EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se desestima el registro de la marca etiqueta "Galgo"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 1530.

Vista la gestión iniciada por la Lincoln Motor Company de Estados Unidos de América solicitando el registro de la marca (etiqueta) "Galgo" para distinguir artículos incluídos en la clase 24.a del nomenclator respectivo.

Resultando: Que la Oficina de Marcas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909 deduce oposición de oficio a la mencionada gestión, por considerar que la marca que se quiere inscribir es confundible, por su emblema, con la ya registrada "Galgo" número 15727 que cubre los mismos artículos.

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno encuentran perfectamente atendible la oposición deducida, por entender que se trata de marcas fácilmente confundibles cuya coexistencia debe reputarse peligrosa por el peligro de confusión que había de crear para el consumidor.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca (etiqueta) "Galgo" solicitada por la Lincoln Motor Company para distinguir artículos comprendidos en la clase 24.a del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la Lincoln Motor Company la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro según resulta del comprobante número 133 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM. —** EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Maestro Cantor"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.

Vista la gestión iniciada por la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Holanda solicitando el registro de una marca "Maestro Cantor" para distinguir artículos incluídos en las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a.

Resultando: Que a la mencionada gestión deduce oposición el señor Máximo Fischer Schwarz, por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la denominada "Maestrophone" de su propiedad, ya registrada para proteger idénticos artículos.

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que es atendible la oposición deducida, por entender que la palabra maestro, que es la inicial en ambas marcas, es sin duda el elemento más distintivo y característico de ellas, sin que el agregado que una y otra llevan a continuación sea suficiente como para perder al conjunto el parecido señalado; lo que hace que la confusión sea posible de llegar a admitirse la coexistencia de ambas marcas, ello con riesgo de confusión para el consumidor.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca denominada "Maestro Cantor" solicitada por la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken la suma de sesenta pesos ($ 60.00) abonada por derechos de registro según resulta del comprobante número 1489 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM. —** EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Leningradtextil"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 16592.

Vista la gestión iniciada por la "Yuyamtorg" Sociedad Anónima Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud con que distingue artículos comprendidos en la clase 4.a del nomenclator respectivo.

Resultando: Que la Oficina de Marcas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, deduce oposición de oficio a la mencionada gestión,

por entender que la marca que se quiere inscribir, emblemáticamente, confundible con la denominada. "Etiqueta" (Cisne) ya registrada bajo número 17754 para proteger los mismos artículos.

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, encuentran atendible la oposición deducida, ya que la marca presentada a registro tiene como elemento saliente, que ha de darle nombre, la figura de un cisne, elemento que también forma parte y da su nombre, a la marca opositora de ambas marcas es indiscutible por lo cual su coexistencia debe reputarse peligrosa por el riesgo de confusión que ella habría de crear para el consumidor.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Leningradtextil" solicitado por la Sociedad Anónima "Yuyamtorg" Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, con que distingue artículos comprendidos en la clase 4.a del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la Sociedad Anónima "Yuyamtorg" Compañía de Intercambio Comercial entre U R. S. S. (Rusia) y América del Sud la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro según resulta del comprobante número 1673, que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se concede patente de invención al señor Carlos Augusto Henderson

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2679.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Augusto Henderson, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentna) solctando patente por el término de nueve años para un invento denominado: "Mejoras en rotores apropiados para ser impulsados por viento o por agua en circulación y una válvula perfeccionada para los mismos".

Considerando: Que el informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado, por la Oficina de Patentes de Invención.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Carlos Augusto Henderson, patente por el término de nueve años para un invento denominado: "Mejoras en rotores apropiados para ser impulsados por viento o por agua en circulación y una válvula perfeccionada para los mismos" descripto a fojas 1 a 7 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se concede patente de invención a la Wayne Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2838.

Vista la gestión iniciada por la Wayne Company de Fort Wayne, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos de venta de líquidos".

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 20 vuelta y 21 resulta que el invento que se desea patentar, reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Wayne Company de Fort Wayne (Estados Unidos de América), patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Mejoras en aparatos de venta de líquidos" descripto a fojas 1 a 12 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

50

Resolución. Se concede patente de invención a la Addisson Leslie Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2819.

Vista la gestión iniciada por la Addisson Leslie Company de la ciudad de Canton, condado de Norfolk (Estados Unidos de América) solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Composiciones plásticas."

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta, 15 vuelta y 16, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Addisson Leslie Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Composiciones plásticas" descripto a fojas 1 a 5 de estos obrados con las reservas del caso y sin perjuicio de terceros señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

51

Resolución. Se concede patente de invención al señor Michel Dessonville

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2816.

Vista la gestión iniciada por el señor Michel Dessonville de París (Francia) solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo para rizar los hilos de materia celulósica a la salida de las máquinas de filatura".

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 23 vuelta y 24 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Concédese al señor Michel Dessonville patente por el término de nueve añor para un invento denominado "Dispositivo para rizar los hilos de materia celulósica a la salida de las máquinas de filatura", descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados con las reservas de derechos del caso sin perjuicio de terceros señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

52

Resolución. Se concede patente de invención a la Whitecross Company Limited

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2789.

Vista la gestión iniciada por la The Whitecross Company Limited de Carrigton Inglaterra, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a alambres y elementos similares y su fabricación".

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 19 vuelta y 20 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a The Witecross Company Limited, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a Alambres y elementos similares y su fabricación" descripto a fojas 1 a 11 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

53

Resolución. Se concede patente de invención al señor Francisco Petraglia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2796.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado: "Cámara de inspección de obras sanitarias".

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta y 11 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Francisco Petraglia patente por el término de nueve años para un invento denominado: "Cámara de inspección de obras sanitarias", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados con las reservas de derechos del caso, y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

54

Resolución. Se concede patente de invención al señor Juan Oliver Ramón

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2735.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Nuevo dispositivo de iluminación para autos sistema "Oliver".

Considerando: Que aún cuando la Dirección de Tránsito Público manifiesta que el nuevo dispositivo de iluminación para autos que se pretente privilegiar, no tiene nada de nuevo, la Inspección de Minas e Industrias, Oficina técnica informante, manifiesta que dicho dispositivo puede ser considerado como invento pues, aunque similar a otros, representa un nuevo medio o una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado (artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885); que el señor Fiscal de Gobierno de 1 er turno, manifiesta que debe aceptarse, por su índole técnica, el informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, debiendo, en consecuencia, hacerse lugar al pedido formulado; señalando que la falta de ventaja del dispositivo a que alude la Dirección de Tránsito Público no puede impedir la concesión del privilegio, pues la Nación no garante ni el mérito ni la propiedad de los descubrimientos o invenciones (artículo 5.o de la ley referida).

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Juan Oliver Ramón, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Nuevo dispositivo de iluminación para autos sistema "Oliver", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

55

Resolución. Se desestima una soliictud de patente de invención del señor Giuseppe Salerno

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2493.

Vista la gestión iniciada por el señor Giuseppe Salerno de Roma (Italia) solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en métodos de entubar y reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego".

Considerando: Que pasada esta solicitud a estudio del Arsenal de Guerra, del informe respectivo se desprende que el invento que se desea patentar es conocido de tiempo atrás en el extranjero; circunstancia ésta por la cual el señor Fiscal de Gobierno de primer turno entiende que no puede ser concedida la patente solicitada.

Considerando: Que la Oficina de Patentes se expide en el mismo sentido, señalando además la circunstancia de que, a raíz del informe producido por la aludida dependencia del Ministerio de la Guerra, el interesado solicitó vista del expediente, la que le fué concedida y aún prorrogada en su término, sin que finalmente se presentara a evacuarla, hecho éste que debe ser interpretado como el abandono de la gestión por la material imposibilidad en que se hallaba de eludir la disposición contenida en el artículo 5.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Oída la Inspección de Minas e Industrias.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención solicitada por el señor Giuseppe Salerno, para un invento denominado "Mejoras en los métodos de entubar y reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego".

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que libre orden a la Dirección General de Impuestos Directos para que le sea devuelta al interesado la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) abonada por concepto de primera anualidad, según recibo número 3971 que luce a fojas 26.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago expedidas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Setiembre de 1930. (*)

A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 50.00 por reparaciones del local del destacamento policial de la 4.ª sección (Entopador).

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00 reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Cerro Largo en Agosto próximo pasado para atender gastos de estada en esta Capital, durante los días 25 y 29 del mismo mes.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00 reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Flores para atender gastos de estada en esta Capital durante los días 26-30 de Agosto próximo pasado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 300.00 reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de Florida Pedro Chabaigeity para atender gastos de una comisión a Colonia.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 40.00 distribución de calzado para la Jefatura de campaña.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 90.00 reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo para atender gasto de una comisión a Artigas y Salto.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 100.00 reintegro de igual suma entregada en Agosto último al Comisario Luis B. Alvarez para atender una comisión a Soriano.

— A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1.312.66 para pago de la 38 cuota hipotecaria del edificio de este Ministerio por el trimestre Junio a Agosto próximo pasado.

—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 2.92 pago por conducción de encomiendas en Julio último para las Jefaturas de Policía de campaña.

—A favor de H. Oswald Coates y Cía. por $ 257.50, pago de tres máquinas de escribir para la Dirección de Comunicaciones

—A favor de la Jefatura de Colonia por $ 11.00, pago a Fructuoso Bidondo por reparaciones practicadas en el calabozo de la 7.ª sección.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención por Agosto último.

—A favor de la Jefatura de San José por $ 888.00, pago de obras sanitarias en la comisaría 1.a y 2.a sección y Cárcel Departamental.

—A favor de A. Barreiro y Ramos por $ 22.00, pago de provisión de libros para este Ministerio

—A favor de la Jefatura de Maldonado por $ 400.00, pago a Fernández Izmendi y Hernández de reparaciones hechas en el edificio de la 1.ª sección urbana.

—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 4.56, pago por conducción de encomiendas con efectos telefónicos en Agosto próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Durazno por $ 84.00, pago de lamparillas eléctricas adquiridas por esa Jefatura.

—A favor de los doctores E. Armand Ugón, C. Goldaracena, L. Arcos y J. C. Cerdeiras Alonso por $ 810.00, pago de la provisión de ejemplares de la "Compilación de Leyes y Decretos"

—A favor de Antonio Spera por pesos 1.920.00, pago de provisión de percalina para la confección de uniformes para las policías de campaña.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 16.500.00, pago de corte y confección de 6.000 uniformes para las policías de campaña.

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 9.50, gastos originados por comisiones en la conducción de presos.

—A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 67.60, pago de provisión de aparatos murales para la Jefatura de Durazno.

—A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 36.40, pago de la provisión de efectos telefónicos para la Jefatura de Artigas.

—A favor de Ernesto Quincke por $ 41.00, pago de conmutadores adquiridos para la Jefatura de San José.

—A favor de Ernesto Quincke por pesos 28.00, pago de un conmutador adquirido para la Jefatura de Artigas.

—A favor de la Jefatura de Durazno por $ 75.00, pago a Francisco Cataldo de arreglo de la vereda frente al edificio de esa Jefatura y Cárcel.

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 2.050.00, pago a José M. Bataglino de la 2.a y última cuota de obra hecha en el edificio de la comisaría de la 3ª sección.

—A favor del diario "La Mañana" por $ 28.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de gabardina, etc., para la confección de vestuario para la policía.

—A favor de "El Día" por $ 36.00, por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de gabardina, etc., para la confección de vestuario para la policía.

—A favor del "Diario Oficial" por pesos 7.50, por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de gabardina etc. para la confeción de vestuario para la policía.

—A favor de "Diario del Plata" por $ 26.00, por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de gabardina, etc. para la confección de vestuario para la policía.

—A favor de "Imparcial" por $ 24.50, por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de gabardina, etcétera para la confección de vestuario para la policía.

—A favor de "El País" por $ 45.00, pago por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de gabardina para la policía.

—A favor de "La Mañana" por pesos 35.20, pago por publicación de avisos sobre transferencia de apertura de propuestas para la provisión de cascos, etc. para las policías.

—A favor de "Imparcial" por $ 26.25, por publicación de avisos sobre transferencia de apertura de propuestas para la provisión de cascos, etc. para las policías.

—A favor de "El País" por $ 25.00, pago por publicación de avisos sobre transferencia de apertura de propuestas para la provisión de cascos, etc. para las policías.

—A favor del "Diario Oficial" por pesos 6.00, pago por publicación de avisos sobre transferencia de apertura de propuestas para la provisión de cascos, etc. para las policías.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 60.00, pago por provisión de 1000 metros de soutach de seda para la confección de casaquillas para las policías.

—A favor del Instituto de E. de Materiales por $ 5.00, pago por análisis practicados en un paño para la confección de capotes para las policías.

—A favor de la Jefatura de Durazno por $ 29.00, pago por conducción del equipaje del Subcomisario Héctor Bolívar Klein desde Sarandí del Yi hasta esa ciudad.

—A favor de Angel Curotti por pesos 690.00, por provisión de artefactos eléctricos para la Jefatura de Lavalleja.

—A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 450.00, pago por provisión de mobiliario para el despacho del Oficial 1.o de la Jefatura de Lavalleja.

—A favor de Dornaleche Hermanos por $ 2.50, pago por impresión de membrete de este Ministerio en Setiembre a 1000 hojas de papel numerado.

—A favor de Guendelman y Cía. por 1.333.30, por provisión de mobiliario para la Jefatura de Lavalleja.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 85.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo para atender gastos de una comisión a Soriano.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la Policía de Montevideo, Félix Farina, para atender gastos de una comisión a Florida.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 46.20, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la Policía de Montevideo, E. Marchese, para atender gastos de una comisión a Tacuarembó.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 45.00, reintegro de igual suma entregada a los Capitanes de Navío Gustavo Schroeder y Teodofredo E. Camacho y Teniente de Navío Víctor Fasano para atender gastos de una comisión a Soriano.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Maldonado para atender gastos de estada en ésta los días 1.o al 5 de Setiembre.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 369.40, pago por provisión de accesorios para la confección de uniformes para las policías de campaña.

—A favor de C. F. Rogberg y Cía. por $ 470.00, provisión de 1000 pilas para el servicio telefónico de las Jefaturas de campaña.

—A favor de Campomar y Soulas por $ 429.19, por provisión de accesorios a emplearse en la confección de 6000 uniformes para las policías de campaña.

—A favor de Francisco Susena por $ 129.60, refuerzos para el servicio telefónico de la Policía de Salto.

—A favor de Eugenio Barth por pesos 47.60, por provisión de aisladores, etcétera para el servicio de la Policía de Salto.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 15 de Setiembre de 1930. (*)

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo durante el mes de Setiembre próximo pasado.

2—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Salto durante el mes de Setiembre próximo pasado.

3—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de carga expedidas por la Jefatura de Policía de Cerro Largo durante el mes de Setiembre próximo pasado.

4—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales ex-

(*) Recibido en "Diario Oficial el 18 de Noviembre.

pedidos por la Jefatura de Policía de Florida durante el mes de Setiembre próximo pasado.

5—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes y pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia durante el mes de Setiembre próximo pasado.

6—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres durante el mes de Setiembre próximo pasado.

7—Resolución concediendo doce días de licencia, con goce de sueldo, al Subcomisario de la 12.a sección de Lavalleja, don Manuel Pallares Llerena.

8—Resolución autorizando a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 87.00 en la compra a la casa Ernesto Quincke de aparatos telefónicos para el servicio de la policía de Salto.

9—Resolución autorizando a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 58.00 en la compra a la casa Ernesto Quincke de aparatos telefónicos para el servicio de la policía de Rivera.

10—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil de la 3.a sección urbana, Hermes Frutos, como telefonista de esa Jefatura y sin derecho a retribución extraordinaria.

11—Resolución declarando cesante al caballerizo de segunda clase de la Guardia Republicana, Alejandro Merlo.

12—Resolución nombrando Caballerizo de segunda clase de la Guardia Republicana al Coracero de la misma unidad, Florisbelo Bandera.

13—Decreto nombrando para ocupar el cargo de Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Inspector de Policías don Nicolás J. Acosta.

14—Decreto nombrando Inspector de Policías de Treinta y Tres al Comisario de la 3.a sección don Manuel de los Santos.

15—Decreto trasladando al Comisario de la 1.a sección rural de Treinta y Tres don Pedro Suárez a la 4.a sección rural.

16—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, a don Juan Cuadrado.

17—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Comisario de la 8.a sección, don Mario Larrosa.

18—Decreto nombrando Comisario de la 8.a sección de Treinta y Tres al Subcomisario de la misma don Santos Toledo.

19—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.a sección de Treinta y Tres, don Herminio Cuba a la 8.a sección urbana.

20—Resolución aprobando los traslados en comisión dispuestos por la Jefatura de Policía de Rivera.

21—Resolución autorizando a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 78.88 en artículos telefónicos para la Jefatura de Policía de San José.

22—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Rocha para invertir la suma de $ 60.00 en la reparación del alambrado de la Comisaría de la 7.a sección.

23—Se manda liquidar la suma de pesos 36.00 a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en concepto de reintegro de los gastos ocasionados al arquitecto Héctor Acuarone en el edificio de la comisaría de la 5.a sección en la ciudad de Rivera.

24—En la solicitud presentada por el señor Ramón Bonilla a la policía de la Capital proponiendo en venta caballos, se resuelve: no hacer lugar a lo solicitado por dicho señor.

25—Se libra orden de pago por la suma de $ 30.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo don Félix Farina, comisión a Lavalleja.

26—Se libra orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Lavalleja para gastos de estada en esta capital.

27—Se libra orden de pago por la suma de $ 110.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo don E. Marchesse, comisión al Departamento de Salto.

28—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera durante el mes de Setiembre próximo pasado.

29—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 30.00 en artículos de dactiloscopia paar la Jefatura de Policía de Salto.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de pesos 400.00 para efectuar una recepción en sus salones, en conmemoración del Centenario (firmado con fecha 9).

31—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Eduardo Almada Bazzano.

32—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

33—Se manda liquidar la suma de pesos 23.30 a favor de la Jefatura de Policía de Artigas para pago del sepelio de los restos del guarda hilos, Juan C. G. Muñoz.

34—Se concede tres meses de licencia sin sueldo, al peón de la Dirección de Comunicaciones, Gabino Coitelo, designándose para sustituirlo, por ese término a Leonardo Costales.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir la suma de $ 400.00 en una recepción y baile a darse en esa Jefatura el 24 de Diciembre próximo.

36—Decreto declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Inspector Agregado Militar a este Ministerio, Teniente Coronel retirado, Guillermo Almada.

37—Resolución dejando sin efecto la resolución de fecha 24 de Setiembre próximo pasado, y se manda liquidar la suma de $ 865.65 a favor de la Jefatura de Policía de Artigas, para pago de la construcción del cerco y vereda de esa Jefatura.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 540.00 a favor de los señores Enrique Armand Ugón, César Goldaracena, Luis Arcos Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso para pago de ciento veinte ejemplares de la compilación de leyes y decretos.

39—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 49.50 en artículos para la red telefónica policial del Departamento de Flores.

40—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 1.00 en la compra de una medalla distintivo para la Jefatura de Policía de Soriano.

41—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 6.50 a favor de la casa Berro, Bonfil y Cía., para gastos de empadronamiento de un camión Ford para uso de este Ministerio.

42—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 28.00 a favor del diario "La Mañana" por publicación de avisos de licitación.

43—Se manda librar orden de pago a favor de los diarios "El Día" y "La Mañana" por $ 32.00 para pagos de publicación de avisos de llamados a licitación.

44—Se manda librar orden de pago a favor de los diarios "El Día" por $ 20.00 "Diario del Plata" $ 28.00 y "La Mañana" $ 28.00 por publicación de avisos de llamados a licitación.

45—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 3.20 en la compra de un lente cuenta hilos para la Jefatura de Policía de Rocha.

46—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 6.48 en la compra de efectos de dactiloscopia para la Jefatura de Policía de Canelones.

47—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 80.25 en arpillera para la remisión de uniformes de campaña.

48—Se manda acusar recibo al Consejo Nacional de Administración del mensaje sobre planillas de sueldos del personal de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

49—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

50—Decreto nombrando Supernumerario del servicio de la 5.a sección de Florida (25 de Agosto) al doctor Carlos Alberto Paganini.

51—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio público de la 15.a sección rural (Riachuelo) de la Colonia al doctor Fernando Bassahun.

52—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en la 4.a y 5.a secciones rurales de Río Negro al doctor Francisco D'Angelo.

53—Resolución declarando revalidadas por el mes de Setiembre próximo pasado las autorizaciones de gastos concedidas a las Jefaturas de Campaña imputadas a rubros de este Ministerio.

54—Resolución declarando que las causas que motivaron la baja del ex guardia civil, de la Polica de Montevideo, Carlos Caballero, es de las que determinan la pérdida del derecho al retiro policial.

55—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Montevideo, Juan Antonio Dávila, no es de las que determina la pérdida del derecho al retiro policial.

56—Resoulción declarando que la causa que motivó la baja del ex bombero de la Policía de Montevideo, Francisco Ramos, es de las que determina la pérdida del derecho al retiro policial.

57—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Durazno, Tomás V. Leiva o Acosta, no es de las que determinan la pérdida del derecho al retiro policial.

58—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Policía de Montevideo, José Romero, no es de las que determinan la pérdida del derecho al retiro policial.

59—Se dicta resolución en la gestión promovida por Dolores Gregoria, Juana Petrona y Margarita Ramos, sobre traspaso de pensión como hijas de la pensionista del Estado Juana Martirena de Ramos, resolviéndose otorgar el traspaso solicitado.

60—Se expide cédula de pensionista a Irma Puentes, hija natural del ex bombero de la *Jefatura* de Policía de Montevideo, Peregrino Puentes.

61—Se expide cédula de pensionista

a María C. Barbieri de Gini, en su calidad de viuda del pensionista del Estado, Ramón Gini.

62—Se manda expedir un cheque a favor de la Compañía Comercial Sueco Argentina por $ 1.485.00 para pago de suministro y colocación de un motor a la lancha "Asencio" de la Jefatura de Policía de Soriano.

63—Se manda acusar recibo del Mensaje del Consejo Nacional de Administración, que recaba opinión de la Presidencia de la República del referente a equiparación de sueldos de varios ingenieros de las Direcciones Puerto de Montevideo, Hidrografía y Vialidad.

64—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

65—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección rural de Treinta y Tres, don Mariano Franco a la 3.a sección rural.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 24 de Setiembre de 1930. (*)

1—Decreto ordenando vuelva ocupar su puesto el Inspector Agregado Militar de este Ministerio, Teniente Coronel retirado don Guillermo Almada y encargando del Despacho de la Jefatura de Policía de Canelones al Capitán don Gabriel Insiburo.

2—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para contratar con la casa de Carlos Amoretti la colocación de 4 toldos en el edificio de la misma por la suma de $ 84.00.

3—Se manda liquidar la suma de pesos 2.500.00 a favor de la Sanidad Militar, por asistencia de funcionarios policiales durante el último trimestre del ejercicio 1929-1930.

4—Se manda liquidar la suma de pesos 24.00 a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por gastos del arquitecto Salvador S. Larrobla, en Setiembre de 1928, con motivo de una inspección en las obras del edificio de la comisaría de la 13.a sección de Colonia.

5—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Canelones la suma de $ 300.78 para pago de cuentas comprendidas en el déficit producido en sus rubros del ejercicio 1929-1930.

6—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Rivera la suma de $ 4.734.63 para pago de cuentas comprendidas en el déficit producido en sus rubros del ejercicio 1929-1930.

7—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Rocha la suma de $ 230.39 para pago de cuentas comprendidas en el déficit producido en sus rubros del ejercicio 1929-1930.

8—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 865.65, destinada a abonar a los señores Miguel Radicci y Vicente García la construcción de cordón y vereda frente al edificio de dicha Jefatura.

9—Se concede prórroga de licencia, por el término de un mes, al Médico del Servicio Público de Colonia doctor Arturo Garbarino.

10—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José durante el mes de Agosto próximo pasado.

11—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de San José durante el mes de Agosto próximo pasado.

12—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes y pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro durante el mes de Agosto próximo pasado.

13—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó durante el mes de Agosto próximo pasado.

14—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado durante el mes de Agosto próximo pasado.

15—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó durante el mes de Agosto próximo pasado.

16—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.197.24 para pagos de cuentas por pasajes y fletes durante el mes de Julio último.

17—Se encarga provisoriamente al Subofical Inspector de la 3.a sección urbana, con motivo del enjuiciamento del titular Floriano J. Correa.

18—Se autoriza al guardia civil en funciones de Suboficial, don Carmelo Viera, de la 4.a sección de San José para recibir una espada como regalo.

19—Se manda librar orden de pago a favor de Dornaleche Hermanos por la suma de $ 2.50 por impresión de membretes de este Ministerio a mil hojas de papel numerado del 52.001 a 53.000.

20—Resolución reponiendo en el ejercicio de su cargo, con carácter definitivo, al Mecánico Conductor del Cuerpo de Bomberos, Antonio Perazza Rodríguez.

21—Resolución desestimando el pedido formulado por el Subcomisario de la 5.a sección de Maldonado, Braulio Bonilla, por cobro de diferencias de sueldos.

22—Resolución ordenando expedir cheque a favor de Campomar, Soulas y Cía. por la suma de $ 12.028.50 por provisión de 1000 ponchos destinados a las Jefaturas de Policía de campaña.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Juan Albino Gómez, como Suboficial de la 2.a sección rural, sin derecho a retribución extraordinaria.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para abonar los gastos del sepelio del Subcomisario de la 6.a sección rural Ceferino Correa.

25—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Pablo Cabrera.

26—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Olinto Correa.

28—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada de los penados Alberto Tipa, Julio Ríos, Domingo Cavallo y Bernardo Lamaison.

30—Se manda acusar recibo al Consejo Nacional de Administración del mensaje referente a la fabricacón del algodón hidrófilo.

31—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

32—Declárase cesante en el ejercicio de sus funciones al Suboficial de la 2.a sección urbana de San José don Simeón Ana Martínez.

33—Declárase cesante en el ejercicio de sus funciones al Suboficial de la 1.a sección rural de San José don Jacinto E. Baillo.

34—Se traslada al Escribiente de la 1.a sección urbana de San José, Humberto Minini, a la 2.a sección urbana.

35—Se traslada al Escribiente de la 2.a sección urbana de San José, Pedro Sención, a la 1.a sección urbana.

36—Trasládase al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de San José, Teodoro Guerrero, a la 2.a sección urbana.

37—Se nombra Inspector de Policía de Paysandú a Enrique J. Guilleminot.

38—Se nombra Escribiente de la 2.a sección rural de Paysandú al guardia civil Edmundo Farías.

39—Se nombra Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana de Paysandú al guardia civil Faustino Noguera.

40—Trasládase al Escribiente de la 1.a sección rural de Florida, Juan A. Calzada, a la 3.a sección rural.

41—Trasládase al Escribiente de la 3.a sección rural de Florida, Alberto V. Peña, a la 1.a sección rural.

42—Se traslada al Suboficial de la 7.a sección rural de Soriano, don Sixto Alvarez, a la 9.a sección.

43—Se traslada al Suboficial de la 9.a sección de Soriano, Brígido Mendoza, a la 7.a sección.

44—Se encarga interinamente de la comisaría de la 6.a sección de Tacuarembó al Subcomisario de la 2.a sección urbana Octaviano Núñez.

45—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de justicia referente a la libertad anticipada del penado Benito Romero.

46—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

47—Resolución ordenando a la Jefatura de Policía de Soriano que vierta en la Tesorería General la suma de pesos 208.29 que le fué girada de más.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para que mediante licitación privada y con intervención de una Comisión de vecinos proceda a la adquisición de los caballos dentro de la cantidad $ 1.000.00.

49—En la información sumaria instruída a las autoridades de la 4.a sección del Departamento de Salto, se resuelve declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario Carlos Vidal y observar al Escribiente Conrado Revello ambos de dicha seccional.

50—Resolución desestimando la denuncia formulada por el diario "El Nacional" contra el Escribiente de la 3.a sección rural del Departamento de Paysandú, Fernández Apolinario Fernández, en mérito a las resultancias de la información sumaria instruída al respecto.

51—Decreto declarando cesante al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres don Ernesto Vázquez.

52—Se traslada al Comisario de la 10.a sección de Colonia, Claudio E. González, a la 17.a sección rural.

53—Se traslada al Subcomisario de la 17.a sección de Colonia, Arturo Díaz, a la 10.a sección rural.

54—Se traslada al Escribiente de la 4.a sección de Colonia, don Víctor Novella, a la 16.a sección.

55—Se traslada al Escribiente de la 16.a sección de Colonia, Carlos A. Díaz, a la 4.a sección.

56—Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público de la 18.a sección del Departamento de Colonia al doctor Ernesto González Arce.

57—Nómbrase Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo don Ramón Daguerre.

58—Nómbrase Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Miguel Más de Ayala.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 28 de Noviembre.

59—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 50.00 para reintegro de los gastos del Comisario de Montevideo, Félix Farina, en una comisión que desempeñó en el Departamento de Florida.

60—Se manda librar orden de pago por $ 45.00 a favor de la Secretaría de este Ministerio para reintegro de los gastos de los Capitanes de Navío Gustavo Schroeder y Teodofredo E. Camacho y Teniente de Navío Víctor Fasana, en una comisión desempeñada en el Departamento de Soriano.

61—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00 para gastos del Jefe de Policía de Maldonado en la estada en esta Capital.

62—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 46.20, para reintegro de la suma entregada al Comisario Enrique Marchese para gastos de una comisión en el Departamento de Tacuarembó.

63—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 85.00 para reintegro de los gastos del Inspector José B. Madrazo en una comisión desempeñada en el Departamento de Soriano.

64—Se acepta la cantidad de $ 250.00, donada por el Banco de Seguros del Estado para distribuir entre el personal de policía de la Jefatura de Lavalleja que intervino en la extinción del incendio de la casa de Angel Sader.

65—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Colonia al Suboficial Inspector de la 6.a sección Julio Rivero.

66—Mensaje al Consejo Nacional de Administración comunicándole que se ha aceptado la renuncia del Jefe de Policía de Canelones don Joaquín Machado.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 5 de Noviembre de 1930.

1—Se declara cesante al Escribiente de primera clase de la policía de Montevideo, don Alberto Aguiar.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Manuel Araújo.

3—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar la suma de $ 32.00 donados por el señor Américo Beisso como gratificación a la banda del Cuerpo de Bomberos.

4—Se traslada al Suboficial Inspector de la 11.a sección de Colonia, Baldomero C. Morua, a la 4.a sección.

5—Se traslada al Suboficial Inspector de la 4.a sección de Colonia, Bartolomé H. Santi, a la 11.a sección.

6—Se prorroga por diez días con goce de sueldo la licencia de que disfruta el guardia civil Bruno F. Ramos, de la 10.a sección de Artigas.

7—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Canelones al Comisario de la 1.a sección Orlando De Simone.

8—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Canelones al Comisario de Ordenes de la misma Manuel E. Gallardo.

9—Se concede dos meses de licencia, con goce de sueldo al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, Eduardo B. Placeres.

10—Se libra orden de pago a favor del señor Mario Rodríguez, por la suma de $ 43.00, por encuadernación de varios volúmenes.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para proceder a la venta en subasta pública de 20 equinos y un híbrido mular y aplicar el importe a la compra de otros animales para el servicio.

12—Se aprueba con supresión del inciso 2.o del artículo 11, el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo para el llamado a licitación para la provisión de 3 motocicletas.

13—Se prorroga por el término de cuatro meses la licencia de que disfruta el Médico Supernumerario del Servicio Público de la 3.a sección urbana de Tacuarembó doctor Víctor Alvarez Menedez.

14—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones durante el mes de Setiembre próximo pasado.

15—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la licitación para la provisión de paños y accesorios para la confección de uniformes para la policía, autorizando a la Secretaría del Ministerio para adquirir en los Talleres de la Cárcel Penitenciaría, 2.000 correajes color caoba y 1.200 pares de pantorrilleras color ídem, y cuyo importe de $ 9.608, será atendido con el rubro "Vestuario para la Policía".

16—Se manda liquidar la suma de pesos 20.00 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de una cuenta.

17—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha durante el mes de Octubre próximo pasado

18—Se manda liquidar la suma de pesos 203.63, a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado.

19—Se manda liquidar la suma de pesos 49.46, a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado.

20—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 81.32, importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado.

21—Se manda liquidar la suma de pesos 13.04 a favor de la Compañía de las Aguas Corrientes por suministro de agua y reparaciones en la Casa de Gobierno y este Ministerio.

22—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete de la Dirección de Comunicaciones expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado.

23—Se declara que en la causa que motivó la baja del ex guardia civil Pedro Dutra Batista es de las que dan mérito a la pérdida al derecho al retiro policial.

24 y 25—Se declara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Tacuarembó, Angel Cuadra, es de las que determinan la pérdida al derecho al retiro policial.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para efectuar un llamado a licitación para la provisión de una minerva para la imprenta de dicha Jefatura.

27—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.80 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de una cuenta.

28—Se manda liquidar la suma de pesos 50.78, a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó para pago de una cuenta.

29—Se resuelve dejar sin efecto la resolución para adquirir en la casa C. F. Rogberg y Cía., dos microteléfonos con llave para conmutadores y se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 36.00 en la compra de los mismos en la casa Ernesto Quincke.

30—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 48.89 importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Flores durante el mes de Setiembre próximo pasado.

32—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores durante el mes de Octubre próximo pasado.

33—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores, durante el mes de Octubre próximo pasado.

34—Se manda liquidar la suma de pesos 10.00 a favor de la Cárcel Penitenciaría para pago de 20 juegos de tablillas.

35—Se concede licencia por treinta días con goce de sueldo y por razones de enfermedad al Comisario de Rocha (5.a sección), Arturo Graña.

36—Se declara cesante al Caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana, Aníbal López.

37—Se nombra Sargento del Cuerpo de Bomberos al Cabo de la misma unidad Marcelo Lizardo Acosta.

38—Se nombra Caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana a León López Caballero.

39—Declárase cesante al Suboficial Inspector de la 9.a sección de Colonia.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 12 de Noviembre de 1930.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes y pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia durante el mes de Octubre próximo pasado.

2—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno durante el mes de Octubre próximo pasado.

3—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno durante el mes de Octubre próximo pasado.

4—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de carga expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo durante el mes de Octubre próximo pasado.

5—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de carga pedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo durante el mes de Octubre próximo pasado.

6—Se dicta resolución en la información sumaria instruida al Comisario de la 1.a sección urbana de Soriano León Luis Galarraga por denuncias del ex guardia civil Segundo E. Doblas, suspendiendo por el término de dos meses con la pérdida de la mitad del sueldo al citado funcionario y disponiendo a la vez que dicho funcionario reintegre a la Caja de la Jefatura la suma de $ 12.30. que invirtió en la reparación de muebles de la Comisaría a su cargo.

7—Se dicta resolución en la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo referente a las funciones de mecánico de reconocimiento de autos por orden de los señores Jueces, disponiéndose dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia.

8—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

9—Se dicta resolución en la información sumaria instruida al Alcalde de la Jefatura de Policía de Rocha por omisiones en el desempeño de su cargo, declarándose cesante en el desempeño de

sus funciones al referido Alcaide Escribiente Ricardo M. Martínez.

10—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de la Capital referente al penado liberado Rodolfo Norberto Alcoba.

11—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para contratar con el señor Israel S. Cardozo en la suma de $ 35.00 las reparaciones que requieren el edificio de la Comisaría de la 7.a sección rural.

13—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 29.70 en artículos para las redes telefónicas.

14—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 4.95 en artículos para las redes telefónicas policiales.

15 — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar con el señor Antonio Tramontín en la suma de $ 30.50 las reparaciones que requiere la cocina de la Cárcel Central.

16—Se manda liquidar la suma de $ 19.00 a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó para pago de una cuenta al señor Francisco Landó.

17—Se libra orden de pago por la suma de $ 10.00 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de una cuenta.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 25.00 en las obras de urgencia en la instalación sanitaria de la Comisaría de la 1.a sección urbana.

19—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 80.00 para contratar con la casa Barreiro y Ramos la confección de 10.000 carpetas para el Archivo de éste Ministerio.

20—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión del mobiliario y accesorios para el cuartel del Cuerpo de Bomberos de la capital y se autoriza el correspondiente llamado a licitación.

21—Se manda expedir cheque por la suma de $ 526.76 y $ 21.70 a favor de la Dirección de Comunicaciones, y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para pago del personal encargado de la Inspección de las líneas telefónicas policiales.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Antonio M. Caraballo.

23—Se manda acusar recibo del mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Rodolfo Reychmam.

24—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

25—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Jorge Gastón F. Fourcade.

26—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Oscar Gandioli.

28—Mensaje a que se refiere a la anotación anterior.

29—Se manda liquidar la suma de $ 1162.02 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay para pago de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado.

30—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada de Arturo Insaurralde.

31—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

32—Se manda a hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de la Capital referente a la libertad anticipada del penado Juan Flores Oyoa.

33—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

34—Se hace saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de la Capital referente al penado liberado Orlando Leivas.

35—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

36—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Capitán de la Guardia Republicana Enrique Benavente por denuncias del Subcomisario Otto Queirolo, disponiéndose suspender por el término de un mes con privación de la mitad del sueldo al referido Capitán Benavente, actualmente encargado de la Comisaría de la 22.a sección de Montevideo, debiendo el citado funcionario volver al desempeño de sus funciones como Capitán de la Guardia Republicana una vez cumplida la pena.

37—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a la policía de Canelones con motivo de una queja formulada por don Juan José Segundo, disponiéndose desestimar el reclamo de indemnización formulado por dicho señor y mandándose publicar y archivar los obrados.

38—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el ex Inspector agregado militar Teniente Coronel Guillermo Almada sobre devolución de descuentos en la compensación que percibía, disponiéndose los antecedentes al Ministerio de Guerra y Marina para que éste disponga que la Caja de Pensiones Militares devuelva las cuotas que abonó dicho Inspector.

39—Se manda liquidar la suma de pesos 252.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para pago del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 8.a sección.

40—En los antecedentes iniciados por el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo relativos al sistema de inventario de los Cuerpos de Bomberos del interior, se resuelve poner en uso la ficha de inventario agregada a fojas 2, para ser utilizadas por los destacamentos de Bomberos de campaña y se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para solicitar precios para la provisión de 1.800 fichas.

41—Se concede licencia por 15 días al Subcomisario de la 8.a sección de Artigas, Pablo Estévez.

42—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres durante el mes de Octubre.

43—Se concede licencia por 40 días al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Minas, José María Cajaraville.

44—Se Concede licencia por 15 días al guardia civil de la 8.a sección de Rocha, Pedro J. Moreno.

45—Se concede licencia por 30 días al Suboficial de la 7.a sección de Colonia, Emiliano Torterolo.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para efectuar un segundo llamado a licitación para las obras a efectuarse en la Cárcel y en la comisaría de la 1.a sección urbana.

47—Se manda liquidar la suma de pesos 121.79 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado, por suministro de corriente a la Secretaría de la Presidencia, escalera y patio de la Casa de Gobierno.

48—Se manda liquidar la suma de pesos 145.83 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de corriente a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones.

49—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Florida al guardia civil de la misma, José D. Veloz.

50—Se nombra Escribiente de la 2.a sección rural de Florida al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana, Roberto Z. Fojo.

51—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 2.a sección rural de Florida Angel Rubí.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión sin retribución alguna los servicios del guardia civil Pedro Taramasco.

53—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión sin retribución alguna los servicios del guardia civil Otacilio Dornel.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión sin retribución alguna los servicios del guardia civil Ramón E. Crujeira.

55—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión y sin derecho a retribución alguna los servicios del coracero Ramón Revodera.

56—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo durante el mes de Octubre próximo pasado.

57—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de Carga expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano durante el mes de Octubre próximo pasado.

58—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano durante el mes de Octubre próximo pasado.

59—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección rural de Lavalleja a Carmelo Tierno.

60—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección rural de Lavalleja, Juan Francisco González, a la 13.a sección rural.

61—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para contratar con Angel Mario Rodríguez en la suma de $ 450.00 la encuadernación de 500 tomos de la "Compilación de Leyes y Decretos".

62—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para que ubique en el paraje conocido por Riachuelo, la comisaría de la 15.a sección rural, debiendo instalarse en Quintón, la subcomisaría que actualmente se halla en Riachuelo.

63—Se libra orden de pago por la suma de $ 810.00 a favor de los señores doctores Enrique Armand Ugón, César Goldaracena, Luis Arcos Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso en concepto de pago de la cuenta por 180 ejemplares de la "Compilación de Leyes y Decretos".

64—Se resuelve dejar sin efecto la cédula de pensión expedida con fecha 21 de Enero de 1925 a la señora Isabel Pisano de Fontana y declarar que dicha señora tiene derecho a disfrutar de una pensión anual de $ 552.00, mandándole expedir una nueva cédula de pensión.

65—Se dicta resolución en los antecedentes sobre llamado a licitación de cascos para la policía de la República mandando adjudicar al señor Ernesto Balparda la provisión de 2.000 cascos para la Policía de Montevideo al precio de $2.50 cada uno y al señor Francisco Cammarano la provisión de 2.100 cascos para la policía de campaña al precio de $3.44 cada uno.

66—Mensaje al Consejo Nacional de Administración en el que se transcribe el decreto donde se nombra Jefe de Policía de Colonia al Coronel Antonio Paz.

67—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección de Salto a don Alfredo Catalurda.

68—Decreto trasladando al Subcomi-

sario de la 6.a sección (Sauce); don Ana Emilio Morandi, a la 10.a sección.

69—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.a sección de Canelones (Sauce), a don Gabriel Copia.

70—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con el señor Max Libman la confección de 323 colchones y sus correspondientes almohadas al precio de $ 8.65 el juego.

71—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al concurso de monografía policial dispuesto por resolución de fecha 21 de Junio de 1929; adjudicando a los señores Comisario Inspector don Carlos Negués y Escribiente Ramón Díaz el premio de $ 250.00 establecido en la primera parte del concurso y asignándose a los señores Comisarios Eugenio Tarlera y Escribiente Julio Sommer la suma de $ 150.00. Se libra orden de pago por la suma de $ 400.00 la que será distribuída en la forma dispuesta.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir por licitación privada las máquinas necesarias para el taller de carpintería.

73—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector de la 11.a sección de Canelones, Manuel Lemos.

74—Decreto nombrando Subcomisario de la 11.a sección rural de Tacuarembó a Ciriaco Pereyra.

75—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración acerca del proyecto de ley ampliando en un millón de pesos los gastos para la terminación del edificio de la Dirección General de Aduanas.

76—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 19 de Diciembre

Trámite Administrativo — Pedidos formulados por penados y procesados durante la visita general de causas: tramitados, veintidós. Valentín Morales Ruiz, investidura de escribano. Alberto Príncipe, cuenta. El Senado comunica la forma en que ha quedado constituída la Comisión Permanente. Ricardo Sexto Girardoni, investidura de escribano. Angélica C. de Terra, pensión. [illegible] Berninzone, cómputo de servicios. Teófilo López, de Durazno, renuncia. Consulta del Teniente Alcalde del primer distrito, 3.a sección de Soriano. Amílcar Mántaras, investidura de escribano. Domingo M. Gambetta, investidura de escribano. Luis Rodríguez Vi[illegible], investidura de escribano. Propuesta de defensores de oficio para Rocha. Juez Letrado de Comercio de segundo turno contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, queja. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. [illegible] Díaz y otros, denuncia. Dirección General de Estadística, reclamo de datos. Propuesta de defensores de oficio para Lavalleja. "El Deber Cívico" de Cerro Largo, denuncia. Escribano Ademar Magallanes, de Treinta y Tres, rendición de su protocolo de 1929. Presidencia de la República, antecedentes sobre servicios que prestan los mecánicos de bomberos a los Jueces de Instrucción. Propuesta de Síndicos para Lavalleja. Propuesta de defensores de oficio para Soriano. Julio Sagal, investidura de escribano. Esteban Bacigalupi, investidura de escribano. Mensaje del Senado sobre aprobación del nombramiento de Ministro para el Tribunal de segundo turno. Comunicaciones sobre licencias: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Relaciones mensuales: Cerro Largo, San José: causas en estado de sumario; Treinta y Tres, movimiento habido; Cerro Largo, Departamental segundo; Correccional primero; Civil tercero; Comercio primero; Soriano; Rocha, depósitos judiciales; Correccional segundo; Soriano; Cerro Largo, expedientes al despacho para sentencia. Antecedentes sobre depositario judicial de Soriano.

Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: pedidos de gracia: denegados, catorce. Pedidos de libertad anticipada: denegados, treinta y seis.

Trámite judicial — Juana M. de Lago con Marcelo Carvalli y otro. R. E. N. N. Aldo A. Ferré de Lena, tercería en autos Bresciani contra Lena. Un proceso militar por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecisiete. María Da Costa Nuñez de Viera y otros con Sabino Da Costa Nuñez, recurso de queja por denegación de apelación.

Movimiento habido — Oficios librados, veintisiete; ídem telegramas, catorce; acuerdos, uno; juramentos de Jueces Letrados, cuatro; relaciones quincenales: treinta y seis; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, veintitrés; legalizaciones, cinco. — Fermín Garicoits, Secretario.

Nota — En audiencia de esta fecha prestaron juramento tomando posesión de sus respectivos cargos los siguientes magistrados: doctor Pedro M. Lago, Ministro del Tribunal de Apelaciones de segundo turno; doctor Atilio C. Brignole, Juez Letrado del Crimen de primer turno; doctor Pedro J. Pirán, Juez Letrado Departamental de primer turno; doctor Juan Reta, Juez Letrado Correccional de primer turno; doctor Gerardo González Morigán, Juez Letrado de Instrucción de segundo turno y doctor Alvaro Macedo, Juez Letrado Departamental de Rivera. — La Secretaría.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en el sumario seguido a Laudelino Cuello

Veredicto

1.o Que en la noche del 30 de Setiembre de 1928, en la estancia de Oscar Orozco, tuvo lugar un incidente entre los peones de la misma Laudelino Cuello y José María Méndez del que resultó muerto éste a consecuencia de una herida de bala que le penetró en la cara anterior del tórax.

2.o Que Cuello llegó esa noche al dormitorio común de los peones donde ya estaban acostados José María Méndez y otros, encendiendo luz para desvestirse, que el nombrado le pidió que la apagara pues quería dormir, contestándole el procesado de mala manera y desafiándolo a salir, que se levantó y sin armas se dirigió hacia Cuelo, y al salir afuera este le hizo un disparo hiriéndole.

3.o Que Cuello huyó después del hecho y se presentó a la policía más tarde confesando su delito y tiene buena conducta anterior y lo firman de que doy fe. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Sanguinet. — Tomás Portal. — Alberto Raffo. — Antonio Ascheri. — Américo Rodríguez Diez. — Alberto Otero. — Eduardo Bagliani. — Prudencio Pérez y Constante Villensi. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista para definitiva de segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Laudelino Cuello por muerte de José Méndez, venida al conocimiento de esta sala en virtud de la apelación que la defensa interpuso a fojas 65, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno que impone al reo la pena de siete años de penitenciaría;

Resultando: Que instruído el sumario el señor Fiscal del Crimen de primer turno, acusó a Cuello como reo de homicidio simple, atenuado por la presentación espontánea a la autoridad y la buena conducta anterior y solicita se impusiera la misma pena que fija la sentencia;

Resultando: Que la defensa se agravia del fallo de la primera instancia por el monto de la pena impuesta. Sostiene que debe aceptarse que el procesado cometió el homicidio con exceso de legítima defensa o bien por impulso colérico debiendo rebajarle la pena en dos grados más llegándose así a tres años de Penitenciaría. Que el señor Fiscal del Crimen al contestar los agravios no acepta ni el arrebato ni la defensa incompleta, mantiene los términos de su acusación y pide que se confirme la sentencia recurrida;

Resultando: Que vista la causa en juicio público en esta instancia, el jurado pronunció por unanimidad el precedente veredicto;

Considerando: Que las dos primeras proposiciones establecidas por el jurado ponen a cargo del procesado la comisión de un homicidio voluntario simple, ya que disparó un tiro sobre José María Méndez, desde corta distancia con evidente intención de matarlo y lo hirió de frente en el pecho seccionándole una arteria vital. Que el delito cometido está previsto en el artículo 317 del Código Penal con pena de diez a doce años de penitenciaría;

Considerando: Que la última apreciación del veredicto reconoce que favorecen a Cuello dos atenuantes genéricas previstas en el artículo 18 número 7 y del mismo Código Penal. El veredicto descarta todo hecho que permita invocar al procesado, haber obrado en defensa de su persona o por estímulos tan poderosos que naturalmente, le produjeron arrebato y obsecación. Deben, pues, desecharse las demás atenuaciones que invoca la defensa y tenerse por infundados sus agravios contra la sentencia del señor Juez del Crimen;

Considerando: Que graduada la pena del homicidio simple, de acuerdo con las atenuantes reconocidas y de conformidad con los artículos 70 y 73 del Código citado, puede llegarse a los siete años de penitenciaría que reclama el acusador público y que debe reconocerse que es la apropiada a la entidad del delito y a las condiciones del sujeto delincuente.

Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto en los artículos 35, 37 y 57 del Código Penal se confirma la sentencia apelada y ejecutoriada devuélvase, previa publicación. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Sanguinet. — José V. Elvir, Secretario.

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida ante el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno a Israel Quinley por el delito de homicidio frustrado, con fecha 19 de Setiembre de 1930.

Veredicto

Primero: Que el 19 de Julio de 1928 por la madrugada, Pedro Espandaburu, en su condición de empleado inspector de una empresa tranviaria, retiró al prevenido Israel Quinley, también empleado de la misma, tres boletos expedidos irregularmente, y luego abandonó el coche para poco después y cuando regresaba a la ciudad ascender al mismo en razón de su cargo.

Segundo: Que al subir por segunda vez el Inspector al tranvía, el [illegible] solicitó explicaciones a Espandaburu, y éste le expresó que las requisitorias del Inspector de Tráfico; Que tomándose el [illegible] Quinley con un revólver que cargaba hizo cuatro disparos contra Espandaburu uno de los cuales le hirió en la espalda con las consecuencias que expresan los informes médicos de fojas 5 y 38.

Tercero: Que del sumario no puede deducirse que el procesado disparara su arma con intención de matar.

Cuarto: Que el procesado observó buena conducta con anterioridad a su enjuiciamiento.

Y lo firman de que doy fe. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Sanguinet. — Alberto Raffo. — Tomás Porras. — José P. Piana. — Eduardo Pagliani. — Segundo Piffaretti. — Luis Lataste. — Antonio Scagliola. — Miguel de Medina. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista en segunda instancia esta causa. seguida de oficio a Israel Quinley por imputación de homicidio frustrado en la persona de Pedro Espandaburu venida en apelación por la que a fojas 64 interpuso el señor Defensor contra la sentencia de fojas 61 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno;

Resultando: Que instruído el sumario, el señor Fiscal del Crimen acusa al procesado por el delito de homicidio frustrado con la concurrencia de la alevosía (artículo 19, inciso 1.o del Código Penal) y la atenuante de la buena conducta anterior y pide que se le imponga la pena de cinco años de penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida y el pago de las prestaciones legales;

Resultando: Que el Defensor de Oficio sostiene que el encausado es coautor únicamente del delito de lesiones leves, comprendidas en la parte inicial del artículo 326 del Código Penal, agravada su responsabilidad por el uso de arma apropiada y atenuada por la concurrencia de las atenuantes de haber procedido bajo el impulso de la cólera y el haber observado anterior buena conducta;

Resultando: Que el Jurado dictó el veredicto precedente; y

Considerando: Que entre el procesado y Espandaburu medió un cambio de palabras que degeneró en pelea, habiendo el primero disparado cuatro tiros de revólver contra el segundo, de los cuales uno le produjo la herida descripta en el informe médico de fojas 15; Que el veredicto no establece de quién partió la agresión, pero deja constatado que el encausado hirió con arma apropiada a su contendiente, el que se encontraba desarmado o, por lo menos, no hizo uso de arma alguna; Que constatada esa circircunstancia debe admitirse en contra del procesado la agravante del arma apropiada, pero como aquél ha tenido buena conducta anterior, hay que reconocer en su favor esa atenuante que de acuerdo con el artículo 71 del Código Penal se compensa con la agravante de que se ha hecho mención; Que por estar comprendida la herida en la parte inicial del artículo 326 del Código citado, según el informe médico de fojas 5, la pena que corresponde es la de seis meses de prisión;

Por estos fundamentos, y atento a lo establecido en el veredicto dictado en esta segunda instancia, revoca la sentencia apelada y se condena al procesado a la pena de nueve meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida y al pago de las prestaciones legales de esta instancia, y se suspende condicionalmente el cumplimiento de la misma de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 25 de Enero de 1918.

Líbrense las comunicaciones pertinentes, publíquese y de[illegible] — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Sanguinet. — José V. Evia, Secretario.

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Damacio Laguna ante el Tribunal de Apelaciones de segundo turno, con fecha 22 de Agosto de 1930.

Veredicto

1.o Que el cuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho, a eso de las once de la noche, el prevenido Damacio Laguna se apartó en el Camino Avegno, de este Departamento, de su compañero de armas Isabelino de Dávila y se dirigió a la morada de Severino Vázquez y su concubina María Mona, situada frente a la referida vía de tránsito y llamó reiteradamente, dando golpes con la mano en la puerta de entrada de la casa, no obstante no tener relación alguna con sus moradores;

2.o Que alarmada María Mona, preguntó quién era el que llamaba, contestando el prevenido que le abriera la puerta, y como a pesar de haberse negado a ello, el acusado amenazara de echarla abajo, Severino Vázquez, se levantó de la cama y según el prevenido le dió unos empellones, y como le pareciera ver que esgrimía un palo le infirió con un cuchillo que cargaba una herida en el abdómen, que le causó la muerte. — Y lo firman de que doy fe. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Sanguinet. — Antonio Ascheri. — Constantino Aurucci. — Constante Nilens. — Américo Rodríguez Diez. — Alberto A. Raffo. — José García. — Pedro C. Torres. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista en segunda instancia y en definitiva este juicio, seguido de oficio, a Damacio Laguna, por imputación del delito de homicidio, venido en apelación por la que interpuso la defensa contra la sentencia de fojas 70, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno;

Resultando: Que el prevenido fué enjuiciado por haber dado muerte a Severino Vázquez; Que el señor Fiscal del Crimen, calificando el delito como homicidio simple, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, solicitó la imposición de nueve años de penitenciaría, pena acordada por la sentencia de primera instancia de la que recurrió la defensa; Que en esta instancia, el Jurado dictó el veredicto precedente; Que el señor Fiscal del Crimen, contestando los agravios de la defensa, modifica el monto de la pena solicitada en primera instancia, reduciéndola a siete años de penitenciaría;

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de homicidio simple, pues causó intencional la muerte de la víctima, sin que la actitud de ésta que, haciendo uso de sus derechos, impedía que Laguna entrase de noche en su casa-habitación, pudiera excusar el delito: Que el Jurado reconoce dos circunstancias atenuantes a favor del prevenido, anunciando que se encontraba ebrio en el momento de cometer el delito, y que con anterioridad a éste, había observado buena conducta; Que la modificación del límite de la pena pedida por el señor Fiscal, obliga legalmente a la revocación de la sentencia de primera instancia, pero además es justa, porque el prevenido que se revela como un delincuente ocasional que procedió bajo el impulso del alcohol, puede ser regenerado con el término de reclusión indicado. Por estos fundamentos [illegible] a lo dispuesto por los artículos [illegible] 6, 7, 25, 37, 57, 59, 70, [illegible] del Código Penal, [illegible] en cuanto [illegible] revoca en cuanto al límite de la pena, que se fija en siete años de penitenciaría, [illegible] instancia. En oportunidad, publíquese y [illegible] — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Sanguinet. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 17 — Trámite — Municipio de Montevideo con Antonio Spera. Municipio de Montevideo con Blanca Ameglio y Borea. Municipio de Montevideo con Luisa Villamil de Barreira y Pérez. Municipio de Montevideo con Isaac M. Amiel. Municipio de Montevideo con María Castro de Visca y otros, padrón número 2337. Municipio de Montevideo con María Castro de Visca, padrón número 2329. Municipio de Montevideo con Carolina Docampo de Corbacho. Juan B. Benavente con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con María G. de Gutiérrez. Gregoria Viera de Moreira con el Estado. Compañía de Tranvías "La Transatlántica" y "Sociedad Comercial de Montevideo" con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Alejandro Mainó. Beherens y Cía. y otros con el Estado. Fisco con Arturo Jaeza Farulla.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Cornelio Van Donselaar. Municipio de Montevideo con Alejandro Mainó. Fisco con Bonito Pérez Villamil. Fisco con Alberto M. Pittaluga.

Definitiva — Inspección General de Represión al Alcoholismo con sucesión de José Leiro. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18 — Trámite — Municipio de Montevideo con Lorenzo I. Nocetti (2 autos). Municipio de Montevideo con José Molinari. Municipio de Montevideo con Santiago Cassalongue. Municipio de Montevideo con Pedro Zerrano Varela. Municipio de Montevideo con Agustín L. Pietra. Alfredo Beherens y Cía. y otros con el Estado. Silverio García Pereira con el Fisco. Fisco con Ruy Márquez Díaz de Castro. José J. Canabal, denuncia la mina "San Julio". Dos oficios del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Interlocutorias — José J. Canabal, denuncia la mina "Constancia". José J. Canabal, denuncia la mina "Casualidad". José J. Canabal, denuncia la mina "La Positiva". José J. Canabal, denuncia la mina "Asbestina". José J. Canabal, denuncia la mina "Constancia". Hugo H. Cabrera Martínez, denuncia la mina "María Elsa". — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 11 de Diciembre

Trámite — Banco Italiano del Uruguay contra José Piñera. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Molinelli. Sucesión Alfonso Giordano. María Josefina Quintana. Enrique Reinaldo Perrone. Inés F. Munro de Bofill. Sucesión Andrés Desantini. Paula Burgueño Malo de Fajardo y otro. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ángel J. Alterer. Sucesión Célica Giménez de Espinez. [illegible] contra [illegible] Juzgado de [illegible] en los autos caratulados "[illegible] del Río de la Plata [illegible] Giménez [illegible] Martínez. Sucesión [illegible] Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno número 1754 en [illegible] Teresa Perlera de [illegible] contra Juan C. Rodríguez. Sucesión Morgo [illegible] Banco Hipotecario del Uruguay contra Laura [illegible] Roca y otros. Sucesión Simona Zerafina

Lataste de Martinicorena. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Haustrom. Carolina Matías Zeballos. Banco Hipotecario del Uruguay contra el Centre Catalá. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mimbacas. Sucesiones Francisco La Ruina y otras. Sandalia Estanislada Gómez. Sucesión Antonieta Molinari de Grivetti. Sucesión Ramona Fernández de Lodeiro. Francisco Crestanello contra la Compañía Telefónica. Sucesión Angela Fernández de Bruno. Caviglia Hermanos contra J. Arturo Galeano. Antonio Varela contra Carlos Hilario Giró. Rosa Motta. Sucesión Miguel Gómez. Sucesión Faustino Juan Cremonese. Emilio Villar y otros contra Adelaida Fuentes de Castillo. Serafín Raspino contra Manuel Enrique Raspino. Eleonor Coll Homar de Quintabro. Testamentaría Pedro Celestino Caceres. Sucesión Dolores Rosa de Germano.

Interlocutorias — Sucesión Telmo Espíndola. Sucesión Dolores Seré de Páez y otra. Conrado García Lagos y otros contra Juan Angel Baroffio.

Definitivas — Valentín Mernies Ruiz. Pierina Guidobono y otras contra Joaquín Feble. Antonio Seré y otros contra el Jockey Club. Testamentaría Pablo Daufir. Alberto Emilio Trías. Esteban Bacigalupi. Luciana Severina Dellacasa de Soto y otras. José Premoli. Luis Rodríguez Villamil. Paula Duplessis de Ruy. María Celia Tolosa y otras. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Coates y Hudson contra Celestino Godinho Altesor. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Modesto Guimaraes. P. Sassi y Cía. contra Hijos de Santos García. Candal, Facal y Cía. contra Valentín Pintos. José Suigo contra Venancio Rodríguez y otro. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alfonso F. Brthelemy y José Piffaretti. Serrano Hermanos y Tomás, quiebra, expedientillo sobre calificación. Eusebio Soler, quiebra. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Osvaldo Servetti Vachín. Rolando y Kusner contra Augusto Mraulak. Ignacio Scarone contra José Vacarezza. Emilio Tambasco contra José María Astort. Oscar I. Cardeillac contra Antonio Pena. Boutureira y Cía. solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Pedro Girino contra Bernardino Rodríguez Mujica. J. Francisco Rodríguez Camusso contra la Compañía Shell Mex Uruguaya Limitada. José Gabriel Gómez Silveira contra John G. Wright. Crespi Hermanos contra Eliseo Saborido. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Leopoldo Martínez y Antonio Mancini. Storace y Cía. contra Pantaleón Vargas. General Motors Uruguaya (S. A.) contra Dante Sciarra. Héctor Apaolaza contra Antonio J. Casabó. Jaime Lew comunicando el cierre del comercio sito en la calle Minas número 1719. Torcuato di Tella contra Juan B. Etchevers. Dino Lapi solicitando su inscripción en la matrícula de rematadores y corredores. J. Alonso Cordero y Cía. contra C. Antonio Cajarville. Elías Hofstadter contra Miguel O. Sierra. Mendel y Compañía contra Francisco Grecco. Pablo Lotito, concordato. José San Martín contra José Bulfaro y Luciano Domínguez. Raúl L. Martínez contra Julio Martínez. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos "Hampton Watson y Cía. contra Pedro Barrenechea". Julián Gordillo Iraburú solicitando su rehabilitación como corredor y rematador. José Raggio contra Coates Hermanos. Barberousse Falkner y Cía. contra Hermes Corbo Bueno. Eusebio Soler, concordato.

Interlocutorias — Emilio Martínez quiebra, expedientillo sobre calificación. Manuel Regueira contra Crisaldo Luzardo.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Once.
Libros rubricados — Veinticuatro.
Orden — Una.
Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Esiribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Buch y Cía. con Domingo Tapia Crosa. Banco de Londres y América del Sud con Pedro Risso y otro. Claudio Sapelli con J. Martín. Banco Popular con A. Ferolla. Banco de Crédito con María A. Irnilejeres y otro. Banco de Crédito con Ivo Gori y otro. Ernesto Quincke con Carlos Pouquette. Banco Italiano con Luis Pittamiglio y Compañía y otros. Augusto Foglietti con Ciriaco Amoroso. Lisardo Durán y Vidal con Domingo Crivella y otro. J. F. Castillo y Cía. con Francisco Beade. Ipata y Cía. con Candelario Larroca Reyes. The Ault y Wiborg C.o con Enrique Lautaret. Orestes V. Croce con Juan Bula (hijo). Arturo Peragallo con Elbio Péndola Solari y otro. Bernardo González y Giussi con José Vales. Alfredo Beherens y Compañía con Alfredo q Alberto Clavelli. Alfredo Beherens y Compañía con Francisco Ferber y otra. Donato Bayarres con José Luis Cammarano. Travieso, Lestido y Cía. con Zapicán Rodríguez. Crocker y Cía. con Benjamín Piñeyro. J. F. Castillo y Cía. con Juan Schinca. Prudencio Farías con Luis Katzcovich. Storace y Cía. con Joaquín Barón. Henderson y Cía. con Francisco A. Sequeira. Berro, Bonfill y Cía. con José Mariño y otro. Juan Koch, matrícula. Miguel Acerenza con L. Roghiutti. Santiago Trebino, calificación. Gespar Alonso Cordero con Pedro M. Murel y otro. Pascual Sabatini con Salvador Nardecchia. Ernesto Gaya con Julio Barboza. Agustín Cantonnet con Juan Jorge Gómez. Augusto Foglietti con M. Kutnevsky. Trabucati y Cía. con Isabelino Aguiar. La Caja Obrera con Pedro Morás. Sprejer y Katz, concordato. Julio García con Prudencio Ellauri. Manuel G. Moneta con Gaspar Gestido Peña. José A. Palacios con Guillermo Sarille Palacios. Nelson Carrasco con Juan Jos Zunini. Banco Español con Armando Raggio y otro. Pesquera y Cía. con Adelino Rodríguez Gómez. Nelson Carrasco con Justo C. Garca. Pedro Hiriart e Hijo con Cándido Tabacco. Abraham C. de Graaff con José M.a Durán (cuatro autos).

Reservadas — Seis.

Definitivas — Juan Mart con Godofredo Castrillejo. Moisés Katzcovich, calificación de la quiebra. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Defunciones registradas en el día 18 de Diciembre

Francisco Passegui, oriental, 42 años, divorciado, Hospital Pasteur.

Brígida Blanco de Pérez, española, viuda, 73 años, Tiburcio Gómez, 1351.

Ruben Walter Umpierrez, oriental, 4 meses, Gobernador Viana, 16.

Luis Alberto Cruz, oriental, 9 meses, Pernas, 2317.

Próspero Figueroa, oriental, 39 años, casado, Martínez Nieto, 26.

Dolores Longres de Fernández, española, 40 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan Martín Gregorini, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Vellano, oriental, 16 días Hum, 99.

Alga Alcides de Agrasso, oriental, 6 meses, Pedro Hermida, 21.

Gregorio Carbajal, oriental, 6 meses, Coruña, 111.

Rita Machado, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.

Josefa Acosta, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Walter Aladrisan, oriental, 42 días, Hospital Pedro Visca.

Carmen Marrero, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Vitalicio Schupasis, oriental, 6 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Marcelina Silva, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Sara Velázquez, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Segundo Olivera, oriental, 40 años, casado, Coronel Mora, 10.a.

Juan Ramón Rodríguez, oriental, 3 meses, Benito Riquet, 31.

Ramón Rodríguez, oriental, 24 años, casado, 25 de Mayo, 155.

Miguel Fracchia, italiano, 58 años, soltero, Melilla.

Ramón Mozark Lacuesta, oriental, 4 años, Hospital Pereira Rossell.

Valentín Caraballo, oriental, 54 años, viudo, Maldonado, 918.

Ruperto Barros, español, 68 años, casado, Millan, 2468.

Luis Rezzano, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Lorenzo Carozzini, italiano, 64 años, casado, Sarandí, 111.

Eufracia Nuñez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 19 de Diciembre de 1930

Ana María Sarli, oriental, 5 meses, Martín García 2288.

Antonio Pelaressa, oriental, 43 años, casado, Jacinto Vera 3634.

Roque Caggiano, italiano, 88 años, Brandzen 2018.

María A. Carabajal, oriental, 2 meses, Hum 43.

Bilma Elena Pérez, oriental, 4 meses, J. Arteaga 12.

Andrés Doldán, español, 72 años, casado, Magallanes 1925.

Antonia Rodino de Adengo, oriental, 82 años, viuda, San Fructuoso 1585.

Antonio Perrone, oriental, 61 años, soltero, camino Carrasco.

Héctor Curbelo, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Angel Cahors, oriental, 56 años, viudo, Millán 3958.

Salvador Bentancour, oriental, 5 meses, S. Capdevilla 30.

Juan Durante, oriental, 51 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Urbano Mijares, oriental, 5 meses, Resistencia.

José Luis Morales, oriental, 4 meses, Agustín Sosa 15 a.

Rufino Rojas, oriental, 12 días, Hospital Pedro Visca.

Elvira Quaglia, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Mateo Munetto, oriental, 20 años, soltero, Ricaurte 876.

Abraham Aita, italiano, 60 años, viudo, Carreras Nacionales 324 a.

Francisco C. Fernández, adulto, Hospital Vilardebó.

Alcántaro González, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL



TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

189.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 5 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 7331 Poder Legislativo, página 672 B)

debe saberlo porque hasta en cierta época fué padre del Reglamento.

Señor Ghigliani — De otro Reglamento; de éste, no soy ni pariente.

Señor Buranelli — La moción que yo hago es de orden práctico.

Señor Ghigliani — Pero no reglamentario.

Señor Buranelli — Yo no sé si el señor Diputado Ghigliani asistió a la sesión de las 15; yo no he podido asistir, pero he sabido que concurrieron ocho o diez Diputados solamente. El miércoles ocurrió lo mismo. La sesión de la noche de ese día tampoco pudo realizarse, porque no pudieron concurrir los Diputados para formar el quórum necesario.

(Interrupciones).

Señor Viera — Creo que nos estamos engolfando en una discusión que va a ser muy larga. Me parece que habiendo sido negativa la otra votación, debe votarse mi moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Todavía no se ha pronunciado la Cámara sobre la moción del señor Diputado Buranelli. De acuerdo con la prescripción reglamentaria del artículo 41, inciso 3.o, se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli en el sentido de que se aplace la consideración de los asuntos que están en la orden del día, hasta después del 15 de Diciembre.

Prácticamente es clausurar el período de sesiones ordinarias.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Ya en una de las últimas sesiones del mes de Noviembre el señor Diputado Buranelli planteó en la sesión ordinaria el mismo problema que vuelve a plantear ahora. Yo entendí en aquel momento y sigo entendiendo ahora, que lo único que se puede suspender es la consideración de los asuntos que se están tratando, y si mal no recuerdo, la Cámara lo resolvió en igual sentido, *que no se podía aplazar la consideración* sino de los asuntos que se tratan. No es posible ahora en la sesión ordinaria aplazar la consideración del Presupuesto Escolar que no lo consideramos en estos instantes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Negativa: dos en cuarenta y seis).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Viera para que se levante la sesión. El señor Ministro ha anunciado que no podía concurrir sino más tarde.

Señor Batlle Berres — Yo voy a pedir un intermedio, señor Presidente hasta el miércoles. Me encuentro en esta situación: yo asisto casi regularmente a las sesiones de la Cámara. No digo en la totalidad, pero por ejemplo, en el día de hoy, he asistido a las 15 en punto, y en el día miércoles he asistido a las dos primeras sesiones, y he visto que la Cámara no se reune. No creo que se pueda hacer ningún cargo a la Cámara porque no se reúna en estos instantes, pues los Diputados están realizando actos políticos de gran importancia, como ser la asistencia a los escrutinios electorales. Dentro de la bancada batllista hay muchos Diputados que están en campaña en atención a que nosotros debemos en estos momentos vigilar los escrutinios en el pleito Colorado respecto del handicap. Para nosotros es una cuestión fundamental el asistir a los actos del escrutinio y poner en ellos el mayor cuidado y la mayor vigilancia. Por eso muchos de nuestros compañeros no pueden asistir. Ahora yo me pregunto si es muy plausible este espectáculo que da la Cámara de citar a sesiones y no poder realizarlas **por falta de quórum.**

Por otra parte, yo no me he atrevido a votar la moción del señor Diputado Buranelli, porque entiendo que hay uno o dos asuntos de vital importancia entre ellos el que tiene relación con la ley del maíz, que la Cámara, a mi juicio, antes de clausurar el período debe resolver.

Señor Presidente — Para ese asunto se votó una sesión para el miércoles próximo.

Señor Batlle Berres — Por eso considero *que lo que podríamos hacer* es levantar la sesión hasta el miércoles, y ver si ese día, en lugar de reunirnos para tratar este asunto sobre plan de obras públicas, podemos considerar dos o tres proyectos de ley, a los que sería muy interesante dar andamiento antes de que terminen las sesiones ordinarias.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Creo que la Cámara podría adelantar mucho en un asunto que va el año pasado empezó a discutir y que considero de mucha importancia. Se trata de darle a la Dirección de Agronomía los medios de hacer su obra. En el año que termina la Dirección de Agronomía no ha podido ni siquiera vigilar uno de los cometidos más importantes que tiene, que es la separación de las semillas de pedigrée. Los señores Diputados que se han fijado en ésto saben muy bien que las semillas de pedigrée que se producen en La Estanzuela alcanzan apenas a un cuatro por ciento de las semillas que se necesitan en el país. Con el sistema de los semilleros regionales, que había iniciado la Dirección de Agronomía anos atrás, se había alcanzado a aumentar un poco ese ridículo porcentaje.

La Cámara había iniciado la consideración de este asunto al principio del período anterior. Me refiero al que figura en 4.o término en la orden del día, presupuesto de la **Dirección de Agronomía**, donde se establecen de manera permanente los recursos para hacer la obra completa, uno de cuyos aspectos acabo de mencionar. Pido que la Cámara continúe trabajando ocupándose de inmediato del asunto a que me he referido hasta terminar su consideración.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara pasa a un intermedio hasta el miércoles a las **14 y 30.**

(Se vota. —**Afirmativa: treinta en cuarenta y tres).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 48 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

190.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 10 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. LUIS ALBERTO ZANZI
(Presidente ad-hoc)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad hoc.
3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Antía Errandonea, Antuña, Arena, Batlle Berres, Brum, Buranelli, Carámbula (don Feliberto F.), Cornú, Dufour, Etchepare, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Otamendi, Solares, Valiño y Sueiro, Vidal y Zanzi.

Total: 18.

Fuera de hora, los señores Representantes: Anfusso, Ceruti Crosa, Frugoni y Ghigliani.

Total: 4.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Algorta, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García, García Selgas, Garolini, Halty, Hontou Aguiar, Labat, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Melo, Moreno, Pagliettini, Patrón, Perotti, Ros, Rospide, Salgado, Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 30.

Sin aviso los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Antúnez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Díaz, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Criot, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri Legnani, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Ponce, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 71.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Diputados: se va a tomar la votación para elegir Presidente ad hoc.

(Votan por el señor Representante don Luis Alberto Zanzi los señores Representantes: Guichón, Valiño y Sueiro, Brum y Gutiérrez (don César Mayo); por el señor Representante don José A. Otamendi, los señores Representantes: Buranelli y Solares; por el señor Representante don Luis Batlle Berres, el señor Representante Vidal; por el señor Representante doctor Edunio Vidal, el señor Representante Batlle Berres; por el señor Representante don Miguel Buranelli, el señor Representante Otamendi, y por el señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro, el señor Representante Zanzi).

—Han obtenido cuatro votos el señor Diputado Zanzi; dos, el señor Diputado Otamendi, y uno, respectivamente, los señores Diputados Buranelli, Vidal, Batlle Berres y Valiño y Sueiro.

Ha sido electo presidente ad hoc el señor Diputado Zanzi. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de las inasistencias a las sesiones de Cámara y de Comisiones.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 5 de Diciembre a las 15 horas.

Fuera de hora: Arrarte Corbo, Coronel, Lorenzo y Deal y Santos.

Con licencia: Brum.

Con aviso: Albo, Algorta, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, Hontou Aguiar, Labat, Macedo, Melo, Moreno, Pagliettini, Patrón, Ros, Rospide, Salgado, Salguero, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De Mula, Díaz, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Ponce, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 5 de Diciembre a las 17 horas y 30.

Con aviso: Albo, Algorta, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, Halty, Hontou Aguiar, Labat, Macedo, Melo, Moreno, Patrón, Perotti, Ros, Salgado, Salguero, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antuña, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Manini Ríos, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Vidal, Zaballa y Zanzi.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para los días 5 y 6 de Noviembre, 5 y 6 y 3, 4, 5 y 9 de Diciembre.

Noviembre 5

Especial de Presupuesto y Salud Pública—

Patrón, González Vidart, Gutiérrez (don César G.) y Dufour (enfermo).

Noviembre 6

Especial sobre Agricultura en el país—

Vázquez, Batlle Berres, Arrarte Corbo, Otamendi, Buranelli, Marizcurrena, Rossi y Dufour (con aviso de enfermo).

Diciembre 3

Investigadora sobre Reconstrucción del Telégrafo Nacional — Batlle Pacheco.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social — Prando, Quijano, Coronel y Antuña.

Diciembre 4

Trabajo, Asistencia y Previsión Social —

Con aviso: Antuña, Quijano, Macció, Prando y Coronel.

Agricultura —

Batlle Berres, Buranelli, Marizcurrena y Otamendi.

Especial sobre Agricultura en el País —

Vázquez, Otamendi, Batlle Berres, Buranelli, Marizcurrena y Rossi (con aviso de enfermo).

Diciembre 5

Especial sobre Agricultura en el País —

Otamendi, Dufour, Buranelli, Arrarte Corbo y Morizcurrena.

Diciembre 9

Obras Públicas —

Vázquez (con aviso de enfermo), Barrios Amorín, Ponce, Gutiérrez (don César G.), Solares y Batlle Pacheco.

Especial sobre Agricultura en el País —

Buranelli, Marizcurrena y Vázquez (con aviso de enfermo).

Trabajo, Asistencia y Previsión Social —

Macció, Antuña y Quijano (con aviso).

No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

191.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 10 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. LUIS ALBERTO ZANZI
(Presidente ad-hoc)

En Montevideo, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas; entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes. Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Brum, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, Dufour, Etchepare, Frugoni, Garolini, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Menéndez, Otamendi, Pintos Curbelo, Solares, Valiño y Sueiro y Vidal.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Arrarte Corbo, Batlle Berres, Buranelli, Carballo, Coronel, Griot, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Legnani, Lorenzo y Deal, Ponce de León, Saravia, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 14.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: ...lbo, Algorta, Arrillaga Dutra, De Luis, ...ernández Ríos, Fígoli, García, García ...elgas, Haity, Hontou Aguiar, Labat, Le...ena Acevedo, Macedo, Melo, Moreno, Pa...iettini, Patrón, Perotti, Ros, Rospide, ...algado, Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 27.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Antúnez, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carzelli, Cerdeiras, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Díaz, Ferreira, Ferreira, Forteza, Fusco, Galli...ul, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, ...unes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), ...érez (don Silvestre), Prando, Puig, Quiano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Ruiz, Santos, Schinca, ...egarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, ...uárez y Viera.

Total: 58.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

192.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 10 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(Segundo Vicepresidente)
Y DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA
(Presidente)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1

En Mntevideo, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Aguirre, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Grauert, Ghigliani, Griot, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Herrera y Thode, Ibarlucea, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Romero, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Ximénez, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 74.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Albo, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, Halty, Irisarri, Labat, Lerena Acevedo, Macedo, Melo, Moreno, Patrón, Ros, Salgado, Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Zaballa.

Total: 22.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Antúnez, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Gallinal, Giúdice Gómez, Gutiérrez (don César G.), Macció, Manini Ríos, Mendiondo Paiva Irisarri, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Rossi, Seuánez Olivera, Sozo y Viera.

Total: 27.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Fernando J. Carballo, sobre incumplimiento de la ley de 14 de Diciembre de 1919.

—A sus antecedentes.

2—La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social, presenta un proyecto sobre construcción de casas para obreros.

3—La Comisión especial de Agricultura se expide en el proyecto sobre reorganización de las colonias dependientes del Banco Hipotecario del Uruguay.

—Repártanse.

4—El señor Representante doctor Emilio Frugoni solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a la visita oficial de un representante del Vaticano con motivo de la recepción de embajadas extranjeras en ocasión del Centenario de la República.

—Trasmítase.

5—La Agrupación Colorada de Obreros de Capatacías, solicita el dictamen de la Comisión Preinvestigadora designada con motivo de las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Julio C. Grauert, referentes a las injusticias cometidas con el personal de jornaleros de capatacías.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

6—Doña Elvira María Alvarez Silva de Sineiro.

—A la Comisión de Peticiones.

3

El señor Representante don Arturo González Vidart, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyase en el Plan de Obras dispuesto por el artículo 23 de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, una partida de pesos 300.000, destinada a completar la construcción de la carretera Melo-Aceguá.

Art. 2.o Se afectará esa partida a los recursos establecidos en la mencionada ley y serán aplicables todas sus disposiciones, así como las leyes complementarias y el artículo 3.o de la ley de Octubre 16 de 1928.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

A. González Vidart, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El camino Melo-Aceguá, es la vía de mayor importancia que pone en comunicación la ciudad de Cerro Largo con la ciudad brasileña de Bagé y demás centros de Río Grande del Sur. El movimiento comercial y las comunicaciones de toda índole con el país hermano, adquieren año tras año una intensidad e importancia tan extraordinaria que interesa, por razones de buena política internacional y por conveniencias locales, facilitarlas con la construcción de una vía como la que se propone.

Para el progreso departamental será de un valor propulsor incuestionable, pues como todos los Representantes deben saberlo, la zona fronteriza de Aceguá está considerada como una de las de mejor naturaleza agrológica, y en ella, no obstante la falta de caminos apropiados, ya se desenvuelve la agricultura con perspectivas alagadoras. Por la feracidad de esas tierras y por el impulso inicial marcado, esa zona promete tener fisonomía propia en su producción y en su comercio, colocada como está, estratégicamente, entre dos buenos mercados.

Por las mismas razones expuestas, el que suscribe, proyectó y consiguió que el trozo de ese camino, comprendido entre Melo y Buena Vista, de unos veinticinco kilómetros, se construyera de macadam en lugar de hacer en él un simple mejoramiento. Tratándose del tronco principal de los caminos de acceso a Melo, creí que por lo menos él debía construirse así. Actualmente se realiza esa obra y los datos obtenidos en el lugar, y por los elementos de la empresa constructora, puede creerse que quedará terminada en el correr del año entrante. Pero las estaciones lluviosas que acaban de pasarse, a la vez de confirmar las razones que tuve para macadanizar el trozo indicado, demostraron también, que no puede detenerse en Buena Vista y se hace imprescindible continuar el afirmado en todos los trozos de camino que por su descomposición pueden obstaculizar las comunicaciones a que he hecho referencia.

En los bañados de Aceguá, sobre el mismo camino, hay un trozo macadamizado de nueve kilómetros de extensión que se conserva en perfectas condiciones. Desde Buena Vista, término de la carretera en construcción, hasta el trozo mencionado, hay trece kilómetros de camino, que por ser el más intransitable en épocas lluviosas, requerirá la pavimentación casi total del mismo. En cambio, del extremo de la carretera del bañado de Aceguá hasta la línea divisoria con el Brasil hay 14 kilómetros que no necesitarán en la misma forma su pavimentación, pues hay largos tramos de caminos altos y firmes en los cuales bastará hacer pequeños arreglos. En mi opinión, en esta parte del camino, puede estimarse que los tramos de macadam y demás arreglos que se hagan, no representarán más de seis kilómetros; por eso la suma fijada en el proyecto de ley la he calculado para una construcción de veinte kilómetros a un precio en relación con el que ha resultado en la construcción hasta Buena Vista.

Sería de gran conveniencia para nuestro país, poder entregar esta obra al servicio público en el menor plazo posible, pues los perjuicios causados por las interrupciones que provoca el camino, son de gran consideración para ambos países. Podemos estar seguros que a nuestro esfuerzo corresponden los brasileños en idéntica forma, facilitando el movimiento internacional.

Por otra parte, puede calcularse que para nuestra economía la pavimentación de este camino representa un ahorro en fletes y pasajes no menor de $ 600.000 anuales para toda la extensión de Melo a Aceguá. Suma ésta, que en gran parte quedará estimulando el desarrollo de la producción intensiva en los campos adyacentes a la carretera.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

A. González Vidart, Rep. por Cerro Largo."

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante don Miguel Buranelli presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Contrúyase afirmado de macadam en el trozo de camino que conduce del Sauce a Canelones y continúese el afirmado de la misma clase en el tramo que parte de la calzada denominada Toledo Chico a Puntas de Matasiete, por el camino de Cuchilla Grande, empalmando con el mencionado camino de Canelones.

Art. 2.o El costo de esta obra será financiada de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1928, aplicándose los impuestos correspondientes dentro de las respectivas zonas de influencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 8 de 1930.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La obra de vialidad que patrocina esta iniciativa es de vital importancia para una de las más pobladas zonas del Departamento de Canelones. Las tierras comprendidas dentro del radio de influencia del camino que se proyecta, están destinadas en su casi totalidad a la agricultura.

Durante las épocas lluviosas la población trabajadora de esas tierras se encuentra absolutamente aislada de los centros consumidores, viéndose imposibilitada de concurrir con sus productos a los mercados de ventas.

El plan de vialidad que se está realizando en el país, a juicio del legislador que presenta esta iniciativa, ya lo ha dicho en otras oportunidades, es deficiente y arbitrario. Mientras se invierten sendos millones de pesos en construir largas carreteras hormigonadas, verdaderas arterias de lujo, que brindan grandes

comodidades al turismo que invade el país en verano, la población obrera de campaña, los agricultores que pagan altos impuestos inmobiliarios, durante el invierno no pueden transitar por los caminos departamentales y vecinales, viéndose impedidos de concurrir con sus productos a los centros de consumo.

Esta situación injusta debe de cesar y es hora ya que el Parlamento oiga la voz de los representantes del pueblo, a que, como en este caso, llevan hasta el Parlamento la voz angustiada de los vecindarios. Iniciativas que como la que ocupa interpreta el unánime sentir de una importante región del país.

Pido pues, a la Cámara que preste a este proyecto la atención que merece.

Montevideo, Diciembre 8 de 1930.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones."

—A la misma Comisión.

El señor Representante don Juan Francisco Guichón, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración invertirá hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), en la indemnización de los daños ocasionados a los agricultores de Florida por la granizada de Noviembre próximo pasado.

Art. 2.o El subsidio no podrá exceder el 70 o|o del daño sufrido por cada agricultor.

Art. 3.o El personal técnico del Banco de Seguros del Estado graduará el daño a que se refiere esta ley de acuerdo con la norma establecida por la institución a los efectos del seguro.

Art. 4.o En los casos en que hayan quedado asalariados sin trabajo a causa de la catástrofe se extraerá del subsidio correspondiente al empleador respectivo la cantidad equivalente a un mes de sueldo por cada uno de esos obreros y se les entregará a éstos.

Art. 5.o El cumplimiento de esta ley se someterá a una Comisión Honoraria integrada en la siguiente forma: un técnico designado por el Ministerio de Industrias; dos miembros del Concejo de Administración de Florida; el Inspector Técnico Regional de la Sección Crédito Rural del Banco de la República; el Inspector técnico del Banco de Seguros del Estado; un delegado de la Sociedad Fomento de Florida; un vecino designado por el Concejo.

Esta Comisión rendirá cuenta al Consejo Nacional de Administración especificando la forma y condiciones en que se distribuyó los subsidios.

Art. 6.o La cantidad cuya inversión se dispone en el artículo 1.o se tomará de Rentas Generales.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Juan Francisco Guichón, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En una de las últimas sesiones realizadas por el Consejo Nacional de Administración, el Presidente de éste centro de Gobierno, doctor Baltasar Brum, hizo la exposición que subsigue:

"El doctor Brum dijo que una granizada destruyó las plantaciones de casi un centenar de agricultores de Florida, dejándolos en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones, y, por consiguiente, expuestos a la ejecución y desalojo. El Directorio del Banco de Seguros, en vez de difundir el seguro contra el granizo ha hecho lo contrario, no sólo al poner trabas en las indemnizaciones, sino, lo que es más grave aún, elevar las primas.

Existe verdadero interés nacional en que esa clase de seguros se difunda y lo mismo aconseja el interés bien entendido del Banco; pero una equivocada orientación a ese respecto, da como resultado que se planteen problemas económicos en la agricultura que deben ser resueltos, para evitar mayores males, por el Estado.

Pide que el Ministro de Industrias mande recabar los datos relacionados con el accidente de granizos a que se ha referido, para presentar un proyecto de ley que no sólo tienda a evitar un mal, sino a establecer el seguro obligatorio con primas muy bajas, repartiendo las pérdidas que puedan ocasionar al Banco, entre las utilidades que le correspondan y las que se atribuyan al Estado."

Las palabras del doctor Brum, que hemos reproducido textualmente nos eximen de buena parte de la tarea de fundamentar la iniciativa que sometemos a consideración de la Cámara. El informe de los técnicos a que hace referencia la precitada exposición, graduará la extensión del daño que intentamos reparar en parte y explicará la necesidad imperiosa de la concurrencia del Estado en apoyo de los agricultores.

El rudo golpe asestado por esta granizada a un numeroso núcleo de esforzados trabajadores de la tierra, sumado a la aguda crisis por que atraviesa la agricultura, crea una situación que podemos calificar "de realmente desesperada", sin incurrir en exageración. No menos de cien familias están al borde de la ruina total. Sin el subsidio que les acuerda este proyecto de ley, se verán precisadas a abandonar la tierra e ir a ensanchar los "cinturones de miseria" que rodean ciudades y pueblos del interior, acrecentando un problema social que ya reclama urgente solución. No es, pues, el momento de engolfarnos en disquisiciones sobre el grado de responsabilidad que corresponde a los damnificados por la imprevisión de no haber asegurado sus trigos y al instituto oficial,—creado, sino con ese exclusivo objeto, con esa finalidad fundamental,— por falta de propaganda ilustrativa y por el establecimiento de una prima que gravita sobre el costo de producción del cereal ya de por sí elevado. En una severa discriminación de responsabilidades, quizá ni el legislador podría sustraerse de una parte de la culpa.

Al considerarse un proyecto análogo —en los comienzos del actual período legislativo—en la Comisión de Agricultura, expresamos, traduciendo el pensamiento de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, que era necesario ir, sin dilaciones, al establecimiento del seguro obligatorio contra este género de accidentes.

Actualmente estudiamos, conjuntamente con los señores Representantes Rogelio C. Dufour y doctor Alfeo Brum, la solución racional y permanente de este problema, poniendo al agricultor a cubierto de su propia impresión y haciendo concurrir al Estado con el importe del 50 o|o de la prima.

Repetimos: la situación de hecho creada reclama la intervención inmediata y eficaz de los Poderes Públicos para prevenir males mayores como los que inevitablemente derivarían del abandono de la tierra por más de un centenar de familias de labradores. El subsidio oportuno tonificaría a los agricultores por su doble eficacia económica y moral. Les permitiría cumplir sus compromisos más apremiantes y los estimularía moralmente para continuar la explotación de la tierra por la certidumbre de que el Estado, siguiendo una política agraria de protección amplia y generosa, está dispuesto a tutelarlos hasta el momento en que el afianzamiento de la industria, por la racionalización de los cultivos les permita marcar solos, sin tutorías que si se justifican en los comienzos, no se justifican ni se explican siquiera cuando se culmina en la evolución gradual, progresiva hasta alcanzar el grado de madurez que equivale a la mayoría de edad. Salvo, claro está, cuando las industrias sufren crisis por repercusión de fenómenos mundiales ajenas a los métodos de explotación y a los diversos factores locales influyentes en el costo de producción.

No sin serias vacilaciones hemos adoptado el arbitrio de Rentas Generales para solventar la erogación que demanda el cumplimiento de esta ley. Comprendemos perfectamente que no es prudente recurrir a esa fuente de recursos cuando presuntivamente hay exceso de gastos que amenaza cerrar el ejercicio económico con déficit. Pero resulta difícil sino imposible establecer un gravamen por una sola vez y para una inversión relativamente pequeña contemplando en triple aspecto económico, fiscal y administrativo como asimismo la universidad del impuesto para que las cargas alcancen a todos por igual.

De común acuerdo con el señor Consejero Brum hemos optado por iniciar la ley en la Cámara, en razón de estar en vísperas del receso y con el objeto de abreviar tiempo.

Sólo nos resta exteriorizar nuestra confianza en que el Parlamento preste sanción a este proyecto en el transcurso de este período legislativo o interrumpiendo el receso si esto no fuera posible.

La situación afligente, realmente angustiosa por que atraviesan los agricultores referenciados, reclama la intervención inmediata de los Poderes Públicos.

Juan Francisco Guichón, Rep. por Florida."

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Los señores Representantes, Rospide, Ponce de León, Marizcurrena, García y Romero presentan el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá del superávit del ejercicio 1927-28, de la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000) para indemnizar a los agricultores de los departamentos de Florida y San José perjudicados por el temporal y granizada del 26 de Noviembre próximo pasado.

Este subsidio alcanzará a todos los damnificados por el siniestro, siempre que justifiquen los perjuicios sufridos ante la Comisión.

Art. 2.o Esta cantidad será distribuida a prorrateo entre todos los agricultores pobres, o entre aquellos que hayan quedado en una precaria situación económica, en forma ecuánime y equitativa, y entre los asalariados que por la catástrofe mencionada quedaron sin trabajo, teniendo en cuenta perjuicios causados, capital actual y condiciones económicas generales, por una Comisión honoraria integrada en la siguiente forma: Un técnico designado por el Ministerio de Industrias, dos miembros del Concejo Departamental de Florida y dos miembros del Concejo Departamental de San José; por el Director de la Estación Agronómica de Florida y San José; por el Inspector Técnico Regional de la Sección Crédito Rural del Banco de la Repúbli-

ca; por el Inspector Técnico del Banco de Seguros del Estado; y dos vecinos designados por el Concejo Departamental de Florida y San José, respectivamente.

En la distribución se les dará preferencia a los asalariados por los perjuicios reales que han sufrido; los que se pagarán totalmente.

La Comisión proyectará la distribución de los fondos, dando publicidad detallada a su proyecto en los periódicos locales.

Los interesados podrán formular ante la Comisión las observaciones o reclamaciones que el proyecto les sugiera dentro de los cinco días siguientes a la publicación y pasado este término la Comisión decidirá definitivamente las adjudicaciones según el criterio prescripto en esta ley.

La Comisión distribuirá y resolverá sin ulterior recurso.

Las indemnizaciones no podrán pasar en ningún caso de un límite de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

Art. 3.o Esta Comisión rendirá cuenta al Consejo Nacional, especificando la forma y condiciones en que sea empleada esta suma.

Art. 4.o Para el caso en que no alcanzara esta cantidad, queda autorizado el Consejo Nacional de Administración, para disponer hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) siempre que esta Comisión justifique la necesidad de la inversión de esta última cantidad.

Art. 5.o Los medianeros no compartirán el subsidio con el propietario, aún cuando existieran obligaciones por contrato, salvo el caso en que los propietarios justifiquen que no tienen más medio de vida que la renta de esa propiedad.

Art. 6.o Los trabajadores asalariados que hayan perdido su ocupación a causa del siniestro, recibirán el salario correspondiente a los días que hayan estado sin trabajo, hasta un máximo de sesenta días.

Artículo 7.o Comuníquese, etc.

A. Ponce de León. — B. Rospide, Reps. por Florida. — Guillermo L. García, Rep. por San José. — Pedro M. Marizcurrena. — Andrés Romero, Reps. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Una gran parte de la zona agraria del Departamento de Florida, y parte del Departamento de San José, ha sido inmensamente perjudicada por el ciclón y granizada del 26 de Noviembre próximo pasado.

El proyecto de ley que presentamos a resolución de esta Cámara, tiene como otros análogos, ya sancionados, la finalidad de salvar de la ruina completa a modestos agricultores, que han visto en pocas horas destruido el fruto de su constante y ruda labor, quedando muchos de ellos completamente en la miseria.

Acompañamos esta exposición, con la nómina de gran parte de los agricultores perjudicados por la granizada, datos obtenidos por el Director de la Escuela Rural N.o 39, don Fructuoso P. Pereyra, y señores Cosentino Hnos de Florida.

En este meritorio trabajo del censo realizado por dichos señores, se especifica el área del campo que ocupa cada uno de los agricultores perjudicados por la granizada, número de las personas de su familia que habitan la finca, precio del arrendamiento, monto aproximado de la pérdida, etc. etc.

La fórmula del proyecto de ley que presentamos, es la misma que se adoptó, en igual caso, para indemnizar a los agricultores del departamento de Salto.

Por lo anteriormente expuesto, creemos no tener necesidad de ser más extensos en esta exposición de motivos, pues tenemos la seguridad de que esa Cámara, lo aprobará de inmediato, dado que el proyecto se ajusta en todo su articulado, al deseo de los señores legislados, expresado en esa oportunidad.

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

Guillermo L. García. — Rep. por San José. — Bernardo Rospide. — A. Ponce de León. — Pedro M. Marizcurrena. — Andrés Romero, Reps. por Florida.

Nómina de los agricultores perjudicados por el ciclón y granizada del 26 de Noviembre en Florida y San José. Datos obtenidos por el Director de la escuela rural número 39 de Costa de Pintado, Fructuoso P. Pereira. — Florida.

Costa de Pintado (Florida) —

Gabino Clavijo	$	2.500
Nicolón Chumino	"	1.800
Atanasio Bentancor	"	400
Agustín Gutiérrez	"	3.500
Jacinto Martínez	"	800
Cayetano Ortega	"	400
Juan Ramón Martínez	"	600
Benigno Braco	"	550
Bautista Braco	"	550
Benito Braco	"	450
Lucio Clavijo	"	1.650
Ponciano Cáceres	"	750
Ramón Clavijo	"	2.000
Víctor Ramírez	"	1.300
Juan Colombo	"	1.000
Florentino Ibarra	"	500
Carmelo Bentancor	"	400
Isidro Clavijo	"	1.125
Doroteo Clavijo	"	2.500
Marcos J. Aguiar	"	950
Manuel Aguiar	"	235
Viuda Jacinta C. de Moreno	"	360
Juan Moreno	"	100
Viuda Luisa S. de García...	"	300
Simón Chappe	"	1.155
Juan Cono Corbo	"	1.795
Nicolás Trano	"	710
Amancio Castro	"	460

Arroyo "La Virgen" (Florida) —

Pedro Asoni	$	315
Vicente Barcia	"	235
Cornelio Barreiro	"	1.850

Arroyo "La Virgen. (San José) —

Hilario Carabajal	$	200
Froilán Rodríguez	"	350
Basilio Rodríguez	"	550
Dámaso Viera	"	2.850
Eleuterio Montelongo	"	1.320
Nicolás Plácido	"	360
Nereo Sosa	"	1.790
Máximo Más	"	220

Arroyo "La Virgen" (Florida) —

José U. Alvarez	"	585

Arroyo "La Virgen" (San José) —

José María Reyes	$	3.180
Mateo Ferreira	"	1.688
Heráclio y Angel Casco....	"	822

Arroyo "La Virgen" (Florida) —

Nicasio E. Garrido	$	3.050
Julián Cuenca	"	570
Feliciano Azanelli	"	560

Arroyo "La Virgen" (San José) —

Antonio Jiménez	$	310

"Carreta Quemada" (San José) —

Juan Bautista Díaz	$	2.745
Sulpicio Pereza	"	735
Rufino Hernández	"	650
Félix Pérez	"	510
Tomás Piñeiro Higo	"	1.152
Benito Manuel Hernández...	"	4.080
Widfredo Sellanes	"	860
José B. Gervasini	"	1.650
Angel Rodríguez	"	1.340
Inés Felipe Tirelli	"	1.590
Angel Britos	"	3.508
Cornelio Camejo	"	758
Manuel Machún	"	980
Isabelino Machún	"	700
Floro Falero	"	422

"Villa Vieja" (Florida) —

Pascual Gómez	$	430
Román Machún	"	1.120
Hermenegildo Muñoz	"	210
Cipriano Rodríguez	"	530
Hilario Verdías	"	270
Arnoldo Gómez	"	170

Costa de Conventos (Florida) —

Lorenzo Ibarra	$	650

Berrondo (Florida) —

Roberto Martínez	$	1.080

La Macana (Florida) —

Miguel del Bosque	$	250
Lorenzo Rodríguez	"	200
Antonio D'Alto	"	320

"Carreta Quemada" (San José) —

Robustiano Hernández, ...	$	700
Primitivo F. Hernández....	"	1.450

Costa de Pintado (Florida) —

Francisco Salomme	$	650

Villa Vieja (Florida) —

Pedro José González......	$	1.978

Costa de Pintado (Florida) —

Eulalio Castellini	$	2.550
Gregorio Núñez	"	105

Arroyo "La Virgen" (Florida) —

Atanasio Muñoz	$	237

—A la misma Comisión.

El señor Representante don Alberto P. Aguirre, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Encomiéndase al Ministerio de Obras Públicas, los estudios necesarios para la reconstrucción del puente sobre el arroyo Pantanoso, en el cruce con la avenida Carlos María Ramírez.

Art. 2.o Realizados esos estudios, el Poder Ejecutivo remitirá al Cuerpo Legislativo, el proyecto de ley correspondiente.

Art. 3.o Los gastos que demanden la realización de esos estudios, se imputarán a la ley de Vialidad e Hidrografía (ley 19 de Octubre de 1928).

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Alberto P. Aguirre, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La iniciativa que someto a consideración de la Cámara traduce el clamor ge-

neral no sólo de la población del Cerro, sino también de millares de transeuntes que por circunstancias diversas deben usar esa vía — la avenida Carlos María Ramírez — para llegar hasta la Villa del Cerro y sus adyacencias bien extensas por ciento.

En la actualidad se tropieza con serios inconvenientes de los cuales se ha hecho eco en forma muchas veces, y que pueden enumerarse así:

1.o La posición del frigorífico Artigas, le obliga a que las operaciones de carga o descarga de productos o materiales la efectúa por medio de lanchas arrastradas por remolcadores, cuyo peso, obliga la apertura del actual puente en todos los casos.

2.o Por exigencias de la índole de esas operaciones, éstas deben realizarse generalmente entre las horas ocho y catorce.

3.o El procedimiento de apertura del puente actual efectuado a palanca, lleva en esa operación, entre la apertura y cierre y luego la nivelación, alrededor de una hora.

De los hechos que señalamos, surge en forma clara y categórica, la situación del intenso tráfico que se desarrolla por esa vía, porque contrariamente a lo que pudiera suponerse, sin enumerar las veces en que el puente debe abrirse en el período de tiempo que dejamos establecido, para facilitar las operaciones de ese importante establecimiento comercial.

Esa ininterrumpida paralización del tráfico, como fácilmente puede comprenderse, acarrea grandes trastornos para centenares y centenares de empleados y obreros que tienen sus ocupaciones fuera de la villa — precisamente por producirse en las horas en que deben concurrir a sus tareas — obligándolos en muchísimas oportunidades a perder sus jornales y hasta la ocupación como consecuencia de la repetición ajena a su voluntad, desde luego, de la falta de puntualidad. Y no son menos graves tampoco, los inconvenientes que se plantean a quienes realizan tareas comerciales, obligados a perder horas de tiempo mientras se efectúa la apertura y cierre del puente a que hacemos referencia. Cabe señalar todavía, los perjuicios con la alteración de los horarios que tienen que sufrir los servicios tranviarios y de ómnibus, como consecuencia de esas interminables esperas.

Es hora pues, de que esa perniciosa situación sea corregida. Y para ello nada más práctico ni eficaz que el Parlamento reclame del Ministerio de Obras Públicas como lo establezco en mi iniciativa, el rápido estudio del asunto. El bien que habremos hecho será de incalculables proyecciones.

Alberto P. Aguirre, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Obras Públicas.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Hay cinco señores Diputados anotados para hacer uso de la palabra antes de entrar al orden del día.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha contestado las palabras que pronuncié en Cámara allá por el mes de Octubre en nombre mío y en el del señor Diputado Pintos Curbelo, en el sentido de que no ha podido encontrar la causa de nuestras palabras.

Nosotros decíamos que algunas escuelas visitaban determinadas instituciones, y *que, al hacer esas visitas, se desnaturalizaba en parte el principio de absoluta* neutralidad de la escuela del Estado. Entonces, como el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal carece de informaciones, y el Inspector estuvo a hablar con el Diputado que en este momento hace uso de la palabra le dijera que efectivamente, como en la denuncia, no se concretaban los cargos de la referencia, terminó, parece, el asunto.

Bien. Voy a concretar. Se trata de una escuela del Departamento de Canelones, precisamente, y se encontrará la documentación en que se basan las palabras que pronuncio a nombre mío y en el del señor Diputado Pintos Curbelo, en el diario "El Día" del domingo 12 de Octubre del año 1930.

Ruego, pues, que se pasen estas nuevas palabras que acabo de expresar a conocimiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que seguramente dará ahora razón a lo que pensábamos el señor Diputado Pintos Curbelo y yo.

He terminado.

Señor Presidente — Así se hará.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

Señor González Vidart — El objeto de hacer uso de la palabra en este momento, es adelantar los fundamentos que tengo para pedir, cuando se entre a la sesión ordinaria, la fijación de un día para que se celebre una sesión especial a fin de tratar dos o tres asuntos despachados por la Comisión Especial de Agricultura, en primer término, el que se refiere a la reorganización de las colonias oficiales.

La ley de 10 de Mayo de 1923 creó una comisión especial de técnicos y representantes de las colonias, que debía elevar a este Parlamento un plan de reorganización de esas colonias, dada la situación calamitosa que algunos Diputados denunciaron al tratarse esta ley. Dicha comisión terminó su estudio hace un par de meses y elevó a esta Cámara, en oportunidad, el plan correspondiente. La Comisión especial lo ha estudiado, lo ha informado y estará repartido, seguramente, para el viernes. Es sumamente urgente resolverlo y sería de beneficios verdaderamente notables que pudiera ponerse en práctica lo más pronto posible.

Por eso la Comisión se permite recomendar a los señores Diputados que presten atención a la sanción de esta ley. Se trata, como he dicho, de regularizar la situación de las colonias oficiales que ocupan alrededor de cuarenta mil hectáreas de agricultura, en las que están comprometidos alrededor de cinco millones de pesos empleados en la colonización.

(Ocupa la Presidencia el señor Guillermo L. García).

—La Comisión ha llegado a dos medidas fundamentales: una, la de liberar en una forma práctica de las deudas atrasadas que tienen sobre sí los colonos que suman, en total, ochocientos mil pesos, que están originando intereses de mora que suben rápidamente en forma que constituyen la amenaza de una verdadera bancarrota para los agricultores.

La Sección Fomento del Banco Hipotecario, en cálculos que nos proporcionó, estimó para Marzo de 1930 esa deuda en una suma de setecientos mil pesos, aproximadamente, y ese mismo cálculo, hecho para Diciembre de este año — que sería cuando podría ponerse en práctica la ley, se elevaría a 774.800 — una diferencia de 92.480 pesos en sólo nueve meses, suma esta que aumenta los atrasos que hace que en esa progresión muy pronto la situación de los colonos sea la de completa insolvencia.

Demás está hacer argumento sobre lo que esto significa para el porvenir de la agricultura en el país y para la acción *oficial en materia de colonización*. Me eximo, pues, de entrar en mayores detalles al respecto.

El otro asunto que solicitaré sea tratado en la sesión especial a que me he referido, es el de la sanción de la ley relativa a la compra de la cosecha de maíz. Es sabido que las leyes de emergencia que se dictaron con respecto a las cosechas han llegado hasta la fecha con retardo y en forma que no prestaron los servicios que los legisladores hemos creído que debían dar al país.

Para el año entrante se prevé una extraordinaria cosecha de maíz, debido a que los agricultores, por las lluvias, no pudieron sembrar sus tierras con trigo y lino y se dedicaron a la siembra de maíz. Es de prever, por consiguiente, una cosecha que sobrepasará en mucho las necesidades del consumo y estando en el mercado mundial los precios realmente ruinosos para la explotación agrícola, corresponde que el Estado lleve, por intermedio de una ley, alguna solución que pueda dar, siquiera, un poco de estabilidad económica al que está comprometido en estas tareas de necesaria existencia para la economía nacional.

Nada más tengo que decir, por ahora.

6

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — ¿Me permite, señor Presidente?...

La Comisión de Presupuesto solicita autorización para reunirse en horas de sesión de la Cámara para tratar un asunto urgente.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Presupuesto para reunirse durante la sesión ordinaria.

(Se votá. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis).**

—Queda autorizada.

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Aguirre.

Señor Aguirre — Señor Presidente: es público y notorio que el Director de la Oficina Nacional del Trabajo realiza activas gestiones ante los propietarios de establecimientos comerciales e industriales al efecto de establecer la semana inglesa.

Por causas o motivos que no es del caso analizar ahora, esas gestiones se han visto complicadas en los últimos días lo que viene a crear un serio perjuicio a una cantidad considerable de empleados de esos establecimientos. A mi juicio, la manera de solucionar el conflicto es que el Parlamento estudie rápidamente una ley que cree la semana inglesa.

Existe en la Comisión de Trabajo según mis noticias, dos proyectos tendientes a esa solución: uno es del ex Diputado, senador actualmente, señor Andreoli, de Mayo 16 de 1919, y otro del señor Diputado Frugoni. Pediría a la Mesa que exhorte a la Comisión de Trabajo el pronto despacho de esos proyectos de ley.

Señor Prando — Ya están informados.

Señor Aguirre — Muy bien.

Deseo llamar la atención de la Comisión de Trabajo sobre otro proyecto de ley. Es el referente a la jubilación del gremio de peluqueros y anexos constituído por oficiales, patronos y empleados a sueldo de esa sociedad gremial. Hay un proyecto a estudio de la Comisión de Trabajo de Agosto 16 de 1929, de los señores Diputados García, Otamendi y Oribe Coronel. Ruego igualmente a la Mesa que exhorte a la Comisión de Trabajo el pronto despacho de ese proyecto de ley, cuya justicia abona la enorme cantidad de personas que pertenecen a este gremio.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — En nombre de la Comisión de Trabajo, debo informar a la Cámara que en lo que se refiere al proyecto a que en primer término aludió el señor Diputado Aguirre, la Comisión

ya lo resolvió: está a informe del miembro de la misma, doctor Prando, y, por consiguiente, dentro de pocos días vendrá a la discusión de la Cámara.

8

—Ahora en nombre de la misma Comisión debo solicitar una sesión extraordinaria para tratar el proyecto relativo a la vivienda obrera. Después de una previa consulta a varios miembros de la misma, consideramos que la hora más ajustada dentro de los pocos días que quedan de sesión, es el viernes a las 14 y 30.

(Interrupciones).

—Espero que, dado el interés del proyecto, vendrán los señores Diputados, como no pudimos encontrar una hora más oportuna para tratarlo, es por eso por lo que proponemos que se realice una sesión extraordinaria el viernes a las 14 horas y 30 para tratar dos proyectos: el que se refiere a la vivienda obrera y el que se refiere a la contratación jornalera y a la prohibición a las empresas de establecer proveedurías.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

Señor Legnani — Es para referirme a un hecho que tiene importancia, dada la situación económica de los labradores.

Se trata del impuesto de Pesas y Medidas, que tienen que pagar los labradores con el recargo de multas, por la circunstancia de no haber hecho el pago correspondiente en los meses de Abril y Mayo.

Según una delegación de labradores que vino a verme, en realidad fueron a pagar el impuesto, pero no encontraron al Inspector en su oficina. Es por eso que se retardaron.

Por otra parte, se hace constar una irregularidad más grave todavía: los labradores que tienen cultivos de tabaco deben pagar el impuesto por una balanza, y los que tienen viñedos, también. Y resulta que los que tienen tabaco y tienen viñedos, pagan por dos balanzas, siendo así que no usan más que una.

Yo creo que se podría remediar la situación si el Consejo Nacional de Administración se ocupara del asunto y concediera una prórroga, como ha hecho en otras ocasiones. Entre tanto, la Asamblea de Canelones tratará el caso, y, probablemente, derogará la ley, puesto que está en los cometidos de la Asamblea el derogarla.

De modo, pues, que sobre este asunto pido a la Mesa que se sirva comunicarlo al Consejo Nacional, a ver si alguno de sus miembros quiere hacerse cargo de él y resolverlo en la forma en que aconsejo.

10

El otro asunto de que quiero ocuparme, es el de la construcción de una carretera de acceso al granero del Banco, situado en Santa Lucía, cuya construcción fué resuelta por el Consejo Nacional hace poco tiempo.

Dadas las lluvias frecuentes, el acceso se ha hecho más imposible aún. De modo que lo que correspondería, ya que están hechos los estudios, es que se emprendiera la obra cuanto antes.

No digo al señor Presidente que lo comunique al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se ocupe de esto, porque estando presente el señor Ministro espero que se dé por enterado y comunique a la Dirección de Vialidad la necesidad que hay de que se construya la obra.

Es lo que quería decir.

11

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Antuña.

Señor Antuña — Señor Presidente: había solicitado la palabra para pedir que se exhortara a la Comisión de Hacienda en el sentido del pronto despacho de un proyecto mío que declara de utilidad pública la revisión de la legislación impositiva, y que crea una Comisión especial encargada de proyectar esa revisión, y establece, además, que dentro de ésta se libre absolutamente de gravámenes a los artículos de primera necesidad.

Es claro que yo no abrigo la ilusión de que durante el período de receso se expida esa Comisión, si se designara, se reuniera y llegara a un trabajo concluído; pero, por lo menos, creo que sería útil que se supiera quiénes serían los miembros de esa Comisión, a fin de que dentro de ese mismo período de receso pudieran individualmente estudiar el asunto e informar a la Cámara en el mes de Marzo del año próximo.

Solicito, pues, del señor Presidente que exhorte a la Comisión de Hacienda en el sentido del pronto despacho de este asunto.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Hacienda al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Antuña.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Cornú.

Señor Cornú — Señor Presidente: instalados en nuestras galerías, hállanse presentes al acto que realizamos, un núcleo numeroso de alumnos de la escuela que en el Solar de Artigas, paraguayo, honra a nuestra patria ostentando el nombre del precursor de la nacionalidad oriental.

Ocasión es esta de regocijo para el Parlamento Nacional y para todos los hombres del país que tanto amor sienten por la tierra hermana del Paraguay, y debe ser motivo para que en presencia de esta juventud del querido pueblo hermano, digamos, siquiera a efecto de que ella pueda transmitirlo y sentirlo en sí misma, todo el placer con que vemos en nuestra tierra a la falange animosa y toda la ansiedad que siempre hemos sentido y hemos manifestado porque el gran pueblo paraguayo, pueblo fraterno y noble, sea cada día más próspero y más feliz.

Deseo que este mensaje llegue desde esta tribuna parlamentaria como expresión del pensamiento unánime de la Cámara en la certeza de que es también el pensamiento que domina a todo el pueblo nacional.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

—Pido que, con esta oportunidad, se envíe a la Cámara de Diputados del Paraguay, y por ella a todo el pueblo, esa grata satisfacción con que contemplamos a sus hijos en nuestra casa y en nuestro país.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Presidencia para enviar un telegrama a la Cámara de Diputados del Paraguay en el sentido indicado por el señor Diputado Cornú.

(Se vota: — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta votos**).

(Aplausos en la barra).

13

Señor Perotti — Pido que se dé lectura de una moción de preferencia que he presentado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Perotti mociona para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto informado por la Comisión de Hacienda sobre franquicias para el hotel de los señores Salvo Hermanos."

Señor Perotti — Desearía dejar constancia de las razones que me mueven para pedir esta preferencia a efecto de que sea votada en momento oportuno.

Los señores Salvo Hermanos han construído un palacio en el cual han insumido una cantidad millonaria de dinero. La parte principal del mismo piensan destinarla a hotel.

Han recurrido a los Poderes Públicos reclamando ciertas franquicias para los artículos que serían destinados al alhajamiento de ese hotel y que no se fabrican en el país. La gestión la realizaron oportunamente ante el Consejo Nacional, y el Poder Ejecutivo la remitió a la Asamblea. La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados ha dado un dictamen favorable para esta solución.

No creo, no obstante tratarse de un asunto de interés particular, que la Cámara pueda demorar en forma demasiado excesiva la consideración de este asunto, porque, indudablemente, a los propietarios de ese palacio les significan grandes pérdidas la paralización a que se ven obligados. Ellos han hecho una contribución hermosa al Municipio de Montevideo; piensan darle un destino necesario para el fomento del turismo en el cual nosotros, como las demás autoridades del país, estamos interesados, y me parece que sería conveniente que antes de que la Cámara termine sus sesiones, pueda abocarse al estudio de este asunto.

Los señores Salvo Hermanos han comprometido ya los materiales para los destinos que indico, y tan pronto como el Parlamento les acuerde las franquicias que solicitan, ellos estarán en condiciones para habilitar el nuevo hotel.

Estas son las razones que me mueven a pedir a la Cámara preferencia para un asunto de carácter privado, pero que está íntimamente ligado a los intereses públicos y, por lo tanto, a la prosperidad nacional.

Señor Presidente — No hay quórum para votar la moción del señor Diputado Perotti.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Solicitaría de la Mesa que pusiera a consideración de la Cámara un asunto de orden interno que está informado por la Comisión respectiva.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Comisión de Asuntos Internos se expide en el petitorio de la Asociación Cultural Deportiva de Canillitas, por el que solicita la contribución de la Cámara para sufragar los gastos que demande la próxima visita de delegados de varios países americanos."

—Repártase.

Hay dos mociones para celebrar sesión el viernes 12 a las 14 y 30: una del señor Diputado González Vidart y otra del señor Diputado Grauert.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo creo que el asunto que acaba de informar la Comisión de Asuntos Internos, por tratarse de una cuestión interna de la Cámara, debería tratarse sobre tablas, de acuerdo con los

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Martes 23 de Diciembre de 1930 Núm. 7332

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.05

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 899

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de alfalfa, de diez mil kilos cada una, cuatro partidas de diez mil kilos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 26 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas a la Sección Caballeriza y Potrero, las que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.16-5419-v.dic.26.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Administración, Talleres y Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Enero del año 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — El Arquitecto - Jefe Coronel Alfredo Baldomir.

Dic.15-5372-v.en.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE CINCUENTA (50) CARROS DE MANO.

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de cincuenta (50) carros de mano para los depósitos portuarios. Los interesados podrán retirar por la suma de un peso ($ 1.00) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 3 de Enero de 1931, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Dic.19-5473-v.dic.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA ADQUIRIR CAJAS DE HIERRO

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta cajas de hierro, de acuerdo con las condiciones y medidas que se especifican en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados durante los días hábiles, de las 9 a las 11 y 30 horas, en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321. Las propuestas, en el sellado correspondiente y acompañadas del recibo de depósito de la garantía de seriedad respectiva, deberán ser presentadas en el referido local, el día 27 de este mes, a las 10 y 30 horas, fecha en que serán abiertas, siempre que haya, por lo menos, tres propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Luis Ma Revuelta, Secretario General.

Dic.22-5535-v.dic.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Por pliego de condiciones, Florida 1480, Sección Licitaciones.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 22; a las 8 y 30, drogas y material de farmacia; el día 23, a las 9, tejidos; a las 10, heladeras; a las 10 y 10, cocina económica. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — La Dirección General.

Dic.18-5454-v.dic.23.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.17-4503-v.dic.26.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de 15 de Marzo de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno que ofrece el señor Tomás Lucas, situado a quinientos metros de donde hoy funciona la escuela rural número 19, en Mangrullo (Departamento de Cerro Largo, con un área de cinco hectáreas, destinado a asiento de la mencionada escuela.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Sarandí N.o 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Dic.17-5413-v.dic.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

COMISION ADMINISTRADORA DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE LAS PIEDRAS.

Licitación de mobiliario escolar

Llámase a licitación pública para la confección del mobiliario de la Escuela Experimental de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045.

Las solicitudes deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de Biblioteca y el plazo para su presentación vencerá el lunes 29 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Carlos T. Gamba.

Dic.20-5521-v.dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — [illegible] Bustamante, Jefe de la [illegible]

Nov.19-1552-v.ene.31.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados [illegible] las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21004

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chauffage et Eclairage Sepulchre Société Anonyme", de Liege, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca

SEPULCHRE

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.9-5192-v.dic.26.

ACTA N.o 20365

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Engineering Corporation, de Newark (New Jersey), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Carrier

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5043-v.dic.27.

ACTA N.o 21008

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

La Alhambra

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22, exceptuando tabacos de regalía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.13-5184-v.dic.31.

ACTA N.o 21013

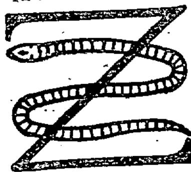
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"Repello"

para distinguir artículos de la clase 16.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.13-5352-v.dic.31.

ACTA N.o 21014

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.13-5353-v.dic.31.

ACTA N.o 21032

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VULCANO"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.12-5319-v.dic.30.

ACTA N.o 21003

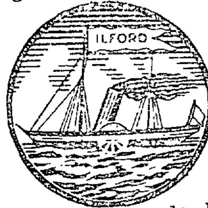
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YERBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.9-5191-v.dic.26.

ACTA N.o 21056

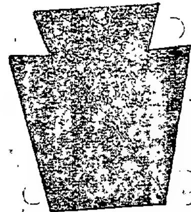
Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5507-v.en.9.

ACTA N.o 21053

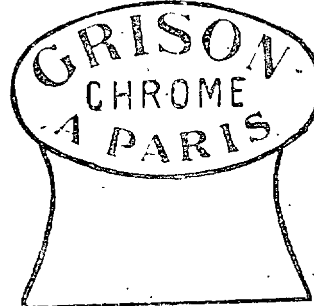
Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5509-v.en.9.

ACTA N.o 21061

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Anciens Etablissements A. Combé y Fils y Cie.", Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5510-v.en.9.

ACTA N.o 21050

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Fenocchi y Montano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5471-v.en.9.

ACTA N.o 21052

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5508-v.en.9.

ACTA N.o 21046

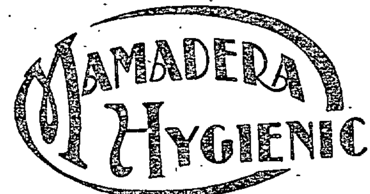
Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Klaxon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KLAXON

para distinguir artículos de la clase 21.a (bocinas de aviso o alarma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.19-5486-v.en.8.

ACTA N.o 21075

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la la clase 9.a. (mamaderas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5513-v.en.9.

ACTA N.o 21073

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5511-v.en.9.

ACTA N.o 21074

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarri, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5512-v.en.9.

ACTA N.o 21005

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase cancha de golf miniatura y demás artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.9-5193-v.dic.26.

ACTA N.o 21025

Montevideo, Noviembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Jasa y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOS VASCOS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.11-5275-v.dic.29.

ACTA N.o 21006

Montevideo, Diciembre de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURF - TEX"

para distinguir artículos de la clase alfombritas de caucho y artículos de goma de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.9-5194-v.dic.26.

ACTA N.o 20946

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICHEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.9-4852-v.dic.26.

ACTA N.o 21041

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5412-v.en.3.

ACTA N.o 21055

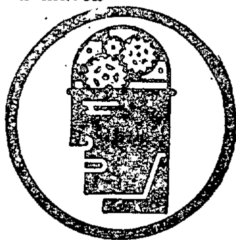
Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5405-v.en.3.

ACTA N.o 21011

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga - Maschinenwerke Grimme Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular y de sumar, así como máquinas de escritorio y utensilios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.11-5271v.dic.29.

ACTA N.o 21024

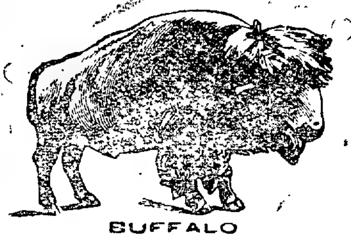
Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"ROKO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas en general y pasta e impregnador para correas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-5231-v.dic.27.

ACTA N.o 20981

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres de púa, alambre liso, tejido de alambre y alambres en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5114-v.dic.23.

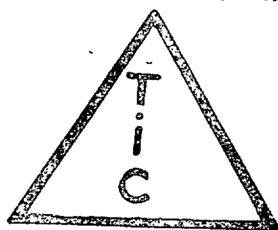
Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBA OTOÑAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.15-5379-v.en.2.

ACTA N.o 21042

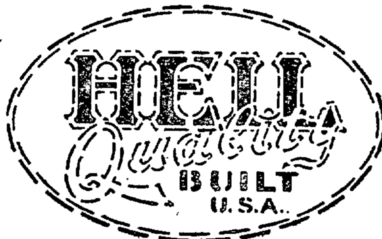
Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5413-v.en 3.

ACTA N.o 21002

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Heil Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (quitanieves o barrederas de nieve, grúas e mano y grúas mecánicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-5224-v.dic.27.

ACTA N.o 21030

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.12-5317-v.dic.30.

ACTA N.o 21009

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5377-v.en.2.

ACTA N.o 21037

ACTA N.o 20992

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Máximo Carlos Alfredo Lutzeler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a, (toda clase de juegos y deportes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5115-v.dic.23.

ACTA N.o 21015

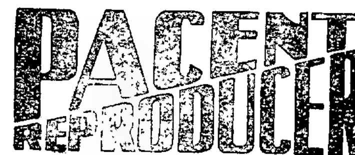
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Chemical Industries, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5401-v.en.3.

ACTA N.o 21016

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Pacent Reproducer Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5402-v.en.3.

ACTA N.o 21054

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Xavier de Miranda y Compañía, de Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5406-v.en.3.

ACTA N.o 21036

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRACER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5404-v.en.3.

ACTA N.o 21017

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Veluwe, de la ciudad de Nunspeet, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



VELUVINE

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5403-v.en.3.

ACTA N.o 21048

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5485-v.en.8.

ACTA N.o 21051

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ravera, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LA CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5487-v.en.8.

ACTA N. 21069

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Clarck and Company Limited, con domicilio en Anchor Mills, Paisley, Renfrewshire, Escocia, han solicitado la renovación de la marca

TRADE MARK

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilazas de algodón para coser, no en carreteles, y bobinas y algodón para coser, en carreteles y bobinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5484-v.en.8.

ACTA N.o 21018

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Sterns Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (preparaciones lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5189-v.dic.26.

ACTA N.o 21010

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5378-v.en.2.

ACTA N.o 21045

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Wheeled Scraper Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Aurora, condado de Kane, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5462-v.en.7.

ACTA N.o 21044

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5463-v.en.7.

ACTA N.o 19382

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA MONFORTINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5467-v.en.7.

ACTA N.o 21039

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christiania Hesteskosomfabrik, de Cristianía, Noruega, han solicitado la renovación de la marca

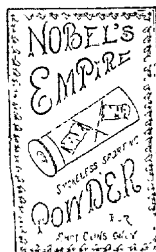


para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herradura de caballo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5461-v.en.7.

ACTA N.o 21019

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Nobel's Explosives Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5190-v.dic.26.

ACTA N.o 21038

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5465-v.en.7.

ACTA N.o 20955

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BURELLA

para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.6-5164-v.dic.24.

ACTA N.o 20959

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

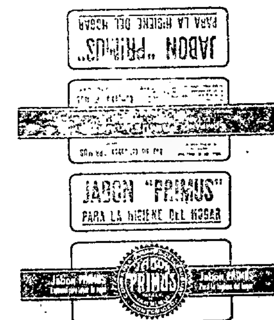


para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.6-5163-v.dic.24.

ACTA N.o 21026

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5276-v.dic.29.

ACTA N.o 21020

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenoc Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"PRONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5272-v.dic.29.

ACTA N.o 20990

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Peter Mulhens, con domicilio en la ciudad de Colonia s|Rhin, Alemania, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-5225-v.dic.27.

ACTA N.o 21012

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Bruxeda, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

DIATURASA

para distinguar artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5183-v.dic.26.

ACTA N.o 21023

Montevideo Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"KARMAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (empaquetaduras en general para máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-5230-v.dic.27.

ACTA N.o 21027

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Franklin Knitting Mills, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FASHIONKNIT

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5277-v.dic.29.

ACTA N.o 21031

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gabilondo y Compañía, de Elgoibar, Guipuzcoa (España), ha solicitado el registro de la marca



racio Arredondo, Jefe de Sección.

para distinguir artículos de la clase 17.a (armas de fuego portátiles y otras). — Ho-

Dic.12-5318-v.dic.30.

ACTA N.o 21021

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holophane, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HOLOPHANE

para distinguir artículos de la clase 6.a (globos de vidrio): — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5433-v.en.5.

ACTA N.o 21022

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pineoleum Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

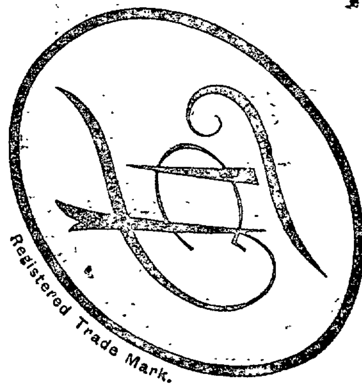


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5434-v.en.5.

ACTA N.o 21028

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Alkaloids, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura, veterinaria e higiene). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5435-v.en.5.

ACTA N.o 21034

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INCRETONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un tónico endocrino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5436-v.en.5.

ACTA N.o 21035

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas de la Rue y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

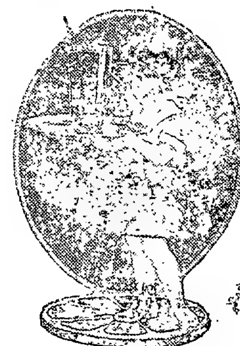
TELENDURON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5437-v.en.5.

ACTA N.o 20996

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha Primo M. Amadasi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



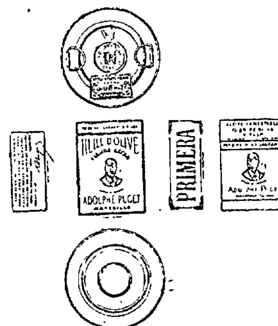
"LA TERESINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5129-v.dic.23.

ACTA N.o 21000

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5112-v.dic.23.

ACTA N.o 20998

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca

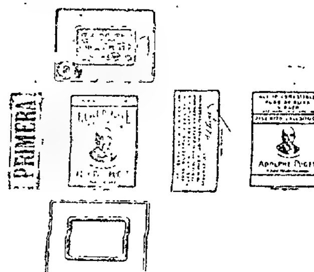


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5110-v.dic.23.

ACTA N.o 20999

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5111-v.dic.23.

ACTA N.o 21058

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Stell and Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alambre ovalado para cercos y cercos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5532-v.en.10.

ACTA N.o 21077

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5544-v.en.10.

ACTA N.o 21076

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5545-v.en.10.

ACTA N.o 20888

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENULA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5538-v.en.10.

ACTA N.o 20889

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5539-v.en.10.

ACTA N.o 20624

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

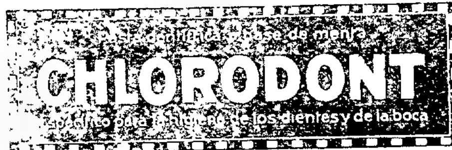
"CERESAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5536-v.en.10.

ACTA N.o 21029

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Durán Rubio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentríficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.13-5354-v.dic.31.

ACTA N.o 21057

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wellcome Foundation, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TABLOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5531-v.en.10.

ACTA N.o 20887

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSPRASIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5537-v.en.10.

ACTA N.o 21060

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5533-v.en.10.

ACTA N.o 21033

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonas Braun y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA FAMA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5310-v.dic.30.

ACTA N.o 20862

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NODOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5311-v.dic.30.

ACTA N.o 21040

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Campany Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CALCITINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.13-5350-v.dic.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3253

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.20-5506-v.en.15.

ACTA N.o 3247

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.18-5468-v.en.13.

ACTA N.o 3245

esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón-guardarropas-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5477-v.en.14.

ACTA N.o 3251

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5488-v.en.14.

ACTA N.o 3248

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor René Gueudet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la sujección de los parquets de los llamados de "bastón roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapisos de hormigón o de cualquier otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5414-v.en.10.

ACTA N.o 3249

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sorge y Finizio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5415-v.en.10.

ACTA N.o 3250

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Shoe Machinery Corporation, de Paterson, New Jersey y Boston Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para curtir cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5416-v.en.10.

ACTA N.o 3242

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Agustín Marinaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mueble-archivo de discos ortofónicos", denominado "Discoteca sistema Marinaro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-5266-v.en.5.

ACTA N.o 3241

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, del Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo recipiente para sustancias líquidas o de consistencia, de jarabe o pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-5278-v.en.5.

ACTA N.o 3246

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Viuda e Hijos de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciu-

dad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas pantuflas o chinelas para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.15-5380-v.en9.

ACTA N.o 3236

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Leighton Whiteman, de Richmond, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios carburadores y vaporizadores para motores a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.5-5113-v.dic.30.

ACTA N.o 3239

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carol Schüle von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para inflar los neumáticos de los automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.5-5128-v.dic.30.

ACTA N.o 3235

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Enrique Schulz y Francisco Simón, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tenaza de seguridad para cheques y documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.3-5043-v.dic.27.

ACTA N.o 3240

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Productos Selectos del Cerdo, S. A., domiciliada en Manleeu (provincia de Barcelona), España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5273-v.en.5.

ACTA N.o 3238

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástagos bases de impulsión del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.12-5309-v.en.7.

ACTA N.o 3243

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gancho de remolque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.12-5320-v.en.7.

ACTA N.o 3244

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un casquete T. V. O.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5280-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión de 1,200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Calle Colón 1418. Apertura de las propuestas el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Dic.9-5182-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 26 de Noviembre y 11 de Diciembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez, con una superficie de 0H.1787 m.2 10 y que linda: por el Norte, con la calle 25 de Agosto; por el Sudeste, con las nombradas sucesiones Maldonado y Vázquez y por el Sudoeste, con la calle 19 de Abril.

Propiedad de don Felipe Medina, cuya área es de 268 m.2 87 y que linda: por el Norte y Sur, con doña Teodora Mariño de Gutiérrez y terrenos del Estado; por el Este, con la calle Olimar y por el Oeste, con terrenos baldíos.

Propiedad de don Juan A. Macedo, con una superficie de 546 m.2 21 y que linda: por el Norte, con la calle Maldonado; por el Este, con terrenos del Estado y don Saturnino García; por el Sur, con doña Dorotea A. de León y por el Oeste, con terrenos del Estado y con las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez y doña María Techera Guerra.

Propiedad de don Braulio Tanco, con una superficie de 830 m.2 06 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Tanco; por el Este y Oeste, con terrenos que se expropiarán a don Francisco Acosta y Campos y a la sucesión Amancio Martínez; por el Sur, con la calle Maldonado.

Propiedad de don Camilo Bentancur, con una superficie de 0H.1870 m.2 00 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Bentancur; por el Este, con calle pública; por el Sur, calle Maldonado; por el Oeste, con don Francisco Acosta y Campos y don Camilo Bentancur.

Propiedad de don Francisco Acosta y Campos, con una superficie de 353 m.2 37 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Acosta y Campos; por el Este y Oeste, con don Camilo Bentancur y don Braulio Tanco; por el Sur, con la calle Maldonado.

Propiedad de Suc. Amancio Martínez, con una superficie de 0H.0410 m.2 60 y que linda: por el Norte, con la misma sucesión Martínez; por el Este, con don Braulio Tanco; por el Sur, calle Maldonado y por el Oeste, calle Domingo Vázquez.

Propiedad de doña Teodora Mariño de Gutiérrez, con una superficie de 1 m.2 95 y que linda: por el Este, calle Olimar; por el Sur, Felipe Medina y por el Noroeste, con más terreno de la misma señora Mariño de Gutiérrez.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Luis Scheitier, Secretario.
Dic.19-5481-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino Goñi, a Durazno, entre kilómetros 172 - 189. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, *durante las horas de Oficina. Apertura de* propuestas el día 27 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Dic.17-5426-v.dic.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han prometido unirse en matrimonio don ADOLFO GARZABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña JULIA CAMPRA, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2749-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL S. SICOLI, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2750-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAUTISTA SEBASTIAN SALABERRY, de 27 años *de edad, de estado soltero, de profesión co-*merciante, de nacionalidad argentino, nacido en San Isidro, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ESTELA MUÑIZ, de 28 años de edad, de estado divor-

ciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2751-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GANDUGLIA, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MATILDE VALENTINE, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2752-v.dic.29

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIRAMONTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraná número 742, y doña MARIA VIDEJIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Cáucaso, domiciliada en la calle Cuaró número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2753-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN ADOLFO GROTIUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CELIA BARRIOS ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2754-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLENTINO SILVA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FELICIA SARACHO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2755-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE LA HOZ, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LYDIA TIBURCIA GARAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2719-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES OBEJERO URQUIZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ELENA VIRASORO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2710-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE A. CAMILLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña JULIA LAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2624-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAFFARO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña EMMA SANGUINETI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2650-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PEREIRA, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña AMALIA JULIA DE NORIEGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2709-v.dic.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOTTOCASA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ROSA MORUCCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2627-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO PEYRANO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña SARA CATALINA GATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Gallardo. 2628-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALDO PUCCI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA MAGDALENA OVEJERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2648-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO C. MARTINS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Caseros, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA SOMMA DEL CASTILLO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2708-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JAVIER MARENALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1532, y doña JOSEFINA AIRALDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Aiacia, domiciliada en la calle Mercedes número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2625-v.dic.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEARMONT, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión práctico, de nacionalidad inglés, nacido en Port William, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña ALICE MAUD TURNER, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Rochdale, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2718-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad palestino, nacido Haifa, domiciliado en la calle Zabala número 1486, y doña ESTHER REZNIKOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Butrimans, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2717-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UNIBERTO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1423, y doña JUANA NATIVIDAD SANABRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2681-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL CASTELLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña LEONOR GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2682-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARBEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 138, y doña PILAR MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Cerrito número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2529-v.dicd.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO REA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 271, y doña CONCEPCION JUSTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2530-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CAMPANELA, de 3[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña ANGELINA JAUREGUY CABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2631-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CHARQUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1493, y doña MARIA ALEJA PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2632-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BORRAS VICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Juan L Cuestas número 1477, y doña ASCENSION SANCHEZ CHECCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2633-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 159, y doña REMEDIOS FERMINA SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2634-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO C. SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Guaraní número 1572, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario* Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2635-v.dic.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAR[illegible] GA[illegible], de 3[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1251, y doña ANGELICA JOSEFINA RUSSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2733-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña JOSEFA SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Buenos Aires número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2734-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Buenos Aires número 165, y doña LORENZA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Buenos Aires número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2713-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WOJTOWIEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ukraniana, nacido en Polonia (Galitzia), domiciliado en la calle Reconquista número 556 (bis), y doña KCENIA FORMANIOK, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Reconquista número 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2711-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Reconquista número 477, y doña BERNARDA NOGUERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Reconquista número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la *ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del* Estado Civil. 2712-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MANGANELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña AGUSTINA VIGIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2714-v.dic.26.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RASKIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia el 5 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña ESTER MONKOWSKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 2 de Enero de 1907, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2639-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GELABERT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 3 de Febrero de 1892, domiciliado en la calle Durazno número 1314, 5.a sección, y doña MARIA MAGDALENA ACUÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Julio de 1897, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficila" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2626-v.dic.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han prometido unirse en matrimonio don ANSELMO PALLAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 914, y doña MARGARITA VEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2763-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TRAVERSA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña RINA ZAMBELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2764-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASEGGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ROSA DIORIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2698-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PAGLIARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1133, y doña JULIA ESPIÑEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2699-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NAGERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1212, y doña MARIA C. MARTINEZ, de 39 años de edad, de estao divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2611-v.dic.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MACIA PAMIAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1158, y doña GREGORIA BATLLE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Uruguay número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2731-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado e la calle Cerro Largo número 1252, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuareim número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2732-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO CARLO LONGHI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Galicia número 1095, y doña JOSEFA MONTAGUT, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Galicia número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2716-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NAVARRO MALBRAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña CARMEN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2715-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANDERFUHRN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad suizo, nacido en Interlaken, domiciliaido en la calle Uruguay número 1359, y doña LUISA EMA PERRET-GENTIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Le Locle, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2636-v.dic.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS BRIANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fruticultor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Doctor José María Muñoz número 1120, y doña ELENA CAJADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2735-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BRITOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departameto de Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó 1570, y doña MARIA ANTONIA VILLAREAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 1 a 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 2736-v.dic.27.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número

1687, y doña ELSA YOLANDA RAMIREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2679-v.dic.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LATORRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad colombiano, nacido en Subachoque, domiciliado en la avenida Agraciada número 1986, y doña OLIMPIA VLADISLAVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2765-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1517, y doña MARIA ISABEL PEÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2730-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIZPUN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1318, y doña AMANDA ESMORIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. —.Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2663-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE CLEMENTE ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Fraga número 2237, y doña MARIA HORTENSIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy número 2553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2662-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, *nacido en esta ciudad,* domiciliado en la calle La Paz número 2196, y doña ELIDA BERTOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2661-v.dic.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHITARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA TERESA ANGELONE, de 1? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón 2637-v.dic.23.

En Colón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO PASTOR POUQUETTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña TEODORA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2640-v.dic.23.

En Colón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SAETTONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña GENOVEVA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2641-v.dic.23.

En Colón y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE SOUZA FACCIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 1.a sección de Tacuarembó, y doña GABRIELA MENDIONDO EXHILAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2737-v.dic.27.

En Colón y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, acido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña TERESA ACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, *de nacionalidad oriental, nacida en el* Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2738-v.dic.27.

En Colón, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASCOU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2739-v.dic.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CENAIDE VENANCIO HORST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA MAGDALENA COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2740-v.dic.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña AGAPITA FELICIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2741-v.dic.27.

En Colón, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LUCIA LUMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2742-v.dic.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMPERATRIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 52, y doña MARIA DIONISIA JARDIM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2761-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 7, y doña MARIA DEL CARMEN FREIRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2743-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO DE LEON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Brazo Largo número 114, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Brazo Largo número 114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac.
2744-v.dic.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 21 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCOS CIRILO PIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Vesubio número 2215, y doña MARIA GRACIANA TECHERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
2683-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Peysandú, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2733, y doña ZULEMA HUERTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2733.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Bajac.
2684-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Plata número 2385, y doña JULIA VICENTA MAESO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2685-v.dic.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HUGO CARRION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevido, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 2674, y doña ENRIQUETA GILA URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 79.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2686-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO STENGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Hessen, domiciliado en el camino Propios número 166, y doña GUILLERMA FAUST, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hessen, domiciliada en el camino Propios número 166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2687-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que JOSE PULEO FALCO, de 22 años de edad, han proyectado unirse en matrimonio don de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad francés, nacido en Túnez, domiciliado en la calle Minessotta número 1, y doña EMA ROSA PENINO FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 1625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2688-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARMELO STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3426, y doña ELIDA ELENA GILARDONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2689-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 105, y doña TORIBIA BARLOCO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos número 105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2690-v.dic.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO OTTONELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JUANA MEZZETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2727-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GERONIMO CAVASSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela Guarch número 48, y doña ELVIRA GUILLEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 83.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2728-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO BERNARDINO IDARRETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Avellaneda número 186, y doña TEODORA MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roura sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2729-v.dic.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSE, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2858, y doña ISABEL VICTORIA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 2858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2724-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ISI, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle F. Labandeira número 72, y doña LEONOR BADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2842.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2725-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 436, y doña ROSA ALCOBA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2726-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BRECCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2480, y doña AIDA SOUZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2696-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARRECHE, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 16, y doña MARIA PILAR MORIS, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2697-v.dic.26.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMILO DELFINO, de 32 años de [illegible]do, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Gomensoro número 732, y doña AMALIA SAQUIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2677-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO AZZARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2312, y doña MARIA ESTHER DIOBONO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2678-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SARINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1384, y doña LUISA VERGARA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2658-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERY QUINTANA, de 30 años de edadd, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1645, y doña MARIA INES MOSCOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Junta Económico-Administrativa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2673-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2359, y doña ELIDA CHINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2674-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON COLONNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2190, y doña NIEVES LIBERATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2675-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SASSANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 14, y doña ANASTACIA MARQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Lamas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2676-v.dic.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Perú número 792, y doña CLARA PADRON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2665-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANDABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARTA NERY FACHOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 1666-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO TEMBONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bulgaria número 1070, y doña ADELINA QUEVEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2667-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONIUS MARCINAUSKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Ranevegio, domiciliado en la calle Inglaterra número 281, y doña ANTONIA ANTANAVICAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevegio, domiciliada en la calle Inglaterra número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2668-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM VILK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampolis, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña STASI YUODEIKYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Schamlei, domiciliada en la calle Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2669-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MOCEVICIUS de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en el barrio Casabó, y doña JEVA VAICIUNAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2670-v.dic.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROSA FUENTES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 829, y doña MARIA AMALIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Mayo de 1913. — Dupont Aguiar. 2762-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CARDOSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 12 de Diciembre número 926, y doña ELENA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1410, y doña MARIA SARASQUETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2643-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ANTONIO MUJICA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Rivadeo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3320, y doña ROSA MUÑIZ GEORGE, de 22 años de edda, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2644-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUVENAL SANTIÑAQUE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2745, y doña LUISA ISABEL GARRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2645-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MASTRANGELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2791, y doña AGUSTINA SOLIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2746-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3285, y doña MELANIA DOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2646-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNABE RODRIGUEZ LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Sayago número 908, y doña JUANA CAMPOMAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Agraciada número 2986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2647-v.dic.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALILEO TEODORO PEREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Paysandú número 1734, y doña EULOGIA GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2766-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 1371, y doña AURELIA REY LEBREDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2747-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE VITA METALLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2007, y doña MARIA EMMA MAROTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lugro número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 2748-v.dic.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ISABELINO CABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Guaná número 2074, y doña ERNESTINA TERESA BERNARDONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Guaná número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2720-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO HOSNER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1092, y doña SERVANDA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2721-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Andes número 1531, y doña AMANDA PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SVENTURATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, domiciliado en la calle Dante número 1920, y doña BENJAMINA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2704-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 31, y doña QUINTINA ROSANO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2705-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO EDUARDO PASCUAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2821 y doña BLANCA INES HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2706-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CELESTINO LOPEZ MENEODEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2209, y doña CATALINA AUGENIA DE PRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2648-v.dic.23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. BORSANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 6 de Marzo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña CLOTILDE SAPONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Abril de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2756-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MELGAREJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 21 de Marzo de 1897, domiciliado en esta sección, y doña CELIA SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 22 de Noviembre de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2638-v.dic.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERMIN MAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1330, y doña MARIA ANTONIA SAIBENE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2757-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TRAIBEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2278, y doña MARIA CHELA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2758v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO GALVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan A. Cabrera, y doña ROSARIO AZEVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2759-v.dic29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RABUÑAL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 2194, y doña ESTRELLA PORTEIRO TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2760-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISARDO OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bompland número 531, y doña MATILDE HERRANZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Bompland número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2691-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO PORTU PEREYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1272, y doña ELVIRA PEREYRA MONTALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2693-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VALENTINCIC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle Bompland número 507, y doña GIOVANNA GABRIJELCIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gorizia, domiciliada en la calle Bompland número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. Conste. — Moratorio. 2692-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARIA IRURETA DUBOIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña OLGA ORTEGA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2694-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 0 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SABES DACHAGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Ceará, domiciliado en la calle Rivera número 3012, y doña MARIA ROSA QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera número 3912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo maura la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2695-v.dic.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2016, y doña MARIA TERESA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2722-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña ENRIQUETA CAPDEBOSCQ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2700-v.dic.[illegible]

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA SARACHO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lima número 1532, y doña ADELA DE MASSIMI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de-

Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2723-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONDONEI DEMATTEIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2141, y doña CRISTINA MAGLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2701-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BRUK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Lima número 2050, y doña REVEKA CHOLOK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Lima número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2702-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL VICENTE GINEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2427, y doña LAURA BUESS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad colombiana, nacida en Popayán, domiciliada en la calle Constitución número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2649-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO GARGIULO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 2150, y doña MARIA CARMEN VIGORITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2653-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HORACIO BRIGNOLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mé-

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

dico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña FAUSTINA ROSA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calel La Paz número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2651-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIVEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Volini, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1677, y doña ROSA GUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Volini, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2650-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAC SULIMOVICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle República número 2103, y doña AIDA DESER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle República número 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2652-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SCHEZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2168, y doña MARIA ISABEL BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2654-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SZOLNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Migueleté número 2076, y doña JANINA KORSAKOWSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Spuwlsky, domiciliada en la calle Hocquart número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2655-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDIO DANTE GARALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cagancha número 2246, y doña NORMA MAZZINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2255

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2656-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LUIS VIOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Justicia número 1832, y doña ELINA CANDELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2622-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASLLORENS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Migueleté número 2189, y doña ROSA ANTONIA FONTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2623-v.dic.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACERES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 128, y doña ELVIRA TEA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2642-v.dic.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO JUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan José Aguiar número 28 (20.a sección de la capital), y doña EUSTAQUIA MARIA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 5

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2671-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OCAMPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Santos número 26, y doña ITALIA CROCI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Ganaderos número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2672-v.dic.24.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 21 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta

Corte de Justicia, de fecha diecinueve del corriente, se autorizó a don Julio Seigal para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.22-5530-v.dic.24.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Domingo M. Gambetta para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.22-5529-v.dic.24.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Valentín Mernies Ruiz para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.22-5546-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Poch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-5514-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remedios o María de los Remedios Reina de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.19-5478-v.dic.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cairo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.17-5424-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Zavalla de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5337-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Ripoll o Manuel García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5338-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonio Dorrego de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5339-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabado Romanelli o Sabbaddo o Sábato Romanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5342-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Falcone o Vicente Falconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5344-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Regueiro de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5340-v.dic.24.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Patiño y de doña Carmen Patiño de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número [illegible] deducirlos en forma dentro de[illegible] ta días, bajo apercibimiento de lo que [illegible]ubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5361-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Ignacio o Ignácio Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5343-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Aparicio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-5322-v.dic.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-5312-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Scanavino de Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5341-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-5303-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Despósito y de doña Rosa Piaggio de Despósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-5313-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en autos Cándida Martins de Gómez. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una fracción de campo, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del padrón mil setecientos veintiséis, compuesta de cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste, diez mil cuatrocientos setenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Pedro Recouluza; al Sureste, una línea mediana en la laguna Santa Teresa, con campos de Carolino Alves y recta de novecientos metros treinta con más campo de la actora; al Noreste, cuatro mil noventa y cinco metros setenta centímetros con Loreto Casariego y Teófilo Boer; y al Suroeste, tres mil setecientos sesenta y un metros veinte centímetros con Juan Saravia, Mauro Iriarte y más campo de la misma actora; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-5011-v.dic.24.En.26.v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Moltrasio", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Franchi de Moltrasio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Tomás Moltrasio y María Franchi por figurar el contrayente con el apellido Multras en vez de Moltrasio; 2.o La de nacimiento de Rosa María Secundina Angela Moltrasio, por aparecer el padre con el apellido Multrasio en lugar de Moltrasio y la madre con el apellido Franqui en vez de Franchi, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Juan Ramón Moltrasio, por figurar el padre con el apellido Maltraro en vez de Moltrasio y la madre con el de Franco en lugar de Franchi, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de José Sebastián Moltrasio, porque donde dice

Moltras y Franco debe decir Moltrasio y Franchi, respectivamente; 5.o La de nacimiento de María Moltrasio, porque donde dice Murttacca debe decir Moltrasio; 6.o La de nacimiento de Luis Moltrasio porque donde dice Multras debe decir Moltrasio; 7.o La de nacimiento de Tomasa Moltrasio porque donde dice Marttasio debe decir Moltrasio; 8.o La de nacimiento de Isolina Moltrasio porque donde dice Multrasio debe decir Moltrasio; y 9.o La de nacimiento de Carolina Moltrasio porque donde dice Multrasio y Franchi debe decir Moltrasio y Franchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5120-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Angel Juan Rey, prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a dos fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuestas una de trescientos treinta y ocho metros cuadrados y cinco mil doce centímetros y la otra de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y once decímetros, así deslindadas: la primera, diez metros y veinte y cuatro centímetros por el Norte, y treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros por el Este, lindando en estos dos vientos con más terrenos del señor Angel Juan Rey; treinta y dos metros setenta y siete centímetros por el Oeste, con el señor Ucha, y por el Sur, en diez metros treinta centímetros, con la suprimida calle Rocha; y la segunda fracción en siete metros cuarenta centímetros lindando: por el Norte, con Luis Glarasso; por el Este, en una línea quebrada de un total de veinte y cinco metros con veinte y cuatro centímetros con Espinelli, Pozzo y Bianculo; por el Oeste, en veinte metros con la suprimida calle Rocha, y por el Sud, en diez metros cuarenta y cinco centímetros con viuda de Carracedo; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4872-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4673-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José, Manuela y Ramón Rodríguez Remay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-4615-v.dic.27.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Murquio o José Domingo Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5497-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5498-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Bertacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5499-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Shaw, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5500-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zoppolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5501-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Pietra de Irastorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-5447-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Augusto Bernadá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-5448-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Delgado de Moyano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5360v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica De María de Juliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5362-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gelabert de Singla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5363-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Soteras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5289-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Alfonso de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5290-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Anastasio de Mazzuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367,

a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-5254-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-4897-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daou Elías. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de defunción del causante aparece la esposa de éste con el nombre de Carmen Abu Saad debiendo ser Tamem Ab. Saab, se nombra Rozalú a Rozalí, Josefina a Josefín, Oyani a Oyeni y se da el nombre de Juan al hijo Elías. En la partida de matrimonio aparece el nombre de la contrayente Tamen, debiendo ser Tamem. En la de nacimiento de Janfiel se dice, refiriéndose a la madre, Tamn Abisau, en lugar de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Enriqueta se escribe el nombre de la madre Tameen en lugar de Tamem y el apellido Avisab en vez de Abi Saab. En la de Razali, el nombre de la madre y apellido aparece Tamen y Abisab, en vez de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Josefín, el nombre de la madre figura Tamen en lugar de Tamem y en la de Oyení figura también la madre Tamen en vez de Tamem y en la partida de nacimiento de Elías aparece el apellido Abisaab en vez de Abi Saab. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5089-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferrá y Rullan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-5080-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel M. o Daniel María Reinante o Reynante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5547-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.20-4468-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Palombo. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de David Palombo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Palumno debe decir Palombo y donde el apellido materno figura Paona debe decir Gaón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5476v.dic.24. En.26-v.feb.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos Büsch Buero Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carlos Büsch Buero, con domicilio en la calle Yaguarón número 1231, dice: Que viene a producir la información requerida para ejercer la profesión de escribano, por medio de los testigos doctor Aníbal R. Abadie Santos y escribano Raúl Calcagno, quienes declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto sobre mi honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Pido, por tanto, que con vista del Fiscal de lo Civil se apruebe la información y se me expida testimonio. — C. Büsch Buero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5491-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Averaldo o Aberaldo de Blois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5489-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Camagni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.15-5358-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.15-5381-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erwin Carlos Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.15-5382-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5349-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Collazo de Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.
Dic.15-5359-v.dic.24 En-26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Alvarez de Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5348-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rita González de Mautone o Rita Aída González de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Dic.12-5306-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Marioni de Fenocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.12-5307-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marion Thorne Edwards o Marion Thorne Ricketts de Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dc.10-5219-v.dic.24. En.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.
Dic.11-5261-v.en.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan José Martínez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. — *Juan José Martínez, con domicilio* en la casa número 1622 de la calle Eduardo Acevedo, al señor Juez digo: que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la

de los testigos señores Roberto M. Arredondo y Oscar Calleriza que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez Pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Juan J. Martínez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.12-5328-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Eugenia Ana Müller de Barth, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Eugenio Barth con doña Eugenia Ana Müller, estableciéndose, que donde el apellido de la contrayente aparece como Mülher debe decir Müller, y donde el apellido del padre de la contrayente aparece como Müllier debe decir Müller. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5151-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constante Fedulo. Solicita rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Constante Fedulo con Josefa Santos y las de legitimación de Oscar, Isabel, Constante, Francisco, Juana, Pedro, Enrique y María Carlota Fedulo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida y del padre de los inscriptos en las demás partidas figura como Ferulo debe decir Fedulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5079-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4660-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechuri de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4664-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arenas de Giovanola; don Juan José Giovanola don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Exequiel Giovanola, don Atilio Segundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Frudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, doña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Elvira Giovanola de Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión y a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Catalina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4658-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro Reja hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reja, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-4539-v.dic.23.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber que doña Leonor Dalel Neffa de Basil, por sí y sus hijos menores René y Waded Basil, que componen la sucesión de don Halim Basil, ha otorgado con los acreedores de la casa de comercio que giró en esta capital, en la calle Rincón número 474, en el ramo de registro de importación y ropería, concordato privado en conformidad a la ley de 11 de Noviembre de 1926 y que dicho concordato ha sido homologado y protocolizado con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz. De acuerdo con el artículo 7.o de dicha ley se hace esta publicación por diez días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Leonor Dalel Neffa de Basil.
Dic.13-5351-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Alberto Perdomo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Leonardo J. Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.18-5472-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Wellington D. Maciel, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedroes con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ricardo Ruiz, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.12-5297-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez y García. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "21055. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Vistos: Con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rodríguez y García el día 29 de Junio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5439-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fernández Hnos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4034. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Fernández Hnos., el día 13 de Agosto de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Nicolás Romano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "21302. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el precedente informe testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Nicolás Romano, el día 15 de Octubre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5441-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Bonificación de un título

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que en los autos "Salgado y Cía. con José Luis Pereyra de Carcalho. Incidencia sobre bonificación de un título", se ha dictado el auto que se transcribe: "18574. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Vistos: En todo como se pide y se comete la aceptación del perito propuesto. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic17-5421-v.dic.24. En.23-v.feb.3.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de la firma comercial "Cirio, Grille y Abellá" para la reunión que tendrá lugar el día cinco de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado Contador - interventor don Carlos María Sacarelo. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5393-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "Guimovart Hermanos", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Alejandro Gastaldi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5286-v.dic.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José N. Noguеira. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18834. — Montevideo, Octubre

25 de 1930. — Vistos: Con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José N. Nogueira, el día 15 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5389-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5284-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19292. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de los autos principales, de acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Ceroni el día 21 de Junio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5390-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Delmonte y Cía., para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5285-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Armando Miraballes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15477. Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Vistos con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Armando Miraballes, el día 3 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5282-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Lenevé y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5204-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Héctor Anárquico, Edmundo Anárquico y Aurora Anárquica D'Albora Cancela, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de la supresión de los nombres Anárquico y Anárquica, respectivamente, a fin de que sus nombres figuren como Héctor, Edmundo y Aurora D'Albora Cancela en lugar de los mencionados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5515-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pascuala Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5492-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.19-5474-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.19-5475-v.dic.24. En.26-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Susana Esther Ruibal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Domingo Parenti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-5455-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Zanetta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Mercedes Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5432-v.dic.24. En26-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Angela Vigna por aparecer en ella como Juan Pérez (hijo) en vez de Pascual Pérez y la fecha de su nacimiento el 17 de Mayo de 1887 en vez del 17 de Mayo de 1882. 2.o Las de nacimiento de sus hijos Juana Angela, María Angélica, Fermín Alejandro y Juan Pedro por aparecer en ellas su nombre como Juan Pérez (hijo) en lugar de Pascual Pérez, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5444-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, *se hace saber que ante* este Juzgado se ha presentado doña María Durán de Bronzini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juana en lugar de Juana María, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.6-5145-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emiddio F. Cabal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Olga Loureley por aparecer en ella como hija de Ofelia Vázquez Varela, cuando lo es de Ofelia Amalia Castro Vázquez, su legítima esposa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.12-5323-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Ferro Carril Central del Uruguay. Situación legal de los viáticos y las noches percibidos por sus empleados", se cita y emplaza a Inocencio Alfredo Duarte, José Alvarez, Arturo Alaris, Máximo Amestoy, V. C. Betancur, Donato V. Damiani, G. Pintos, Juan R. Reboledo, Manuel Delavilla, Manuel Hardoy, Julián Catula, José Mernies, Pedro Martino, Juan Lagiere, Rinaldi González, M. Núñez, Federico Dutrenitt, Santiago Pérez, Florindo S. Piata, F. Costa, Cristóbal Curbelo, Manuel Villar, Orosmán P. Luzquiño, Rosendo Rey y Juan Montaldo o a sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4832-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Gey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado don José Manuel Cubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4892-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "García Miguel contra Carmen Lanós. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Miguel García contra doña Carmen Lanós. Resultando, que el actor se presentó solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 11 de Junio de 1914 por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio, debidamente legalizado, presentó conjuntamente con la demanda. Resultando, que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 17 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando, que mediante el testimonio de la sentencia argentina el interesado ha justificado encontrarse en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Considerando, que el Ministerio Público no ha opuesto objeción alguna al pedido formulado. Por ello y lo dispuesto en la cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Miguel García y doña Carmen Lanós y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.22-4714-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capobianco, para que dentro del término de noventa días comparezca**

ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.19-4581-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Márquez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.19-4561-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4675-v.dic.24. En.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a do Vicente Miguel Molinari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Magdalena Antonieta Melillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.20-5502-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.19-1976-v.dic.24. En.24-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-5445-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Augiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-5446-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-5365-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-5373-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Claudio Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-5357-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arronda o Pedro Manuel Arronga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-5332-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Micaela Gutiérrez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Guena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-5356-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Poguri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.12-5302-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Miguel Soldini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Monteagudo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.9-5197-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Livio Cardozo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio donde dice Livio Borria debe decir Livio Cardozo y donde dice hijo de Luis Borria y Joaquina Cardozo, debe decir hijo de Joaquina Cardozo solamente. La de nacimiento de Eduardo Cardozo, donde dice hijo de Livio Borria, debe decir hijo de Livio Cardozo y donde dice nieto de los finados Luis Borria y de Joaquina Cardozo debe decir solamente que es nieto por línea paterna de Joaquina Cardozo. La partida de nacimiento de Ricardo Cardozo, donde dice hijo de Livio Borria debe decir que es hijo de Livio Cardozo y donde dice que los abuelos paternos son Luis Borria y Joaquina Cardozo debe decir que es nieto por línea paterna de Joaquina Cardozo, suprimiendo el nombre de Borria. La de nacimiento de Livia Cardozo, donde dice Libia debe decir Livia, que es el verdadero y donde dice Livio Borrea debe decir Livio Cardozo y que la inscripta es nieta por línea paterna de Joaquina Cardozo y por línea materna con Sixta Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.9-5209-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Carolina Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Manuel Balbarrey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-4828-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Teresa Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.19-4583-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Corrieri, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de doña Francisca Zambelli de Corrieri por aparecer el apellido Conieri en lugar de Corrieri, que es el verdadero; B) La de nacimiento de Vicente Corrieri por aparecer el apellido Correre en lugar de Corrieri, que es el verdadero; y C) La partida de nacimiento de Elisa María Corrieri por aparecer el apellido Carrieri en lugar de Corrieri, que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.
Dic.15-5392-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Luis Roach o Louis Roach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mary Cottin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5397-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosa C de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado en la línea Este de la calle Enrique Montes, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5400-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con los señores Felipe Páez, Santiago Alba, Eladio Lamas, José Alba y Luisa Cotelo. Notificación", se ha dispuesto hacer saber a los mencionados señores Felipe Páez, Santiago Alba, Eladio Lamas, José Alba y Luisa Cotelo, que habiendo dejado de abonar las cuotas estipuladas en los compromisos de compraventa referentes a los solares 5, manzana G 21, manzana O 4, manzana G 22, manzana O 1, manzana F, ubicados en la calle Daniel Zorrila entre Sambucetti y Mac Coll, Hutson entre Tobady y Vicuña, Daniel Zorrila entre Sambucetti y Mac Coll; Hutson entre Tobady y Vicuña, Mac Coll casi esquina Daniel Zorrilla, respectivamente, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada entre los referidos compromisos, dan

éstos por anulados por culpa de los compradores, tomando posesión de los solares y que se hace esta publicación en virtud de no ser conocidos los domicilios actuales de los promitentes compradores, por el término de quince días. — Colón, Noviembre 25 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Dic.9-5180-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplazo a los que por cualquier derecho puedan considerarse dueños de los siguientes objetos: una cartera con varios papeles y un retrato; una cartera con varias cartas, un pañuelo blanco, papeles y una libreta del Banco de la República a nombre de Antonia Fernández; una cartera hule color negro, vacía; una cartera cuero color beige con papeles y una libreta de identidad de la Oficina Nacional del Trabajo a nombre de Saturno Luzardo, y una cartera del mismo color con varios trozos de géneros, para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho, en autos "Jefatura de Policía. Hallazgo". — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Dic.11-5258-v.dic.24-Ene.26-feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, apoderado de don Martín Irigaray, cesionario de los herederos de la sucesión de Leonidas Suárez de Santana, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: Defunción de Leonidas Suárez de Santana, que debe ser y decir Leonidas Suárez Pereira de Santana, llenar el claro de los nombres de los padres de la misma, que son Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula, brasileños y fallecidos. De matrimonio de Lionel Santana con Leonida Pereira Suárez, debe decir Leonel Rodríguez Santana y Leonides Suárez Pereira. La madre de ésta figura como Arminda Núñez Peromenta, debe decir Arminda Percíncula. De nacimiento de Arminda, la madre figura como Leonide Pereira Suárez, debe decir Leonides Suárez Pereira. De nacimiento de Catalina, el nombre de la madre Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. Abuelo paterno en vez de Serafín Santana debe decir Serafín Rodríguez Santana. Los maternos en vez de Manuel Pereira Suárez y Herminda Percíncula debe decir Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula. De nacimiento de Leonardo, abuelo materno en vez de Manuel Suárez Pereira debe decir Manuel Pereira Suárez. De nacimiento de Dorotea, la madre, en vez de Leonides Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. La abuela materna en vez de Arminda Nunez Percíncula debe decir Arminda Percíncula De nacimiento de Adiada, el nombre de ésta es Erlinda. La madre, en vez de Leonide Suárez es Leonides Suárez Pereira y la abuela materna en vez de Herminda Percíncula debe decir Arminda Percíncula. De nacimiento de Claudino, al margen debe decir Claudino Rodríguez Santana. La madre, en vez de Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. El nombre de la abuela materna en vez de Herminda debe decir Arminda. De nacimiento de María Leonida, la madre en vez de Leonida Suárez es Leonides Suárez Pereira de Santana. La abuela materna, en vez de Arminda Núñez es Arminda Percíncula. De nacimiento de Vidal, al margen debe decir Vidal Rodríguez Santana. La madre en vez de Leonide Suárez es Leonides Suárez Pereira. Los abuelos maternos, en vez de Manuel Suárez y Herminda Percíncula deben decir Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula. De nacimiento de Juvenal, éste debe decir Juvenal Rodríguez Santana. La madre en vez de Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. Los abuelos maternos en vez de Manuel Pereira Suárez y Erminda Sarnícula, deben ser Manuel Pereira Suárez y Arminda Sarnícula. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.20-5523-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dámaso Ma. Vigil y Bernardo Simoes Fernández, apoderados de los herederos de la sucesión de Germán de Sá Seabra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Arturo, deberá modificarse estableciéndose que sus padres son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto. De nacimiento de Auristela deberá establecerse en ella que la madre de la niña es Arminda do Couto. De nacimiento de Alecinda deberá modificarse, estableciéndose que su verdadero apellido es Alecinda de Sá Seabra y los padres de ella son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y el apellido de la abuela materna es Viera Suárez y no como se estipuló en dicha partida. En la partida de fojas 62 se establecerá igualmente que el nombre del abuelo materno de Auristela es Manuel Pedro do Couto. De nacimiento de Ilda debe corregirse los nombres paternos estableciéndose que son los verdaderos Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto. De nacimiento de Marieta debe corregirse los nombres paternos estableciéndose que son los verdaderos Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y sus abuelos lo son Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y no como estipula dicho documento, lo que aconteció segura e indubitablemente en virtud de que esa inscripción la realizó un extraño a la familia. De nacimiento de Ina, fojas 77 y 78, debe estipularse modificando que el apellido de la nacida es de Sá Seabra y que sus padres lo son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto y sus abuelos maternos Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y los maternos Manuel Pedro do Couto y Auristela Castro do Couto. De nacimiento de Erena deberá modificarse estableciéndose que los padres son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y los abuelos maternos son Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y abuelos maternos son Manuel Pedro do Couto y Auristela Castro do Couto. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.9-5203-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.18-5450-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.18-5449-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

REMATE JUDICIAL

Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Adela O. de Olarte contra Simón Vieta" el veinticuatro del corriente mes, el martillero don Ernesto Diharse, venderá al mejor postor lo siguiente: cuatro construcciones rústicas de terrón y paja, parte de ella con techo de zinc muy usado, avaluadas en ciento ochenta pesos; una máquina segadora marca "Deering", avaluada en ochenta pesos: ochocientos metros más o menos de alambrado de tres y cuatro hilos y maderas blancas, avaluados en sesenta pesos; árboles y plantas avaluados en treinta pesos. Se previene que la venta se efectuará el mencionado día veinticuatro del corriente mes desde las diez hasta las once horas, en paraje Arenal, en la chacra que ocupó el ejecutado señor Vieta, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta. — Tala, Diciembre 6 de 1930 — Juan Méndez Imaz. Dic.12-5305-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grocia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1632, en mayor área, y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nuevo decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Rudecindo Victoriano Viana o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el nombrado Rudecindo Victoriano Viana por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.24-4792-v.dic.24. En. 26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Mateo Jourdan y Rosa Malan y de los hijos Cleonisa Ester y Teófilo Jourdan, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.16-5408-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Caridad, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.12-5315-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Rostán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.16-5409-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia García de Leiva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.12-5298-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Moncalvo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.12-5299-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Daneri, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Noviembre 28 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Dic.12-5287-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Burgues o Marcelino J. Burgues, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Dic.17-5423-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: Enrique Stábile contra la sucesión Emilio Aldama, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Emilio Aldama, Zulima Aldama de Maggi casada con Julio Maggi; Amanda Aldama de Tuboras, casada con Alberto Tuboras; Josefa Aldama de Filippini, casada con Antonio Sabas Filippini y Elodia, Emila, Juan Ubaldino, Cruz, Julio y Pelayo Aldama, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días, y a cuyo fin fué habilitada la feria mayor.— Durazno, Noviembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Nov.24-4751-v.dic24.-Ene.26-v.ene.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jackes Oscar Roeder para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.21-4653-v.dic.24. En.26-v.en 29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Rufino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rufina Zeballos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.19-5482-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rumesinda Vaz Terra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.16-5399-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 12 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.18-5469-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Irene Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.16-5418-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia G. Núñez de Alfaro, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 14 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.12-5327-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel de los Santos de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.12-5326-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Domingo Ruiz y de doña Lorenza Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.6-5167-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 682, a nombre de Amelio Repicio, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Amelio Repicio, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.27-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.22-5527-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Práxedes Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.20-5517-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufrasio Aniceto Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.20-5518-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Castro de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.20-5519-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber en el expediente caratulado "Angela E. Herrera. Rectificación de partida de nacimiento de Rosa Herrera", que se ha dictado sentencia en dichos autos ordenando la rectificación de la partida de bautismo de la nombrada Rosa Herrera, en la que dice Rosa Catalina en lugar de Rosa, solamente, que es el que le corresponde. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.20-5520-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq v.a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que s. consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.dic.24. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alfonso Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Dic.12-5292-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Amaro de Pereira Machado o Idalina Amaro da Silveira de Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.12-5293-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Cesárea Mojoli de Curicni solicitando segunda copia de una escritura de partición perteneciente a un inmueble con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, manzana número 151, señalada su puerta de entrada con el número 1642, teniendo 16 metros 40 centímetros de frente al Norte sobre la calle 19 de Abril y compuesto el terreno, según la mensura del agrimensor señor Abilio E. dos Santos, de fecha 12 de Diciembre de 1917, de una superficie de 718 metros 2250 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, la expresada calle 19 de Abril; Este, finca que se adjudica a doña Victoria Mojoli; Sud, doña Rosa de Carvalho y Oeste, fincas adjudicadas a doña Ramona E. de Mojoli y don Francisco Mojoli, habiendo sido dicha escritura expedida por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 27 de Junio de 1918, la cual se ha extraviado, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario

Dic.22-5526-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Amalia Viera y doña Clotilde Viera de Carcabelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1930. — — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.17-5427-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Pedro Bello solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Graciana Alzetagaray de Bello, la cual adolece de los siguientes errores: Aparece el apellido del contrayente y el de su padre como Velo cuando el verdadero es Bello, estando igualmente equivocado el nombre de la madre de su finada esposa, que aparece como María Etchart, cuando debe ser Mariana Etchart, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 25 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.6-5173-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Arnoldo Schuch, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1930. Armando I. Lema, Actuario.

Dic.12-5288-v.didc.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emparan de Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.12-5294-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Begle, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 1.o de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.17-5433-v.dic.29.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Clara Elichiri de Elorga. Incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don José P. Tejero solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Acta de matrimonio de José Elorga y Clara Elichiri, en el sentido de que el apellido Elichery, como figura. Acta de nacimiento de María Luisa Elorga, el apellido materno de la inscripta es Elichiri y no Elicheri, como aparece, lo mismo que la nacionalidad de sus ascendientes, que aparecen como franceses siendo en verdad que el padre es español yla madre uruguaya. Acta de nacimiento de Catalina Gregoria Elorga, el apellido Elisseri de la madre de la inscripta está equivocado, debiendo ser Elichiri, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juana Florencia Elorga, están mal escritos los apellidos de los padres de la inscripta; se ha puesto Elhorga por Elorga, que es el verdadero y se dice también que es francés, siendo la verdad que su padre es español, constando asimismo Etlichiri el apellido materno, cuando debe ser Elichiri, que es el auténtico. Acta de nacimiento de Antonio Elorga, ha sido mal escrito el apellido de la madre del inscripto, cuando dice Eliseri debiendo ser Elichiri, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan Elorga, contiene el mismo error que figura en corregido en la misma forma. Acta de nacimiento de Juan Alberto Elorga, luce igual el acta inmediata anterior, debiendo ser el mente equivocado el apellido de la abuela paterna del inscripto, pues se le hace aparecer Elichirri cuando en verdad es Elichiri. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.19-5236-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Manuel Robles solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, relativa a la venta que doña Petrona Mendieta de Sosa hizo al peticionario don Manuel Robles, de un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1439, compuesto de treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur sobre la calle Canelones (hoy Doctor Manuel Ferrería) con fondo al Este, por donde linda con don Tomás Belón (hoy su sucesión), formando martillo a los treinta y ocho metros treinta centímetros y prolongándose la línea divisoria del Norte, por donde linda con don Joaquín Lermit, hasta la calle Perdido, a cuyo frente tiene doce metros cuarenta y cuatro centímetros y linda al el Este; confinando dicho martillo por el Sur con el otro lote de doña Isidora Mendieta de Sandoval, en extensión de once metros veinte centímetros y por el Oeste, con la misma señora de Sandoval, hasta la calle Doctor Manuel Ferrería. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.13-5336-v.didc.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Tuya, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.15-5370-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Filomena Luzardo de Uhart y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.15-5371-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Irurueta de Cerbeche o Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.13-5335-v.dic.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aníbal Beltramo, que estaba establecido en la 13.a sección judicial de este Departamento, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Arturo P. Muela los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 21 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.2-5003-v.dic.13. En.26-v.feb.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Juan Luis Lyonnet, solicitando la expedición de una segunda copia en mérito a habérsele extinguido por el fuego la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, en fecha 4 de Marzo de 1918, por el escribano don Francisco Martín Solarí, por la cual el compareciente compró a don Eugenio Lyonnet los siguientes inmuebles, ubicados en la planta urbana de la expresada ciudad: 1.o Un terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Victoria; al Sur, Francisco Mastandrea; al Este, José María Airala y al Oeste, calle Soriano; 2.o Otro terreno compuesto de novecientos veinte metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, sucesión Cabrera; al Sur, Natividad

L. Caballero; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, Francisco D'Andrea; y 3.o Otro terreno compuesto de cuatrocientos sesenta metros y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con terreno recién deslindado; al Sur, calle Voctoria; al Este, Natividad L. Caballero y al Oeste, con Francisco D'Andrea. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.27-4855-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del Consejo Nacional de Administración, se cita, llama y emplaza, a todas las personas que hubieren presentado escrituras para inscribir en el Registro de Traslaciones de Dominio llevado por el Juzgado de Paz de la 3.a seción de Soriano, desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1928, y desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1929, para que se presenten con las mencionadas escrituras, dentro del término de sesenta días, a fin de subsanar los errores cometidos en dicho Registro, por el ex encargado don Raúl Gómez Platero. — Dolores, Noviembre 28 de 1930. — A. Battione, Dic.6-5162-v.dic.24-En.26-v.en.30.

Apertura de Sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juana Piruzetti de Gutiérrez y de Marcos Justino Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Noviembre 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Nov.27-4858-v.dic.24. En.26-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Vicente Zenón Cabrera ha sido declarado en quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose un término de setenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.22-5528-v.dic.24. En.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia Dorila Teliz de Moyano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.18-5470-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Remates Judiciales

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García y lo resuelto por el de este Departamento doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día doce de Febrero, a las diez horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en almoneda de un campo perteneciente a don Cesáreo Muñoz, que se halla empadronado con el número 7232, situado en la primera sección de este Departamento, compuesto de seis hectáreas quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: Norte, Miguel Mario Fumar, antes Juana Lalinde de Espinosa; Sud, Catalina Damiano de Dabove y Este y Oeste, Gregorio Muñoz. Se previene: 1.o Que la diligencia se realizará en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el referido campo fué tasado en la cantidad de doscientos pesos la hectárea, o sea, la suma total de mil doscientos diez pesos y noventa y seis centésimos y que se tendrá como base a los efectos de la venta, las dos terceras partes de esa tasación, o sea, la cantidad de ochocientos siete pesos con treinta y dos centésimos ($ 807.32); 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio; 4.o Que el bien a venderse carece de título, según lo afirma el ejecutado don Cesáreo Muñoz, se quemó en un incendio, pero que es fácil por los medios legales obtener segunda copia; 5.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituras y certificados; 6.o Que esa venta fué decretada en el expediente caratulado "Ramón G. Britos contra Cesáreo Muñoz. Desalojo y cobro de pesos", que se tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Florida y venido a éste para llevarla a efecto, cuyo expediente se encuentra a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.19-5483-v.dic.24. En-26.v.feb.5.

VICTOR COLINA GOMEZA

JUDICIAL

Rematará en el local sito en la calle 21 de Setiembre número 2788, el día 27 de Diciembre, a las 15 horas, cantidad de mercaderías, máquinas y accesorios para vulcaejecutivo". Seña, el 20 por ciento. Informes, Treinta y Tres número 1325. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado al efecto de esta publicación.

Dic.6-5411-v.dic.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo contra Gaspar Gestido Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 98390, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor señor Romeo D. Ferreiro, de Noviembre 8 de 1920, se compone de trescientos sesenta y siete metros dos mil novecientos treinta y un centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1059, 1061, 1063 y 1065, por 17 metros 14 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca y por el Sud, con doña Julia Coggia de Dogiovanángelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y de venta, impuestos, derechos y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y remate dispuesto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.16-5407-v.dic.30.

MANUEL GONZALEZ (hijo)

JUDICIAL

Rematará en el local sito en la calle 21 de Setiembre número 2788, el sábado 27 de Diciembre, a las 16 horas, por mandato del seor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, todas las existencias de la quiebra Viuda e Hijos de Pompeyo Vasco, consistente en máquinas "Singer" para tapicero, fundas, lonas, etc. Seña, 20 por ciento. Informes: Tiburcio Gómez número 19, de las 12 a las 14 horas.

Dic.13-5355-v.dic.24.

JUAN J. SANGUINETTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Eufrasio Jacques con Carlos Flecchia y Bernardo Cullati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios en construcción y las mejoras que contenga situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción letra E en el plano de subdivición de Febrero de 1919 del agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto dicho solar de trescientos ochenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Suroeste a camino Abrevadero, conocido por el de Durán; treinta y seis metros mide en la línea del Sudeste y diez metros setenta y cuatro centímetros en la del Noreste, lindando, respectivamente, con los solares 7 y 5 del citado plano, y en la línea del Noroeste, que tiene treinta y seis metros de frente y forma esquina con servidumbre de paso número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-5202-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de la capital, don Patricio de Salterain, dictada en autos "Oscar Migales y Cía. con Carlos Vogel. Ejecución de sentencia", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el local del garage "Minas", calle Uruguay número 1639 esquina Minas, se va a proceder por el Alguacil ad-hoc designado al efecto, asistido de testigos, a la venta en almoneda de un torno mecánico, un dínamo marca Marelli de 5 H. P., un soplete para soldador, depositados en el comercio del señor Galazzo, calle Uruguay número 1635. Se previene: A) Que los referidos bienes están tasados en la suma de doscientos setenta pesos, ciento veinticinco pesos, y nueve pesos, respectivamente; B) Que se admitirá oferta desde los dos tercios de la tasación; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, por el soplete, tres pesos; por el dínamo quince pesos; y por el torno mecánico, veinticinco pesos. Los interesados podrán examinar dichos objetos en el lugar de su depósito, calle Uruguay número 1635. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

Dic.12-5300-v.dic.23.

ABEL SAN ROMAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El domingo 28 de Diciembre a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento doctor José Ma. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente (Diciembre), a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscrito, al remate y sobre las dos terceras partes de su tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré, señalada su puerta con el número 2281, entre las de Coquimbo y Caganchа, y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; diez metros 54, en la línea del fondo al Este; diecisiete mts. 76 en la línea del Sur; dieciocho mts. 16 centímetros en la línea del Norte, encerrando un área de ciento sesenta y ocho metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi número 1818 a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano Público.

Dic.11-5265-v.dic.26.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones en los autos "Juan B. Peduzz y Compañía contra la sucesión de Adolfo Rodríguez. Cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 21 del corriente y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad y empadronados con el número 563, en la

manzana número 217. 1.o A las 9 y 30 horas: Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de setecientos ochenta y siete metros mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, sucesión Honorio; al Sudeste, solares números 2 y 4; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre; al Noroeste, Federico Vallarino y Manuel Silva; 2.o A las 10 horas: Un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos treinta y ocho metros cuatro mil setecientos dos centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre y al Noroeste, la fracción número 1; 3.o A las 10 y 20 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos treinta y nueve metros seis mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudoeste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la calle Tacuarembó y al Noroeste, la fracción número 2; 4.o A las 10 y 45 horas: Un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos tres metros cuarenta centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la sucesión Honorio; al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, las fracciones números 2 y 3 y al Noroeste, la fracción número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que se habilita el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Diciembre 2 de 1930. — J. Carámbula, Juez de Paz. Dic.6-5168-v.dic.20.

FELIPE G. LEZAMA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección (Carmelo) en los autos "P. Mañé y Cía. contra Santiago Adorni. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre próximo, a las diez horas, en el domicilio de don Santiago Adorni, en el distrito de "Juan González", de esta sección, se procederá por el martillero don Felipe G. Lezama, asistido del suscrito Juez, comisionado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, sobre los siguientes bienes: Una máquina trilladora "Deering", 2|3 partes, $ 566.66: un automóvil marca "Ford", 2|3 partes, $ 33.32; un galpón de madera y zinc, de 8 x 12 metros, 2|3 partes, $ 200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento en garantía de su compra y que a los efectos de la venta se ha habilitado el próximo feriado. — Carmelo, Diciembre 16 de 1930. — C. Caballo, Juez de Paz. Dic.20-5504-v.dic.29.

NOLBERTO O'NEIL
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad sito en la calle 25 de Mayo, el martillero don Nolberto O'Neil, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, designado el terreno en el plano topográfico de esta ciudad con el número 4, manzana cinco, del plano del penúltimo avalúo correspondiente al solar número siete de la misma manzana, según las nuevas numeraciones adoptadas para el avalúo de 1928, estando compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, encerrando los siguientes límites: al Norte, con don Pedro Berot; al Este, con don Manuel Santiago; al Sur, con don José María Labeque y al Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez, empadronado con el número 22. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Aquiles de Cesare contra Nicolás Martorano. Ejecución de hipoteca"; que *los títulos y demás antecedentes* se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Diciembre 5 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario. Dic.10-5248-v.dic.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de 1931, a las dieciséis horas y en el lugar donde se encuentran, calle Carlos María Ramírez, casa de comercio del señor Eduardo Cuevas, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el resto de las mercaderías de la quiebra de Eduardo Cuevas y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos "Eduardo Cuevas. Quiebra"; que dicha mercadería será vendida regurosamente al contado. — Trinidad, Diciembre 13 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario. Dic.20-5516-v.dic.24. En.26-v.en 30.

FELIPE G. LEZAMA
HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "María García Moreno de Castiglioni y otra contra José Riso Cal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno, se procederá en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de los bienes que a continuación se mencionan, ubicado en la ciudad de San Carlos, y a las horas siguientes: de las nueve a las diez horas, tres terrenos solares situados en la manzana ciento seis de la ciudad expresada, con las mejoras que contengan, empadronados con los números dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Federico M. Alvariza en Junio de mil novecientos veintidós, compuesto cada uno de ellos de nueve metros noventa y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres, por cincuenta metros once centímetros de fondo, o sea, una superficie de quinientos metros ochocientos setenta y ocho centímetros cuadrados cada uno, formando un área total de mil quinientos metros dos mil novecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, que por estar unidos forman un solo lote que linda: al Norte, con José Benito Guadalupe y Víctor Grille; al Sur, la calle Treinta y Tres; al Este, Alejandro Beyaut y al Oeste, el solar número uno de dicho plano, de doña Esther García de Poittevin; y de las diez a las once horas, se venderá el solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número noventa y seis de la misma ciudad, empadronado en mayor área con el número quinientos siete, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintiún metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan P. Fernández; al Sur, con sucesión José Elchiribehety; al Este, sucesión Carlos Britos y calle Ituzaingó. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que los honorarios de la escritura de ratificación y compraventa, certificados, impuestos universitarios, etc., serán pagados por el comprador. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.12-5325-v.dic.24. En.26-v.en.27.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Teodoro Ursino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 10 a 10 y 15, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 338, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas siete mil setecientos veintinueve metros, que linda: al Norte, sucesión Fidel Píriz; al Este, Bernardina Umpiérrez de Tabeira y sucesión Liberata R. de Fernández; *al Sur, sucesión* Celia Chiribao de Silva y sucesión Liberata R. de Fernández y al Oeste, sucesión Fidel Píriz; y 2.o De 10 y 15 a 10 y 30, otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 5948, compuesta de doce hectáreas, tres mil novecientos noventa metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Oscar F. Fernández; al Este, Isabel Fernández; al Sur, Jacinta B. Fernández y al Oeste, Sucesión Mateo Umpiérrez, sucesión Eleuterio Díaz y camino departamental por medio, don Juan N. Chávez. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados, serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.10-5246-v.dic.24.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente carataulado "Español y Llovet, Julio Mailhos, Saint Hnos., Bartolomé Triay, Giacomo Ferdinando Rocca Cirio, Grille y Abella, Lamaison y Cía., y Levrero, Spallarrossa y Cía, contra Germán Reixach. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 23 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario de los siguientes bienes: Un carro con arreos para un caballo y dos carretas con toldo, cada una con arreos para un caballo. Se previene que la venta será al contado, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta en el acto del remate. — Rocha, Diciembre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.15-5374-v.dic.23.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens. Infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del día 9 de Febrero de 1931, a las 10 horas y suscrito Juez va a vender al mejor postor un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando parte del empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros y cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte: con Rosa L. de Ferrero; por el Sur, con más terreno del señor Guimaraens; por el Este, con Severo Pucheta y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los antecednetes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Diciembre 10 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Dic.15-5398-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt el garage San Carlos, establecido en la casa número 1259 de la calle La Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos C. Pérez. Dic.22-5542-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Gatto y Hermanos hacemos saber al comercio y al público en general y particularmente a nuestros acreedores, que hemos prometido vender al señor Manuel del Valle el comercio que *tenemos establecido* en el local avenida 18 de Julio y Defensa, denominado "Beautiful Bar y Café" y que por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse para el cobro o arreglo de lo que se les debiere, dentro de los treinta días, a contar del 20 del corriente mes en el escritorio, calle Convención número 1337. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. Dic.22-5543-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Carlos Pequeño y José Castro con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2167, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Carlos Pequeño. — José Castro. Dic.10-5223-v.en.3.

VENTA DE DROGUERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del corriente mes, he prometido vender a los señores Luis M. Capdehourat y José Carlos Díaz Decia, todas las existencias que constituyen la casa de negocio de mi propiedad, en el ramo de droguería, situada en la calle Uruguay número 1268, de esta capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Juan F. Bottazzini. — Luis M. Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia. Dic.9-4986v.en.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "López y Renovales", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 1100, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino López. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Constantino López. — Luis Renovales.

Dic.5-5099-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro, el 28 de Noviembre de este año, declaramos disueltas las sociedades comerciales que giran bajo las firmas de "J. Bazzano y Compañía" y "Bazzano, Adamoli y Tornay", separándose totalmente de ellas Arístides Tornay y haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas sociedades los socios José Bazzano y Ricardo Adamoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Arístides Tornay. — José Bazzano. — Ricardo Adamoli.

Dic.9-5153-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rogelio Torres nuestra casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tenemos establecida en la calle Comercio y Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de Eibio Péndola Solari, calle Rincón número 438 (primer piso, escritorio número 11). — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Oroniel Ximeno. — José Santizo.

Dic.9-5188-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Avegno número 157, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Juan Núñez.

Dic.9-5159-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Hipólito Fernández y Modesto García Alvarez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2627, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Angel Mera. Dic.5-5102-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a mis hijos Pedro y Julio Perrone, el activo y pasivo de la fábrica de cajas de cartón que tengo establecida en esta ciudad, casa número 1126 de la calle Isla de Flores, debiendo presentarse todo acreedor con los justificativos correspondientes dentro de veinte días, a contar desde la fecha, en el local indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — María Cattaneo de Perrone.

Dic.10-5212-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Comercio número 2175, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Manuel Rama. — José Rodríguez.

Dic.5-5103-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la agencia de comisiones y de lotería que teníamos establecida en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, calle 25 de Mayo esquina Río Branco, tanto en sus gestiones en aquella capital como en el trayecto de la vía hasta Montevideo, quedará en lo sucesivo perteneciendo al señor José Avila Arroyo, en propiedad y dirección, retirándose y desligándose por completo el señor Agustín Arroyo Molina. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. Dic.4-5054-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores "Walter Bresler y Compañía" se obligaron a vender al señor Isaac Silberman las casas de comercio que en el ramo de peletería tienen establecidas en la avenida 18 de Julio número 1506 y calle Florida número 1273. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a todos los acreedores para que concurran a la avenida 18 de Julio número 888. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Walter Bresler y Compañía. — Isaac Silberman.

Dic.9-5154-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, artículos de barraca, compra y venta de frutos del país, lanas, cueros y demás productos gira bajo la razón social de "Bordenave y Compañía", en el paraje denominado "Guaviyú de Arapey", séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Juan José Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Guaviyú de Arapey, Diciembre 9 de 1930. — Alejo Bordenave. — Juan J. Fernández. — Juvenal Motta.

Dic.17-5428-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Rosendo Rodríguez y Compañía la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas fermentadas establecida en la calle Buenos Aires número 403, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pérez.

Dic.16-5396-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. En virtud del contrato de disolución de sociedad celebrado con fecha 13 de Diciembre de 1930, por ante el escribano don Elío Presa, comunícase a los interesados, a los efectos de lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Migales y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de garage, venta de accesorios para automóviles y similares, habiéndose hecho cargo del pasivo el doctor Ulises Ferreira Correa. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Oscar N. Migales. — Ulises Ferreira, Correa.

Dic.17-5429-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio que hemos prometido vender a la señorita Dora Wrombnostein nuestra casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en la calle Canelones número 811. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Litmdnovich. — Herz Domli.

Dic.1.o-4977-v.dic.24.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Médanos número 1302, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José M. Rodríguez.

Nov.29-4958-v.dic.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Zabala números 1313 y 1315 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten, dentro de los 30 días, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo Rilla. Dic.12-5304-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de mutuo y común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, bajo la firma de Fernández y Marañón, en la calle Piedras número 375, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el señor Manuel Fernández. De acuerdo con la ley de la materia hacemos esta publicación, emplazando a nuestros acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Manuel Fernández. — Manuel Marañón. Dic.3-5040-v.dic.27.

SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales participamos al comercio que el día 10 de Diciembre del corriente constituímos la sociedad colectiva bajo la razón social Urraburu y Molfese y con este motivo, en dicha fecha, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño se practicó el balance general de las existencias de la casa de comercio, provisión de comestibles y bebidas, café y bar denominado "Los Dos Leones", establecido en la calle San José número 1299, esquina Yaguarón. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Carlos C. Molfese. — José Urraburu. Dic.16-5410-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Jesús Velazco. — Agustín Unzaga.

Dic.5-5097-v.dic.30.

CLAUSEN Y Cía. LIMITADA

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1929-1930 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de Diciembre. — El Secretario.

Dic.16-5394-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Amadeo Taforenni las existencias de la fonda y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4149, esquina Joanicó, de la Villa de la Unión. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Bernardo Hourquerbie.
Nov.29-4954-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio Pena el comercio que en el ramo de colchonería y toldería tengo establecido en la calle Maldonado número 1709. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Ramón Antelo. Dic.10-5214-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en particular y al público que me hice cargo de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Pedro S. da Silva, establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, haciéndome cargo de un activo por la suma de tres mil pesos en mercaderías. — Las Flores, Diciembre 4 de 1930. — Pedro S. da Silva. — José J. Rostom.
Dic.16-5417-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, los señores Mateo González y Eduardo García, han resuelto formar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del negocio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tiene establecido en primero de los nombrados señores en la calle Juan M. Blanes número 1129, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Mateo González. — Eduardo García. Nov.28-4918-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a los señores Capdeville y Bentancur el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — A. Mazzuco.
Dic.10-5226-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Pursals el comercio que en el ramo de confitería (sucursal), tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Carlos Galluzzi.
Dic.9-5178-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Nunciato di Nápoli la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Antonio Rodríguez. Dic.10-5221-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Cerecedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Agustín Muñoz número 30. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Rodisindo Diez.
Dic.12-5296-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Chiessa las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida B. Solari esquina Boycuá, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1930. — Pedro Dal Lago.
Dic.6-5175-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eugenio Bugarin mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Alzaibar número 1218, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Cleto Bugarin. Dic.11-5274-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Armando E. Scasso y Julio Oscar Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nueva Palmira número 1449, esquina la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1930. — Juan Debitonto y Compañía.
Dic.11-5269-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pablo Bianco mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en la casa números 1578 y 1580 de la calle Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con los justificativos del caso se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Fulvio Stringhini. — Pablo Bianco.
Dic.15-5375-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor don Manuel Mujica mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2509. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Millán número 2229, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Ferrés.
Dic.15-5368-v.en.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González Domínguez y don José Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Ricci.
Dic.15-5369-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber: a los efectos de derecho, que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la razón social "Mancini y Basáñez", en el ramo de avisos en general. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Leopoldo Mancini. — Adolfo Basáñez. — Avenida 18 de Julio número 1296 (5.o piso, letra H.). Dic.15-5376-v.en.9.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Memoria anual del Directorio, Balance e informe de la Comisión de cuentas. Nombramiento de la Comisión de cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario. Dic.13-5345-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Suárez Hermanos y García mi parte en el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido con Ramón Lema en la calle Orinoco número 4852 (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Ramón Couto Reiro. Dic.1.o-4897-v.dic.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que los señores José Barizo y Francisco Jodal han resuelto formar una sociedad comercial para la casa de negocio en el ramo de almacén y bar, situada en el camino Mendoza, al lado de la Escuela Militar de Aviación, la que girará bajo la firma de "Barizo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — José Barizo. — Francisco Jodal. Nov.29-4930-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Manuel Casqueiro mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de su créditos en el referido domicilio dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo García.
Dic.13-5347-v.en.8.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 29 de corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado en el artículo 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 28 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — El Directorio. Dic.15-5364-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Arturo Fieciler para explotar el restaurant y bar que tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1641 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduino Pérez. — Arturo Fieciler.
Dic.5-5117-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2000, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Mariano Alvarez, Durán. Dic.3-5015-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Generoso Pardo, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1151, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Santiago Parodi.
Nov.27-4861-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuela Alvarez de López el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pedro Olmida número 2601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Emilio Novo.
Nov.28-4915-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he contratado vender a favor de Eliseo A. Barreiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguay número 1555, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo Elgar. Dic.10-5211-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando
Arg[illegible] Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ang

C

Caballeiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandaglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zecchi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco
Costa, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Costa, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
[illegible]anara y Ruvertoni.
[illegible]yamtorg, S A.
[illegible]indekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
[illegible]obet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Santiago Tirone. Dic.10-5216-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Manuel Díaz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Calvo. Dic.12-5321-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Ríos y Agustín Castresana, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Tirso, Tubio y Compañía. Dic.5-5098-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Bartolomé Mayans Colomar y Vicente Mayans Rog la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentada tengo establecida en la calle Piedras número 456, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Veres Fer[illegible] Dic.5-5100-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efetos pertinentes se hace la presente publicación. — José Rodríguez. — Manuel Rama. Dic.5-5104-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Trillo Hermanos y Cerda", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, y desligándose de la misma el señor Narciso Trillo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Jesús Trillo. — Narciso Trillo. — Bartolomé Cerda. Dic.5-5101-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, he vendido al señor Juan Stopar la parte que me correspondía en la sociedad que tenía constituída con el señor Pedro Cabali para la explotación del negocio de fonda sito en la avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Cabali y Stopar, constituyéndose a la vez otra nueva sociedad que girará bajo el nombre de "Cabali y Stopar". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre ded 1904 se emplaza a todos los acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Esther Hevizi. — Pedro Cabali. — Juan Stopar. Dic.2-5200-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Angel y José Antonio González Rouco, que integran la razón social Angel González Rouco y Hno., propietarios del comercio de fábrica de envases de madera y anexos establecido en la casa número 2488 de la avenida Millán, de esta ciudad, han convenido con Eduardo Franco González en la constitución de una nueva sociedad con la firma de "González Hermanos y Franco", a favor de la cual se transmite el activo de aquel comercio, quedando relevada la nueva sociedad de obligaciones procedentes de la anterior, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Angel y José Antonio González Rouco. — Eduardo Franco Fernández. Dic.9-5161-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor León Gitormirsky, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Alberto Sonsol. — León Gitormirsky. Dic.13-5346-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Capurro número 851, esquina Coraceros, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Constante Rodríguez.
Dic.20-5503-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Cuñapirú número 2075, hemos prometido en venta al señor José Cubitto la casa de comercio que en el ramo de café, billar y bebidas fermentadas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la avenida Garibaldi esquina a la de Pando. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Mario Vanzetti. — Pablo Carlevaro. — José Cubitto.
Dic.17-5442-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Amos Ferreira y Ramón Cruz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Alberto Oliva.
Dic.10-5222-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Verecierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.
Dic.18-5451-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido a Elías Pozzi y Hermanos, todas las existencias de mi establecimiento de lechería, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Arturo Borghetí. Dic.12-5291-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que con fecha 27 de Noviembre nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Szyfman e Itzcovich, propietarios del kiosko "El Vesubio", sito en el Parque Rodó. — Szyfman y Faiguenblum. — J. Itzcovich. — Isaac Szifman. — J. Faiguenblum. Dic.3-5041-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Juan Pablo Acosta Zabecho el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Maturana números 678 y 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro J. Prado. — Juan P. Acosta.
Nov.26-1957-v.dic....

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1443, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Luis Renovales la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — José Vecino. Dic.19-5490-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto disolver amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Pica de los Angeles", y que giraba bajo la razón social de García Hermanos, situada en la calle Palmar número 2282, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Faustino García y retirándose de la misma el socio señor Manuel García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Faustino García. — Manuel García. Dic.4-5056-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la exigencia legal se hace pública la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "De Dieu y Compañía" y de la que formaba parte Valentín Sánchez Martori y Fermín M. de Dieu. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930.
Dic.3-5026-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad anónima Agencia Star el activo de la casa de comercio que poseemos bajo el nombre de Agencia Star. A los fines de dicha ley los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo Diciembre 19 de 1930. — Queirolo y Compañía. Dic.22-5541-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rómulo Pefaretti el comercio que en el ramo de tienda, mercería y ropería tengo establecido en la calle avenida General Artigas número 133 (Las Piedras). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Matilde G. de Mezquiriz.
Dic.9-5177-v.en.2.

POSTERGACION

Concurso gratuito del comercio con regalos de valiosos premios en homenaje al "Centenario 1930".

La Administración General de las publicaciones "Revista-Guía Familiar 1930" y "Carnet Premiado para Compras", ambas con valiosos regalos gratuitos de premios, previene a los poseedores de libretas, carnets y cupones, sean éstos los consumidores o anunciantes, que el sorteo general de premios que debía realizarse el 25 del corriente, a la hora 9, en el teatro "Albeniz", son el contralor de la Municipalidad, ha sido transferido a pedido y por convención voluntaria entre las partes contratantes, para el 19 de Abril de 1931 (día de los 33 Orientales), fecha en que indefectiblemente se realizará en el mismo teatro a las 9 horas. Hasta el día 15 de Abril de 1931 estarán, pues, en vigencia, las bases generales para que el público pueda participar sin anterior ni ulterior desembolso de los premios "Centenario 1930". Administración: calle Maldonado número 871. Teléfono 3290 (Central). — El Administrador General.
Dic.20-5505-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Belarmino Fernández y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Durazno número 1045, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Belarmino Fernández y desligándose el señor Hipólito Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Belarmino Fernández. — Hipólito Fernández.
Dic.1.o-4972-v.dic.2...

VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería, situada en esta capital, calle Pedro Giralt números 412 y 414, denominada "Panadería Armenia". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayartos, calle 25 de Mayo número 417, dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Héctor Simón Pereyra.
Dic.9-5143-v.en.2.

POSTERGACION DE CONCURSO

A los efectos consiguientes se hace saber que el sorteo relativo al concurso de las hojas de afeitar "Ben-Hur", que debía realizarse en este mes, ha quedado postergado hasta Marzo de 1931.
Dic.22-5540-v.dic.24.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin resargos: treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

56567 — Bernardo Salaverry.
99425 — Miguel Branda.

86372 — M. Martínez Balea.
71474 — Compañía de Aguas Corrientes.
73055 — Jacinto de León.
73058 — Jacinto Suárez.
75274) 75275 — Pedro Lisarraga.
76046 — Nicolás Costa.
122564 — María Costa.
122565 — *Segundo Costa.*
122566 — Josefina Costa.
76048 — Suc. Andrés Deus Fernández.
124017 al 024 — Julio Deus.
76384 — Emilia A. Berro.
80060 — Pascual Garbisu
80074 — Santiago Etchepare
81484 y 112384 al 377. — Clementina Vidal de Sosa Díaz.

111378 — Gervasio Gatto.
82085 — Julio Paredes.
117963 - 64 — Julio Paredes.
117965 — Rodolfo Nahke.
117966 - 67 — Antezo Alenante.
82125) 110893 — José F. Mesa.
110899 — Lorenza A. de Méndez.
110898 — Antonio B. Falco.
110865 — Salvador Piccarelli.

110892 — Antonio Veiga.
110891 — Juan Ferrari de Montero.
110872 — Juana V. de Urban.
110867 — *Gastón Acosta y Lara.*
82128 y 110260 — José N. de Nava.
110291 — María A. S. de Fernández.
110250 — Pedro García. [illegible]
82155 — Luis Empdies.
82155 — Ricardo San Martín.
82180 — Pedro C. Facio y otro.
110824 — Laura C. de Pagnazé
110832 — Manuel Pérez.
82185 y 113150 — Angel [illegible]
82187) 113185 — Fernando [illegible]
82187 — Jorge Vgonizo.
82247 — Manuel Galán.

82262) 90772 — David J. Martínez.
82357 — Juan Beisso y otro.
110110 — Alfredo Varela
82357 — Lorenzo M. Piñera
110108 — José L. Lauz y Guillermina [illegible] cul de Lauz.

110109 — Sinforiano Delgado.
110111 — Manuel Molares.
82369 — José Piñera.
82368 - 69 - 105844 - *845* — *José Piñera.*
82369 — José Piñera.
82368 — Juan Beisso y otros.
82409 — Alberto Bianchi.

94347 — Francisco Rodríguez Rico.
82412) 82411 — Joaquín Salvadores.
106066 — Angel Bolsi.
82453 — Abraham Guido.
82456 — Alfonso Taffuri.
82461 — José Santos.
82471 — Sixto Lugo.
82520 — Cayetano Ricci.
82521 — Santiago Lanza.
82521 — Santiago Lanza.
82544 — José A. Cotelo.
550) 121695 — Carmelo Smaldone.
597 — Teresa Buttigliero.
82598 — Pablo D. Santurio.
80598 — Francisco Juan Del Bene.
82635) 82636 — Antonio Varela.
82642 - 50 — Rosa C. de Nava.
101763 — Juan Salaberry.
101755 — Rosendo C. Martínez.
101714 — N. Morelli.
115078 — Mateo Cristiani.
115079 — Nicolás Galuchio.
115080 — Pilar de Casini.
82651 - 52 — Zoa Compart.
82686 y 116211 — Domingo Barrio.
116212 — José Alcaín.
82794 — Juan Sarthou.
115576 — Carlos A. Bruné.
82838 — Rodolfo Colombo.
82843 — Juan Rodríguez.
82848). 82849 — Antonio Bertochi.
82888 y 100796 — Juan B. Rossi.
82889 — Manuel Meaños.
82890 — Luis Riva.
100797 — Erasmo de Armas.
82941 — María Esther Ledesma de Repetto.
82015 — Pedro Ducombs.
53974 — Carlos A. Raviolo.
83030 — Gregorio Depaulo.
89133 — Horacio Cóppola.
83042 — Carmen O. F. Girighelli.
83048 — José R. Lema Garrido.
83097 — Alberto García y otro.
83112 — Luis Grassi.
83156 — José María Martínez Barrios.
83219 — M. Urrea y Cía.
83253 — Manuel Fernández.
83255 — Luis Roca.
83302) 125533 — Manuel Villar.
83348 — Julián Lubacoi.
83431) 122103 — Simón Buscatovsky.
83486 — Luis Solé.
83472 y 96675 — Anacleto Perdomo.
83117 — Juan Francisco Macció.
83486 — Suc. José Manuel Sienra Carranza.
108751 — Antonio Luis Zoppolo.
83518 — Bernardo Vattone.
83652 — Francisco Rodríguez Rico.
Dic.23-5553-v.dic.24.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

81767 — Ignacio Blanco.
82044 — Antero Abenante.
82045 — José Mata.
82098 y 119435 — Eduardo A. Iglesias Montero.
82039 - 113131 - 32 - 113107 - 113108 - 111 - 120 — Claudio P. V. Martín.
113119 — Nicolás M. Olivieri.
82542 — Zoa W. Fernández.
83488 — Curia Eclesiástica.
83655) 116075 — Francisco Rodríguez Rico.
116079 —
83797 — María Carmen V. de Delfino.
83856 — Mario Baroffio.
83211 — Oscar Magariños.
96047 — Vicente Addiego.
108159 — Juan B. Mussio.
83915) 102262 — Tobías La Manna.
102263 — Mario R. Rossi.
102264 — Pablo Caggiano.
84022) 62396 — Emeterio Menéndez Pico.
84122 — Felicia R. de Simonetti.
84129 y 125671 - 672 — Pedro Bidondo.
125673 — Antonio Charigian.
125674 — Benjamín Gómez.
125675 — Encarnación Sienra Mosquera.
125676 — José Novo.
84181) 84190 — Pedro Carena Delorenzi.
84191 — Pedro Cacciatori.
84223 - 102673 — Vicente Martínez.
94494 — Antonio Pisano.
84258 — José Saralegui.
84262 — Ana María Cúneo.
84275 — Arturo Prando.
84350 — Francisco Baña.
68921 — Francisco Arcos y Antonio Porteiro.
84473 — Domingo Rovira.
84477 — Benito Argades.
101537 — Luciano Scarone.
84546 — Feliciano Federico.
113004 — Rudecindo Azala.
84546 — Manuel Costa.
48597 — Micaela Scaramella de Cimino.
72749 — Amelia Cimino.
84684 — Juan Del Bene.
84736) 125763 — Eugenia Betancur.
84801 — José L. Paysée.
84807 — Juan Parolo.
84863 — Francisco Fusaro.
84882 — Rosario Stancapiano.
84915 — José Muiño Rey.
84984 — Constantino Ysaraszoff.
84985 — Salomón Dunay.
Dic.23-5571-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21063

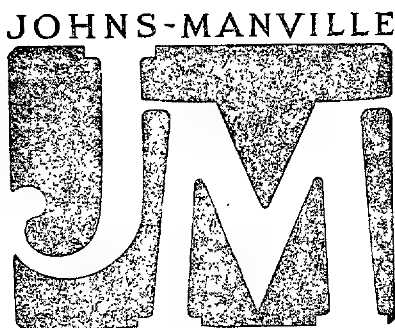
Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5558-v.en.12.

ACTA N.o 21059

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5557-v.en.12.

ACTA N.o 21064

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Linn y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5559-v.en.12.

ACTA N.o 21065

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Spray Chemical Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Watsonville, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (mixturas insecticidas, bactericidas y fungicidas para rociar árboles y plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5560-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un cerco y portones de entrada en la escuela rural número 33, de Toledo (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.23-5551-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 20, de Punta de la Sierra (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Enero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.23-5552-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 71, de Chacras (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva al derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.23-5549-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del tipo escolar número 11, letra A, para la escuela rural número 13, de Punta del Sauce (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.23-5550-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Testa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H 7332 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce a Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Dic.23-5570-v.dic.30.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se auto-

rizó a don Luis Rodríguez Villamil para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.23-5556-v.dic.26.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Esteban Bacigalupi para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.23-5567-v.dic.26.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CODERC, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, República Argentina, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña TERESA DE LOS SANTOS GUEVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Villa Mercedes, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2769-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO TRIAS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1368, y doña CIRILA MONTERO FERRAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2770-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEBASTIAN MERLASINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 633, y doña CORINA MORTEANI, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Palmanova, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2771-v.dic.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE NIEVES RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 11 de Junio de 1902, domiciliado en la calle Durazno número 998, y doña MARIA JUANA DORNEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en se ignora el 2 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2789-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el 21 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 786, y doña ETELVINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 14 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Canelones número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2780-v.dic.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESQUINAZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Magallanes número 1101, y doña RAQUEL JALILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Canelones número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2772-v.dic.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO LUIS CABRAL, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Patricios número 6, y doña CARLOTA GOMEZ, de 38 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Patricios número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2773-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN ETCHANDY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARGARITA BOSCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2774-v.dic.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SILVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña AMELIA DEMICHELI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2775-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LINDOLFO PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José de Bejar número 18, y doña EMILIA MARIATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José de Bejar número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2776-v.dic.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDE PABLO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cufré número 2787, y doña LAURINDA DOROTEA BITANCURT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cufré número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2791-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santiago Sierra N.o 52, y doña MANUELA AREOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Meléndez número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2792-v.dic.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDEGAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Galdanes, domiciliado en la calle Humaitá número 2787, y doña PILAR RONDEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Humaitá número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2777-v.dic.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN APARICIO DA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Defensa número 2369, y doña JUANA DIOMAR CERONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2788-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1429, y doña ROSA AMALIA FOSALBA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2767-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOBRA TRIFUN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Szignedi, domiciliado en la calle La Paz número 1837, y doña KATALINA KERN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Paks, domiciliada en la calle La Paz número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2768-v.dic.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINS OSORIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Berinduague número 29, y doña MARIA ESTHER OLMEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2778-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIACCHIO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Laboria, domiciliado en la calle Santa Lucía número 180, y doña DOMINGA LAINO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Santa Lucía número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2779-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLINZONA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolognesi número 22, y doña BENEDETTA CAPPIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle C. de la Vega número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2780-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS POGGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Castro número 25, y doña CELIA SEÑORANS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2781-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida S. Martínez número 213, y doña MANUELA TOIMIL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fraternidad número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2782-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4433, y doña ANTONIA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle José María Vidal número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2783-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Coronel número 45, y doña ANA BREGLIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 4939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2784-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO BARREYRO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle L. Olivera sin número, y doña AMALIA VARELA, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle L. Olivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2785-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol número 28, y doña ALCIRA PEREZ, de 19 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Departamento de Lavalleja), domiciliada en la calle José Mármol número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2786-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO SANZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Elbio Fernández sin número, y doña CARMEN AMESTOY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Elbio Fernández número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil — Gratis. Conste. — Barelli. 2787-v.dic.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ofner o Offner de Wadler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5561-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión" compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5577-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Arismendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.23-5548-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Capuccio, y en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Lichtenberger; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre

19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.23-5555-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Ceroni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.23-5554-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que, por divorcio le sigue don Hans Haberl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-5566-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bice Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.23-4927-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5575-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Recalt, citándose a la vez a todos los que por cuarquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 11 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.23-5569-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en el expediente rotulado "Belarmina Alejandrina Garaza y Alejandrina Remigia Garaza. Rectificación de partidas", se ha dictado sentencia ordenando la rectificación de las partidas siguientes: A) De casamiento de Ramón Garaza con Remigia Felicidad Sena, en la que aparece el primero como hijo de Ramón Garaza y Micaela Balado, debiendo ser hijo de Joaquín Garaza y Micaela Balao, por ser los que corresponden; B) De nacimiento de Belarmina Alejandrina Garaza, en la que figuran el padre y la madre, respectivamente, como Ramón Garazza y Remigia Senna, debiendo ser Garaza y Remigia Felicidad Sena, por ser los que corresponden; y C) De nacimiento de Alejandrina Remigia Garaza, en la que figura como hija de Ramón Garaza y de Remigia Garaza, debiendo ser hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, por ser los *verdaderos. Y de acuerdo con lo dispuesto* por el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.23-5574-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Correa o Ceferino Correa Pereira o Ceferino Márquez Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria meyor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.23-5576-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.23-5573-v.dic.24. En.26-v.feb.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez, sucesión y Justo Germán y Blanca Isabel Estévez, tutela", se hace saber que el día 27 de Enero entrante, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de este Departamento, ubicado en el pueblo de Tranqueras, se procederá por el martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Juez de Paz de la tercera sección de este Departamento, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Oeste, con Benta Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez y al Este, con la sucesión Fernández Barboza, empadronada con el número 2986; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, Manuel T. Rodríguez; al Sur, Juan Wünchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, con más área sucesoria, empadronada con la que conjuntamente a continuación se detalla, con el número 154; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento y compuesta por los solares 6 y 7 de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares 8 y 11; al Sur y Oeste, con calle públicas y al Este, Constantino Rodríguez, empadronada conjuntamente con la anterior, con el número 154; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wünchs y al Oeste, Antonio Camacho, empadronada con el número 153. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, glosados a los autos; D) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Rivera, Diciembre 11 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.23-5534-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Blanca Rosa Morlán mi comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, denominado "La Madrileña", que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Dora Casaballe.

Dic.23-5562v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Samuel Schraiber mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro número 1040, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Julio Chorne.

Dic.23-5565-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Del Barrio Hermanos" giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dionisio del Barrio. — Minas, Diciembre 20 de 1930. — Fernando del Barrio. — Dionisio del Barrio.

Dic.23-5568-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Alfonso Tomás Haller mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 12 de 1930. — Sales Scheidegger.

Dic.23-5572-v.en.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALES C. 78, C. E. 31, C. N. 45 y C. O. 40

Para regir desde el 1.o de Diciembre de 1930 hasta nuevo aviso

Jabón ordinario y sebo para uso industrial

El jabón ordinario y el sebo para uso industrial se aforarán a las siguientes tarifas:

Con mínimo de 100 kilos, clase número 3.
Con mínimo de 1000 kilos, clase número 4.
Suprímese jabón ordinario de las tarifas especiales C. 54, C. E. 24, C. N. 34 y C. O. 30. — Montevideo, Diciembre de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

Dic.23-5564-v.dic.23.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL P. 54

Para regir desde el 1.o de Diciembre de 1930 hasta nuevo aviso

Boletos "suburbanos

Válidos para viajar en cualquier tren ordinario de pasajeros entre las estaciones que se indican a continuación, sin derecho a aquipaje libre de flete.

PRECIOS

	Ida		Ida y vuelta	
Entre Central, B. Vista. Yatay y:	Primera Clase	Segunda Clase	Primera Clase	Segunda Clase
Sayago ...	$ 0.15	$ 0.10	$ 0.20	$ 0.15
Peñarol ..	" 0.15	" 0.10	" 0.25	" 0.20
Colón	" 0.15	" 0.10	" 0.25	" 0.20
La Paz .	" 0.22	" 0.17	" 0.40	" 0.30
Las Piedras	" 0.28	" 0.20	" 0.50	" 0.35
Progreso .	" 0.40	" 0.30	" 0.75	" 0.55
Juanicó ...	" 0.50	" 0.38	" 0.95	" 0.75
Canelones .	" 0.65	" 0 50	" 1.15	" 0.95
Margat ..	" 0.80	" 0.60	" 1.40	" 1.10
Santa Lucía	" 0.90	" 0.70	" 1.60	" 1.25
25 de Agosto	" 0.95	" 0.75	" 1.70	" 1.35
Manga ...	" 0.30	" 0 17	" 0.50	" 0.30
Toledo ...	" 0.40	" 0.30	" 0.75	" 0.55
Suárez ...	" 0.45	" 0.35	" 0.80	" 0.65
Pando ...	" 0.55	" 0 40	" 1.00	" 0.70
Olmos	" 0.60	" 0.45	" 1.05	" 0.8[illegible]
E. Olmos .	" 0.65	" 0.50	" 1.15	" 0.9[illegible]

Los menores de doce años tendrán rebaja de 50 o|o con un mínimo de $ 0.15 en primera clase y $ 0.10 en segunda clase.

Desde y para Sayago se venden los mismos boletos a iguales precios para y desde las estaciones comprendidas entre La Paz y 25 de Agosto y entre Manga y Empalme Olmos. — Esta tarifa anula a la P. 45. Elimínanse las estaciones Central, Bella Vista, Yatay y Sayago, de la tarifa especial P. 49. — Montevideo, Diciembre de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

Dic.23-5563-v.dic.23.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO	VALOR DEL TIMBRE	
Pesos a pesos	Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ..	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ..	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ..	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $	1.00 hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª " " " "	5.00 " "	10.00	" 0.05
3.ª " " " "	10.00 " "	25.00	" 0.10
4.ª " " " "	25.00 " "	50.00	" 0.15
5.ª " " " "	50.00 " "	75.00	" 0.25
6.ª " " " "	75.00 " "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª " " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.